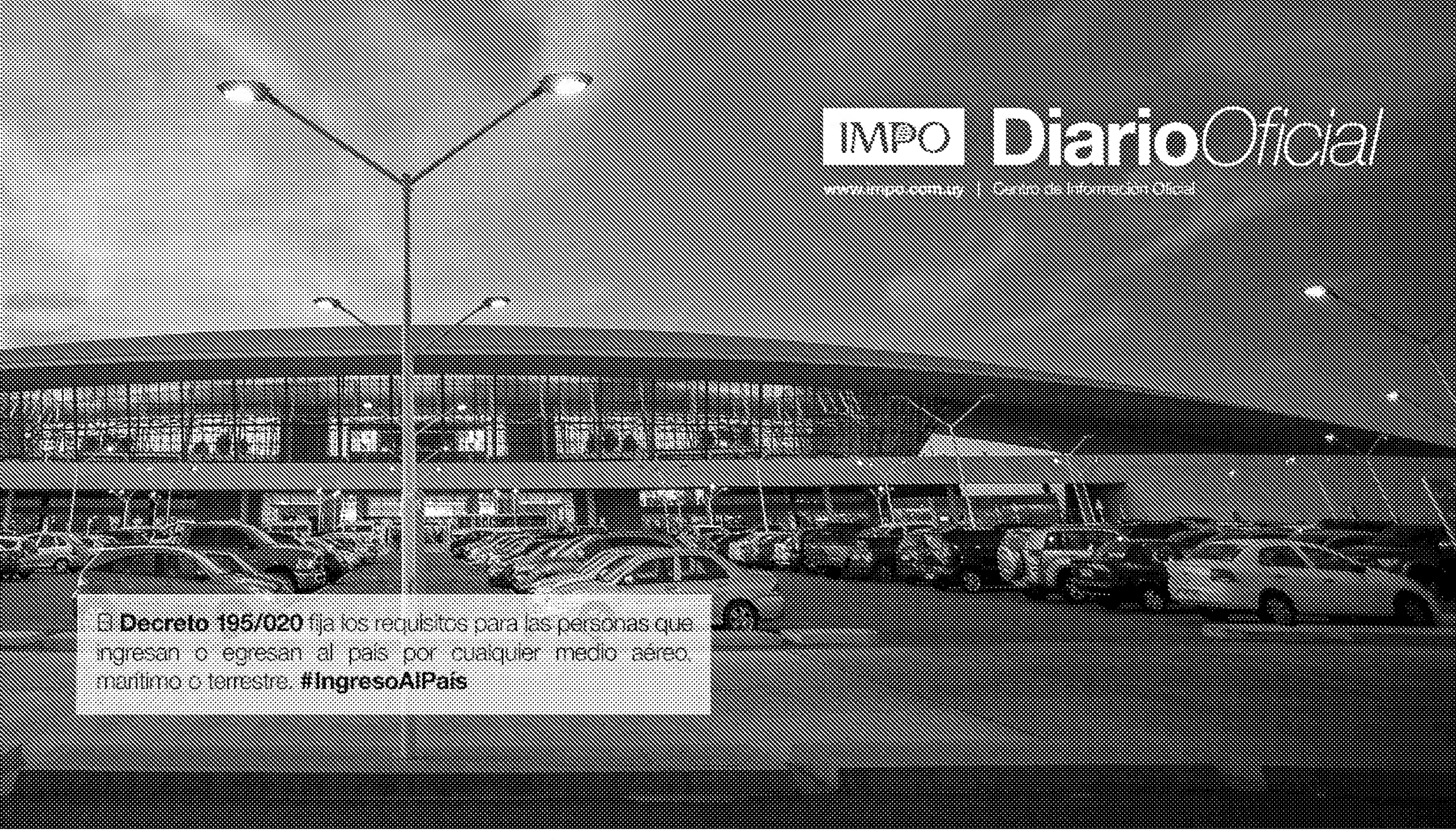


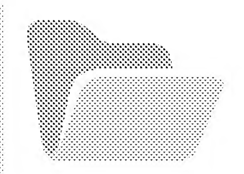
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.617 - Montevideo, martes 2 de febrero de 2021

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) -- **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 28 y 29 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Decreto 36/021

Declárase promovida al amparo del art. 11 de la Ley 16.906 de 7 de enero de 1998, la actividad desarrollada por el "Fideicomiso Nº 42.513/2018", y exonérase del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y del Impuesto al Patrimonio.

(417*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Enero de 2021

VISTO: la actividad realizada por el Fideicomiso de Administración "Fideicomiso Nº 42.513/2018", constituido por contrato de fecha 11 de setiembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003;

RESULTANDO: I) que en el contrato firmado entre la República Oriental del Uruguay y UPM Pulp Oy de fecha 7 de noviembre de 2017, se acordó la creación de un Fondo de Innovación Sectorial, administrado bajo la forma de un fideicomiso, y financiado por UPM;

II) que dicho fideicomiso constituye un instrumento idóneo a los efectos de apoyar financieramente las actividades de innovación, entre las que se incluyen: Centros Tecnológicos, Centro Tecnológico Forestal Maderero, Centro Tecnológico de Bioeconomía, Proyectos de I+D+1, Programas de Formación, Centro de Desarrollo Empresarial, Programa de Desarrollo de proveedores Nacionales, Iniciativa del Río Negro y partidas para capacitación y asesoramiento laboral en la fase de construcción;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar un conjunto de exoneraciones tributarias vinculadas al citado fideicomiso, con el alcance que tendrían en caso de que el mismo fuese ejecutado directamente por el Estado;

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el Decreto-Ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974 y por el artículo 11 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y a que se cuenta con la conformidad de la Comisión de Aplicación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase promovida al amparo del artículo 11 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, la actividad desarrollada por el "Fideicomiso Nº 42.513/2018" constituido por contrato de fecha 11 de setiembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003.

ARTÍCULO 2º.- Exonérase del impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas las rentas del "Fideicomiso Nº 42.513/2018", derivadas de la realización de las actividades promovidas.

ARTÍCULO 3º.- Exonérase del Impuesto al Patrimonio el patrimonio del "Fideicomiso Nº 42.513/2018", afectado a las actividades promovidas.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto rige desde el 11 de setiembre de 2018.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
2
Decreto 35/021

Créase el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC).

(418*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 21 de Enero de 2021

VISTO: la conveniencia de proceder a la actualización del marco regulatorio registral de las empresas industriales y comerciales intervinientes en las diferentes actividades objeto de la competencia del Instituto Nacional de Carnes (INAC);

RESULTANDO: I) que el artículo 26, literal B) del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, de creación del INAC, comete a dicho Instituto la confección de registros donde deben inscribirse las empresas industriales y comerciales intervinientes en las diferentes actividades objeto de su competencia, así como administrarlos y disponer la suspensión o cancelación de las inscripciones en caso de incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables conforme a sus previsiones;

II) que la mencionada disposición legal contempla, específicamente, el registro de negocios de exportación, de medios de transporte, de carnicerías y locales de venta al consumidor (artículo 3º, literal A, numerales 2, 5 y 6), así como de faenas e industrialización de productos (artículo 3º, literal B, numeral 1), en la redacción dada por el artículo 360 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020;

III) que, en el literal G) del artículo 26º de la referida, agregado por el artículo 363 de la Ley Nº 19.889, se expresa que, a fin del cumplimiento de sus cometidos, el INAC podrá gestionar las transacciones del abasto, y en caso que no se ajusten a las normas legales y reglamentarias aplicables, suspenderlas o cancelarlas;

IV) que, por su parte, el Decreto Nº 856/986, de 18 de diciembre de 1986, previó la creación por el INAC de diversos registros, determinando los requisitos, formalidades y obligaciones de la inscripción, así como el régimen sancionatorio respectivo;

V) que dicho Decreto fue modificado y ampliado por los Decretos Nº 354/990, de 8 de agosto de 1990, Nº 356/990, de 8 de agosto de 1990; Nº 156/991, de 13 de marzo de 1991 y Nº 241/991, de 8 de mayo de 1991;

VI) que, por su parte, el Decreto Nº 110/995, de 24 de febrero de 1995 estableció requisitos para el registro de carnicerías;

VII) que con fecha 11 de abril de 2019 en Montevideo, se celebró la 46º Sesión Plenaria del Congreso de Intendentes, donde se dictó la Resolución Nº 2 que aprobó por unanimidad el anteproyecto de Ley

referido a la inocuidad y transparencia en la comercialización de carnes y derivados en el territorio nacional;

VIII) que el Congreso de Intendentes está trabajando en el diseño e implementación del Registro Único de Alimentos y Empresas (RUNAE);

IX) que, con fecha 23 de agosto de 2019, se promulgó la Ley Nº 19.783, referida a la promoción de la inocuidad y transparencia en la comercialización de carnes y derivados, que en el artículo 5º, en la redacción dada por el artículo 368 de la Ley Nº 19.889, comete al INAC a incluir en su Registro Nacional de Carnicerías todas las habilitaciones, modificaciones, suspensiones y clausuras de los locales de carnicerías;

X) que el INAC se encuentra abocado a una política de modernización y simplificación de funcionamiento del sector cárnico, garantizando los derechos de los agentes u operadores, mediante la creación de un sistema de registro, control y gestión del abasto a nivel nacional;

CONSIDERANDO: I) que, sin perjuicio de que las normas antes referidas comportaron importantes avances en la regulación de la registración de las empresas intervinientes en la actividad de que se trata, se estima conveniente proceder a su actualización, unificación e informatización, de manera que la evolución del Derecho positivo se acompase con los avances tecnológicos operados en el sector;

II) que, a tales efectos, corresponde la adopción de medidas tendientes a racionalizar la demanda de información a las empresas, centralizando la misma de modo de evitar duplicaciones innecesarias sin perjuicio de garantizar la transparencia comercial respectiva;

III) que, en tal sentido, resulta de recibo la propuesta formulada por el INAC referida a concentrar en un único registro la información relativa a las empresas que operan en los distintos puntos de la cadena comercial de las carnes, que es objeto de su competencia;

IV) conveniente resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 168, numeral 4º de la Constitución de la República y el artículo 26, literal B) del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC), en el que deberán inscribirse todas las personas físicas o jurídicas que operan en la producción, industrialización, transformación, distribución, transporte, almacenamiento o comercialización de carnes bovina, ovina, equina, porcina, caprina, de ave, de conejo o animales de caza menor, sus menudencias, subproductos y productos cárnicos.

El Registro Nacional de Carnicerías será parte integrante del RUNEC.

Artículo 2º.- Cométese al Instituto Nacional de Carnes (INAC) la implementación del RUNEC, quedando encargado de definir las actividades y requisitos para la inscripción en dicho registro y su mantenimiento, de manera que permita acompasarlos con la evolución de las formas de comercialización y los cambios tecnológicos. Los datos proporcionados por las empresas, tendrán el carácter de declaración jurada. Será requisito indispensable para la inscripción la constitución de un domicilio electrónico por parte de las personas físicas y jurídicas, el cual se establece corno medio de notificación válida sin perjuicio de la normativa vigente.

Artículo 3º.- Facúltese al INAC a solicitar a las empresas registradas en el RUNEC y a aquellas que soliciten su inscripción, previo a comenzar las actividades, la constitución de garantías, a fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones con los organismos del Estado y el INAC.

El monto de las garantías se determinará de acuerdo con la magnitud potencial del giro comercial de cada una de las actividades, según las siguientes categorías:

Categorías	Actividades	Monto Garantía (UI)
A	Establecimiento de Faena habilitado a nivel nacional	Hasta 256.800 Unidades Indexadas
	Establecimiento de Desosado	
	Establecimiento industrializador de Productos Cárnicos	
	Depósitos habilitados para Exportación	
	Importadores	
	Exportadores	
	Distribuidores en todo el territorio nacional	
B	Establecimientos elaboradores e industrializadores de alimentos para animales o subproductos	Hasta 171.200 Unidades Indexadas
	Depósitos habilitados para el Mercado Interno	
C	Establecimiento de Faena Departamental	Hasta 85.600 Unidades Indexadas
	Establecimiento de Faena Local	
	Distribuidores en todo el territorio nacional excepto los Departamentos de Montevideo y Canelones	

El INAC dispondrá las actividades que deberán constituir garantías, su monto y los plazos de adecuación, que podrán variar según la actividad de la empresa.

Las garantías se constituirán a favor del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Los tipos de garantía admisible serán: a) depósito en valores públicos en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), a la orden conjunta del interesado y el MEF; b) fianza o aval bancario que resulten suficientes a juicio del INAC; c) póliza de seguro emitida por entidad aseguradora de plaza que resulte suficiente a juicio de INAC y d) hipoteca sobre bienes inmuebles.

Para liberar las garantías se deberá solicitar el cese de las actividades correspondientes. Éstas serán liberadas por el MEF, previa acreditación de estar al día con la Dirección General Impositiva (DGI), el Banco de Previsión Social (BPS) y el INAC, y de no ser parte de procedimientos administrativos pendientes de los que pudieran derivarse sanciones pecuniarias por incumplimientos con los referidos organismos.

Artículo 4º.- Encomiéndase al INAC la implementación de un Sistema de Registro y Gestión del Abasto (SRGA) a su cargo, de aplicación preceptiva en todo el territorio nacional, en el que se registrarán todas las operaciones de transporte, así como todas las transacciones comerciales a lo largo de la cadena de abasto, que impliquen cambio de tenencia o titularidad de los productos.

El SRGA no permitirá el registro de transacciones u operaciones que no se encuentren comprendidas en las habilitaciones y autorizaciones otorgadas por los organismos competentes.

Artículo 5º.- Las infracciones a las disposiciones registrales serán sancionadas por el INAC, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del literal A) del artículo 3º, del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 360 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, y el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, este último en la redacción dada por el artículo 194 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, la Ley Nº 19.783, de fecha 23 de agosto de 2019, y demás disposiciones complementarias, modificativas y concordantes.

La determinación de los procedimientos de configuración de las infracciones y la determinación de las multas que aplique el Instituto Nacional de Carnes será la dispuesta en el Decreto Nº 42/992, de 29 de enero de 1992.

Artículo 6º.- La inscripción se suspenderá automáticamente transcurridos 5 (cinco) días hábiles en caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de la empresa inscripta con la DGI, el BPS o el INAC. Respecto a BPS y DGI, se suspenderá transcurridos 5 (cinco) días hábiles desde el vencimiento del certificado que acredite la regularidad en el cumplimiento de las obligaciones.

A estos efectos, los certificados que expiden la DGI y el BPS tendrán una vigencia máxima de 90 (noventa) días.

Se suspenderá automáticamente la inscripción al vencimiento de la garantía dispuesta en el artículo 3º del presente Decreto. La suspensión de la inscripción en el RUNEC implicará para la empresa el cese de las actividades sujetas al contralor del INAC, quien determinará la forma y las condiciones del cese.

Artículo 7º.- Los sujetos ya inscriptos en los registros a cargo del INAC tendrán un plazo máximo de 1 (uno) año para adecuarse a los nuevos requisitos definidos por el INAC en la regulación aludida en los artículos 2º, 3º y 4º del presente Decreto, contado desde la publicación de los mismos en el Diario Oficial.

Artículo 8º.- A partir de la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, dejarán de ser aplicables los Decretos Nº 856/986, de 18 de diciembre de 1986; Nº 354/990, de 8 de agosto de 1990; Nº 356/990, de 8 de agosto de 1990; Nº 156/991, de 13 de marzo de 1991; Nº 241/991, de 8 de mayo de 1991 y Nº 110/995, de 24 de febrero de 1995, en lo que refiere a aspectos de registro de empresas industriales y comerciales intervinientes en las diferentes actividades objeto de la competencia del INAC.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; CARLOS MARÍA URIARTE; AZUCENA ARBELECHE; OMAR PAGANINI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

3

Decreto 37/021

Exhórtase a UTE a mantener vigente durante el año 2021 el programa de beneficios comerciales para productores lecheros y empresas o unidades productivas de la cadena productiva láctea.

(419*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 27 de Enero de 2021

VISTO: la conveniencia de promover el apoyo a la cadena productiva láctea nacional, aprovechando la disponibilidad energética, sin soslayar la coyuntura actual derivada de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia del Covid-19;

RESULTANDO: **I)** que por el Decreto No. 138/017, de 26 de mayo de 2017, el Poder Ejecutivo exhortó a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a instrumentar un programa de beneficios comerciales para productores lecheros y empresas o unidades productivas de la cadena productiva láctea;

II) que dicho Ente ha instrumentado el mismo a través de una serie de resoluciones que se renuevan periódicamente;

CONSIDERANDO: I) que compete al Poder Ejecutivo la definición de la política industrial y energética;

II) que las actividades desarrolladas en el ámbito de la cadena productiva láctea resultan de vital importancia para la capacidad productiva del país;

III) que se entiende conveniente continuar incentivando el consumo eficiente de energía en la industria;

IV) que para ello procede exhortar a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a promover el aprovechamiento de la capacidad de producción industrial ociosa, y así mitigar temporalmente los efectos negativos coyunturales del sector;

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto por la ley Nº 15.031, de 4 de julio de 1980; el Decreto Nº 138/017, de 26 de mayo de 2017 y lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 574/974, de 12 de julio de 1974, así como demás disposiciones modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Exhortar a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a mantener vigente durante el año 2021 el programa de beneficios comerciales para productores lecheros y empresas o unidades productivas de la cadena productiva láctea, que fuera dispuesto por diversas resoluciones.

Artículo 2º.- Comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE; CARLOS MARÍA URIARTE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

4

Resolución S/n

Autorízase a la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) la realización de una frecuencia especial Montevideo - Buenos Aires Montevideo, mediante el buque "FRANCISCO", los días que se determinan del mes de febrero de 2021.

(416)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
Exp Nº: 2021-10-1-0000106

Montevideo, 27 de Enero de 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) solicitando autorización para la realización de una frecuencia especial de pasajeros Montevideo - Buenos Aires – Montevideo los días 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22 y 25 de febrero de 2021.

RESULTANDO: **I)** que oportunamente fueron acordadas las condiciones a través de la Dirección General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que en las frecuencias especiales llevadas a cabo en el año 2020 y en el transcurso del año 2021 se han cumplido las condiciones previamente acordadas y con el Protocolo de Prevención Sanitaria exigido;

III) que LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) presentó una actualización de las condiciones sanitarias para sus actividades denominado "Plan Integrado de Gestión COVID -19" para los pasajeros y la empresa el cual es de conformidad de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el cual fue aprobado por Resolución Ministerial de fecha 12 de enero de 2021;

CONSIDERANDO: **I)** que la prohibición de ingreso de personas al país establecida por el artículo 5 de la Ley N° 19.932 del 21 de diciembre de 2020 en el período establecido por el CM/377 no será prorrogada;

II) que el Consejo de Ministros resuelve mantener el cierre parcial de fronteras en las mismas condiciones del artículo 1 del Decreto N° 102/020 del 19 de marzo de 2020.

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) la realización de una frecuencia especial Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, mediante el buque "FRANCISCO", los días los días 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22 y 25 de febrero de 2021.

2º.- Establécese que solo podrán viajar hacia Buenos Aires, ciudadanos argentinos o residentes en Argentina y hacia Montevideo, solo uruguayos o residentes, que porten Cedula de Identidad o Pasaporte uruguayo, extremo sin el cual les será prohibido el abordaje; y no se autorizará a abordar en Buenos Aires personas que estén en tránsito o varados.

3º.- Mantiénese en todos sus términos el Protocolo sanitario aprobado denominado Plan Integrado de Gestión COVID -19" a cumplir por la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) aprobado por la Resolución Ministerial de fecha 12 de enero de 2021 así como toda otra disposición vigente emanada de la Autoridad sanitaria competente.

4º.- Dispónese que antes de la partida del buque se deberá enviar copia de la lista de pasajeros y sus datos personales, incluyendo dirección y teléfono de contacto, a la Dirección General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

5º.- Establécese que la constatación del incumplimiento de cualquiera de las disposiciones descriptas en la presente resolución, dará lugar a la cancelación de la presente autorización, así como al no otorgamiento de futuras autorizaciones de frecuencias especiales por parte de esta Secretaría de Estado.

6º.- Notifíquese, publíquese y archívese.
LUIS ALBERTO HEBER.

LOS CIPRESES S.A. Código IGS BUQUEBUS

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

Plan Integrado de Gestión COVID-19 Cod.:PC-OP-02-09

Plan Integrado de Gestión COVID-19

Revisión: 05 Fecha: Noviembre 2020 Página: 1 de 32

1- OBJETIVO

Establecer las instrucciones para las operaciones de los buques y las terminales durante la Pandemia COVID-19 y para el supuesto que se detecte un caso de COVID-19 a bordo de uno de los buques o de las Terminales.

2- ALCANCE

Son aplicables a los buques y Terminales en las que opera la Compañía.

3- REFERENCIAS

Circular OMI Nro. 4204/Add.3
ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR
DISPOSICION AGPSE DI-2020-36-APN-GG#AGP
Sitio WEB de la OMS
Sitio WEB Ministerio de Salud Argentina
Decreto 93, 94,102,104 de marzo 2020. Presidencia de la ROU
Decreto 159 de junio 2020. Presidencia de la ROU
Decreto 195 de julio 2020. Presidencia de la ROU
Ordenanza MSP 649 sobre las condiciones excepcionales de ingreso al país
Sitio WEB Ministerio de Salud Pública R.O.U.
Bureau Veritas - Safe Guard

4- RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

El Capitán es responsable de implementar este Plan a bordo del buque.

Los Jefes de Operaciones de las Terminales son responsables de interactuar con las Autoridades Sanitarias locales facilitándoles toda la información que requieran. Deberán implementar las medidas dispuestas en el Plan correspondiente a su sector.

El OPIP de cada Terminal controlará el descenso **no autorizado** de los tripulantes y notificará a la Prefectura respecto a cualquier anomalía.

La Persona Designada asegurará que la documentación está actualizada en el SGS. Informará diariamente a los Comandos sobre

stock disponible de EPP, soluciones desinfectantes, etc., a fin de asegurar que las medidas de control tomadas son adecuadas o se requiere realizar algún ajuste o actualización acorde a la información disponible.

Deberá asegurar, juntamente con el Capitán, que las reglas y buenas prácticas definidas, son respetadas por todos. En el caso de detectarse incumplimientos, se instruirá al personal involucrado y se verificará posteriormente que las normas se aplican correctamente.

El Gerente de Servicios Auxiliares es responsable de implementar las medidas dispuestas en el Plan correspondiente a su sector.

El Directorio es responsable de proporcionar todos los recursos necesarios para asegurar el control de riesgo de Covid-19.

5- DEFINICIONES

- *Caso sospechoso de COVID-19*

Es toda persona que presente **fiebre y** uno o mas síntomas respiratorios:

- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria

Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

Y que en los últimos 14 días:

- Haya estado en contacto con casos confirmados de COVID-19
- O tenga un historial de viaje al exterior
- O tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local de COVID-19

También debe considerarse caso sospechoso:

- Todo paciente con diagnóstico clínico y radiológico de neumonía sin otra etiología que explique el cuadro clínico
- Todo personal de salud que presente fiebre y uno o más síntomas respiratorios (tos, odinofagia, dificultad respiratoria)

- *Caso confirmado de COVID-19*

Es todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por rtPCR para SARS CoV-2

- *Contacto estrecho*

- Incluye convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso COVID-19 confirmado mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos o personas que han compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19.

6- PROCEDIMIENTOS EN TERMINALES

La fecha de reanudación de las actividades en el Puerto de Colonia se encuentra supeditada a la evaluación de riesgos que realizan las autoridades a nivel del Poder Ejecutivo. Se describirá los protocolos que se siguen en la Terminal del Puerto de Montevideo.

Los procedimientos serán similares en la terminal del Puerto de Colonia adaptándolos a la estructura y características edilicias propias de esta terminal.

En todos los casos, se exhortará a las personas las personas que integran los **grupos de riesgo**, como ser los mayores de 65 años y aquellas que independientemente de la edad, presenten comorbilidades susceptibles a presentar complicaciones de COVID19 que no viajen.

En este sentido, el listado de comorbilidades con mayor susceptibilidad de complicaciones por COVID-19 se encuentra en continua revisión en función de la evolución y nueva información científica que se dispone de la infección por el nuevo coronavirus SARS-COV-2. El Ministerio de Salud Pública define a la **POBLACIÓN CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD A PRESENTAR COMPLICACIONES EN EL CURSO DE UNA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS**:

1. Hipertensión arterial complicada con repercusión parenquimatosa.
2. Cardiopatía isquémica (infarto, colocación de stents, cirugía cardiaca de revascularización, bypass).
3. Valvulopatías moderadas y severas, u operados por valvulopatías que requieran anticoagulación.
4. Arritmias crónicas como la fibrilación auricular que requieran anticoagulación.
5. Insuficiencia cardíaca.
6. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
7. Asma con difícil control, con internaciones frecuentes, o internación reciente en CTI.
8. Asma clasificada como severo.
9. Fibrosis pulmonar, intersticiopatías.
10. Diabetes tipo I.
11. Diabetes tipo II mal controlada con repercusión parenquimatosa.
12. Enfermedades autoinmunes y/o en tratamiento con inmunosupresores.
13. Esclerosis Múltiple.
14. Trasplantados.
15. Inmunocomprometidos (inmunodeficiencia primaria, tratamiento con medicamentos inmunosupresores, asplenia, trasplantados de órgano sólido o células hematopoyéticas, VIH)
16. VIH con carga viral elevada.
17. Pacientes en tratamiento prolongado con corticoides hasta el momento actual. Terapia diaria con corticoides> 20 mg / día; > 14 días
18. Esplenectomizados.
19. Pacientes oncológicos en tratamiento con radioterapia y/o quimioterapia actualmente. Tratamiento con inmunoterapia en proceso tumoral, prequirúrgica y en tumores diseminados.
20. Pacientes que hayan terminado el tratamiento oncológico en los últimos 60 días.
21. Enfermedad renal crónica con plan sustitutivo.
22. Embarazadas.
23. Obesidad mórbida (IMC > 40)
24. Hepatopatías Crónicas

En el caso de las siguientes patologías: diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, se considerará especialmente sensibles a las personas con mal control de la enfermedad con el tratamiento adecuado, basados en informes médicos actualizados.

Referencia: Anexo 1 del documento del MSP de R.O.U. disponible en la web de presidencia:

https://medios.presidencia.gub.uy/tav_portal/2020/noticias/AG223/manual_msp_05_0_5.pdf

Se colocará **CARTELERÍA INFORMATIVA** sobre los síntomas de COVID-19, formas de prevención de la infección, uso de mascarillas, protección al toser, higiene de manos y desinfección. Esta cartelería será ampliamente visible y estará ubicada en las instalaciones de las Terminales, así como en el interior de los Buques. Se dispondrá también de cartelería informativa del aforo de cada uno de los sectores de los buques, tienda a bordo, salas de espera de las terminales, y en todos los sectores donde circule o permanezca público.

INFORMACION PARA LOS PASAJEROS: la cartelería informa también a los pasajeros que si al llegar al país proveniente de zona con transmisión sostenida del nuevo Coronavirus (COVID-19) en BUQUEBUS **presentan síntomas de infección respiratoria** (fiebre, tos, dificultad para respirar) y no lo comunicaron oportunamente al personal a bordo **deben comunicarse y pedir asesoramiento al primer funcionario que identifiquen, quien les guiará para recibir asistencia médica necesaria**. Si la condición de salud lo permite, deben permanecer en su domicilio y comunicarse con el prestador de salud para solicitar asesoramiento de los pasos a seguir. En todos los casos, pueden solicitar asesoramiento a la guardia de Vigilancia en Salud del Ministerio de Salud Pública al teléfono: **1934 interno 4010 en la R.O.U. o al 147 en Buenos Aires**.

Toda persona que ingrese a la Terminal deberá hacerlo con mascarilla que cubra nariz, boca y mentón debidamente ajustada.

6.1 PROCEDIMIENTO DE CHECK-IN

Se identificara, preguntara y registrara al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19.

Se controlara la temperatura de los trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC.

Se realizara la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

* antes y después de realizar la atención de un pasajero.
* luego de manipular equipajes, papeles, documentos, etc.
* después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.

Se evitara tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se usara mascarilla y protección ocular en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

6.1.2 Cobro y medios de pago

Se recomendara el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

6.2 PROCEDIMIENTO DEL SECTOR OPERACIONES

6.2.1 Respecto de las medidas de prevención en relación al personal:

Se identificara, preguntara y registrara al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19.

Se controlara la temperatura de los trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC.

Se realizara la higiene de manos de manera frecuente con alcohol al 70%, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

* Luego de manipular equipajes.
* Después de brindar servicio de asistencia a personas con movilidad reducida.
* Después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.
* Luego del amarre de los buques.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.

Se evitara tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se utilizará en todo momento mascarilla y protección ocular mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones:

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

6.2.2 Tratamiento de equipaje despachado y recepción

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado que durante la pandemia COVID-19, no existe evidencia de que la infección del coronavirus sea transmitida o pudiera transmitirse por carga o manejo de equipaje. Del mismo modo, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC), han declarado que no se cuenta con evidencia de que los Coronavirus SARS se transmitan a través del contacto con equipaje, paquetes u otros objetos, incluidos los artículos que llegan de áreas donde se han reportado casos de Covid19. La Asociación internacional de Transporte Aéreo (IATA -International Air Transport Association-), se apega a las recomendaciones de la OMS y CDC, indicando que sus operarios no manipulen paquetes visiblemente sucios de sangre o fluidos corporales y que deben lavarse las manos con frecuencia para prevenir otras enfermedades infecciosas. De esta forma, no hay necesidad de realizar ningún tratamiento especial de desinfección el equipaje.

Los pasajeros solo podrán embarcar con cartera de mano o carry-on, el resto del equipaje de mayor tamaño debe ser despachado. El mismo se realizará en forma habitual dejando la valija o bultos en la cinta adjunta al mostrador de check in.

El equipaje será depositado en la cinta transportadora respetando la distancia mínima entre personas de 2 metros para evitar el aglomeramiento de pasajeros al momento de retirar los mismos.

6.3 PROCEDIMIENTO BARRAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

6.3.1 Operativa

La modalidad de trabajo será solo "PARA LLEVAR o TAKE AWAY"

6.3.2 Dias y horarios de apertura y cierre Terminal Buenos Aires.

Las barras de la terminal podrán funcionar de Lunes a Viernes. El horario de apertura y cierre podrá ser entre las 10.00 horas y hasta las 21.00 horas respectivamente, salvo que la Empresa opere alguna frecuencia de salida de Buques fuera de los días u horarios establecidos, dicha apertura será informada previamente a las autoridades correspondientes.

6.3.3 Recomendaciones de higiene generales para la realización de la actividad

Utilizar vestimenta limpia y exclusiva para la elaboración de las comidas y viandas de alimentos. Se deberá utilizar cofia y máscara facial transparente ("tapa boca") durante todo el proceso de elaboración de los alimentos.

En el ingreso al lugar de cocina se debe contar en forma permanentemente un trapo húmedo con lavandina para desinfectar las suelas de los calzados.

Al recibir los insumos y/o mercadería en el sitio de cocina, ya sea envasada o fresca, deberá ser lavada y desinfectada para luego almacenarlas. En caso de que esta mercadería ingrese en bolsas reutilizables, éstas deben ser lavadas y desinfectadas, previo a su guardado. Si se utilizan materiales descartables (por ejemplo, cajas de cartón), deben ser retirados de inmediato. En caso que se trate de un envase primario (en contacto con el alimento) antes de ser utilizado deberá ser rociado con agua jabonosa o alcohol, pasándole luego un repasador limpio.

6.3.3.1 Respecto de las medidas de prevención en relación al personal

Se identificara, preguntara y registrara al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19.

Se controlara la temperatura de los trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC.

Se realizara la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

* antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;

* luego de tocar superficies públicas, manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, etc.;

* después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.

Se evitara tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se usara cubrebocas y protección ocular en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

6.3.3.2 Tratamiento y disposición de residuos

Se mantendrá la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).

Se utilizaran elementos de protección personal para el tratamiento de los residuos. Se identificara y señalizaran los lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados.

6.3.4 Cobro y medios de pago

Se recomendara el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

6.4 PROCEDIMIENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS

6.4.1 Información previa al embarque

Los pasajeros y los miembros de la tripulación recibirán información de acuerdo a las recomendaciones de la OMS para el tráfico internacional en relación con el brote de la enfermedad COVID-19 (Ver Anexo 1)

Todos los pasajeros y tripulantes deben llenar un **formulario médico antes del embarque** para asegurar que ninguna persona a bordo del barco haya tenido contacto cercano con algún sospechoso o caso confirmado de COVID-19, que esté siendo monitorizada por el coronavirus en los últimos 14 días o presente síntomas respiratorios agudos (tos, resfrío, dolor de garganta, falta de aire) o alteraciones del gusto y olfato de instalación aguda, con o sin fiebre.

Toda persona que pretenda ingresar al Uruguay, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 195/020 de 15 de julio de 2020 debe **acreditar el resultado negativo de test de detección de virus SARS CoV-2 realizado no más de 72 (setenta y dos) horas antes del inicio del viaje**. Los pasajeros que no cuenten con este resultado, se les realizará el mismo mediante hisopado nasofaríngeo antes de embarcar según decreto 159/020. Las muestras son transportadas en estrictas condiciones de bioseguridad al laboratorio a cargo de la empresa ATGen a bordo del Buque Francisco, donde se realiza la técnica de RT-PCR para SARS-CoV-2 siguiendo estrictos estándares nacionales e internacionales. **Se autoriza el embarque solo de los pasajeros con resultados documentadamente negativos**.

Por su parte los pasajeros que viajen a Argentina, y requieran hisopado según las normativas, pueden realizarse el mismo 2 horras antes de embarcar en el laboratorio de a bordo, o previamente en ATGen, en un plazo máximo de 72 horas antes de embarcar, presentando su pasaje y documento de identidad (coordinando previamente vía Whatsapp con ATGen al número: 097 09 19 19 opción #1 el día y hora para la realización del mismo, o pueden hacerlo en otro laboratorio validado por el MSP.

Todos los pasajeros y tripulantes que viajen hacia Uruguay deben completar el formulario establecido en el "Anexo I" del Decreto Nº 195/020 antes del embarque para asegurar que ninguna persona a bordo del barco haya tenido contacto cercano con algún sospechoso o caso confirmado de COVID-19 en los últimos 14 días o presente síntomas respiratorios agudos (tos, resfrío, dolor de garganta, falta de aire) o alteraciones del gusto y olfato de instalación aguda, con o sin fiebre. Dicho formulario tendrá carácter de declaración jurada (con las eventuales responsabilidades administrativas y penales que correspondan) y tendrá un carácter confidencial.

Todos los pasajeros que ingresen al Uruguay deben además cumplir con las siguiente normas:

a) Control de temperatura corporal en el punto de entrada, que debe ser menor a 37.3ºC.
b) Uso de mascarilla facial común obligatorio en las oportunidades de contacto a menos de dos metros de distancia con otras personas en el territorio nacional.
c) Disponer de cobertura de salud en Uruguay;
d) Cumplir el aislamiento social preventivo obligatorio por el lapso de 7 (siete) días, debiéndose realizar al séptimo día de estadía en territorio nacional un nuevo test de PCR o extender el aislamiento social preventivo obligatorio por siete días más, alcanzando los catorce días desde el ingreso al país.
e) Dar cumplimiento a las medidas de prevención de contagio que la autoridad sanitaria determine.
f) Se exhorta a las personas que ingresan al Uruguay a que descarguen la aplicación informativa sanitaria Coronavirus UY.
g) Durante la estadía en el Uruguay, en caso de presentar síntomas asociados a COVID-19 deberá aislarse evitando contacto con otras personas, conforme a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, y consultar inmediatamente con su seguro de salud, cumpliendo con las medidas de higiene exigidas por el Ministerio de Salud Pública, debiendo evitarse el uso de transporte público colectivo.

6.4.2 Controles obligatorios

Se llevan a cabo a todos los pasajeros y tripulación antes del embarque. Se realizará control de temperatura a todos los pasajeros.

6.4.3 Conducta

La persona con síntomas o signos de enfermedad como fiebre o febrícula (≥37º3C), tos o dificultad respiratoria independientemente de un resultado negativo del estudio de RT-PCR para SARS-CoV-2 no podrá embarcar. Debe retornar a su domicilio con todos los resguardos y desde allí contactar a su prestador de salud.

6.4.4 Información previa al desembarque

Todos los pasajeros y los tripulantes deben completar el Formulario Médico, que debe ser guardada al menos por 1 mes ya sea a bordo o por las Autoridades Sanitarias.

6.4.5 Control preeembarque

El Formulario Médico se utilizará para detectar los contactos estrechos de COVID-19. Estos pasajeros no podrán realizar el viaje y deberán reprogramarlo.

Si durante el trámite de check in se detectase un pasajero con síntomas de la enfermedad COVID-19, se deberá impedir el embarque del mismo y dar aviso a las autoridades sanitarias.

6.4.6 Embarque

Se realizará en forma controlada, respetando las distancias en la fila establecidas por las autoridades y embarcando directamente a los asientos asignados del buque.

Todos los pasajeros deberán usar barbijo o tapabocas propios antes del embarque y al acceder al buque, lavarse las manos con alcohol en gel o con agua y jabón.

Antes de abordar el buque los pasajeros pisarán una superficie impregnada en solución de hipoclorito de sodio para desinfección del calzado.

6.4.7 Procedimiento especial de embarque al buque FRANCISCO

A bordo del buque Francisco se montó un laboratorio para procesar las muestras de hisopado realizadas a los pasajeros antes de embarcar.

Los pasajeros ingresarán a la bodega del buque para la toma de las muestras. Esta toma será efectuada por el personal de salud que realizará el estudio de RT PCR para COVID-19 (Hisopado nasal y faríngeo). Los pasajeros deberán firmar un consentimiento autorizando el tratamiento. El estudio se llevará a cabo en recinto especial a bordo del buque previamente sanitizado.

Una vez tomada la muestra los pasajeros se dirigirán a la Terminal a la espera de los resultados.

6.4.7.1 Muestras de hisopado

Se realizarán muestras de RT PCR para COVID-19 a todos los pasajeros que viajen a la República Oriental del Uruguay y que no se hayan realizado un test dentro de las 72hs previas al viaje.

Los pasajeros que se hayan realizado dicho test con anterioridad deberán presentar la documentación expedida por el centro de salud que acredite el resultado negativo.

Únicamente los casos con resultado negativo podrán embarcar.

6.4.7.2 Procedimiento de la muestra

- Las muestras tomadas del estudio RT PCR para COVID-19 se rotularán con los siguientes datos:

Nombre y Apellido

Fecha de recolección

Documento de Identidad

- La muestra se mantendrá en forma vertical para que durante la conservación y transporte se mantenga en contacto el medio de transporte líquido con la punta de los hisopos.

- El tubo con la muestra se conservará en gradillas dentro de heladeras a una temperatura de 4-8ºC hasta el momento de su traslado hacia el lugar de procesamiento.

6.4.7.3 Traslado de la muestra

- Se colocará la gradilla dentro la conservadora con geles refrigerantes.

- La conservadora será introducida dentro de bolsas rojas para su traslado hacia el laboratorio flotante del Buque Francisco, las mismas serán precintadas y acompañadas de la planilla de control correspondiente.

- El laboratorio montado dentro del Buque, procesará las muestras utilizando el reactivo: Covid-19 RT-PCR Real TM Fast-AT Gen. El método consiste en la detección de ácidos nucleicos virales en regiones específicos del genoma viral. El test incluye un control interno que controla posible inhibiciones de la muestra o fallas en el proceso. Es un test cualitativo para la detección de ARN de Covid-19 en muestras del tracto respiratorio alto y bajo.

- Los resultados se obtendrán en el lapso de 90 minutos, se reportarán en planillas y en forma individual por cada pasajero.

Resultado positivo, es indicativo de infección activa con el virus Covid-19, pero no descarta infecciones bacteriales o co-infecciones con otros virus.

Resultado negativo, deben ser interpretados en conjunto con la historia clínica del paciente e información epidemiológica.

6.4.7.4 Sector de espera de resultados

- Todos los pasajeros deberán aguardar el resultado en asientos numerados dentro de la terminal, los cuales cumplen con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio de 1.5mts.

6.4.7.5 Tratamiento de casos positivos

- En los casos que se informara desde el laboratorio pasajeros con positivo para Covid19, se comunicará a la autoridad sanitaria para su intervención.

- El pasajero será aislado en el sector establecido en la terminal para casos positivos de Covid-19 y no podrá viajar.

6.5 SERVICIOS A BUQUES

* La provisión a buques será realizada utilizando la bodega del buque o la manga de acceso de los pasajeros en carros de equipaje o similares, los mismos serán ingresados a las embarcaciones por el personal de a bordo para evitar contacto con el personal de tierra.
* Se realizará el desembarco de residuos conforme a lo requerido por las autoridades competentes.
  El retiro de los desechos sanitarios contaminados los realiza la empresa ABORGAMA en Uruguay que se encuentra debidamente habilitada, cumpliendo con todos los protocolos a ese fin.
* Para el abastecimiento de víveres y mercaderías como así también el mantenimiento del buque y su limpieza, el capitán deberá garantizar el no mantenimiento de contacto con los tripulantes.
* Los buques se proveerán con la mayor cantidad de víveres y mercaderías necesarias.

6.6 PROCEDIMIENTOS PARTICULARES DE LA TERMINAL BUENOS AIRES

6.6.1 Requisitos particulares de la Terminal

* Pasajeros: al arribo de todo pasajero procedente de la República Oriental del Uruguay, con independencia de su nacionalidad, se reportarán los datos filiatorios del pasajero y la Declaración Jurada de Salud confeccionada por el pasajero conforme el formulario de la empresa y el formulario correspondiente a la Dirección Nacional de Migraciones.
  La documentación será suministrada al cuerpo de inspectores que la autoridad portuaria designe, y se notificará a la Sanidad de Fronteras y a Prefectura Naval Argentina para que sea puesta en conocimiento de las autoridades sanitarias y se active el Plan de Contingencia respectivo.
* El capitán pondrá a disposición de la autoridad sanitaria la siguiente documentación en carácter de declaración jurada en representación del armador del buque, la cual será notificada a la salida del buque puerto de Colonia o Montevideo, el mismo día de la llegada a Buenos Aires, a saber:

a. Declaración Marítima de Sanidad
b. Certificado de control de Sanidad a Bordo o Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo
c. Rol de Tripulantes, con fecha, lugar de embarque y nacionalidad
d. Lista de Pasajeros
e.- Listado de los últimos 10 puertos
f.- Declaración de Salud del viajero
g.- Reporte de temperatura diario
h.- Reporte libro médico
i.- Cambios de tripulación efectuado;
j.- Documentación adicional no obligatoria (particularidades del buque, reporte de agua de lastre, y certificado de desecho de basura)
k. Libre Plática

Asimismo, los pasajeros de nacionalidad argentina que ingresen al país deberán completar la Declaración Jurada de Ingreso exigida por la Dirección Nacional de Migraciones.

6.6.2 Plan de Contingencia Terminal Buenos Aires para caso detectado de COVID-19 a bordo

6.6.2.1 La Administración General de Puertos ha establecido el siguiente procedimiento para esta situación:

PROTOCOLO DE APLICACIÓN EN EL AMBITO DEL PUERTO BUENOS AIRES FRENTE A LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) ACTA-2020- 18334265-APN-SECGT#MTR - SITUACIÓN DE BUQUES CON CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 EN PUERTO

En el marco de la emergencia sanitaria, y con el objeto de implementar las medidas y recomendaciones adicionales, en caso de confirmarse - en forma posterior al atraque - casos positivos de tripulantes contagiados con CORONAVIRUS (COVID-19) en buques amarrados en las instalaciones portuarias de PUERTO BUENOS AIRES, en adelante (el buque), la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD ESTADO (AGPSE), elaboró el siguiente PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, que regirá en todo su ámbito jurisdiccional:

Se designa como coordinador del protocolo de actuación adicional en el ámbito del PUERTO BUENOS AIRES al Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias (OPIP) D. Pablo SPATA, celular de contacto: 011 3405 2888.

1. Si durante la estadía en puerto de cualquier embarcación, se informara de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, el buque interrumpirá inmediatamente todas las operaciones, desembarcará o se impedirá el embarque de todo personal que no sea tripulante del buque y se dará intervención inmediata a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (PNA), y a SANIDAD DE FRONTERAS, a fin de evaluar el cuadro.

2. El personal que estuvo en contacto con la operación del buque, se mantendrá identificado y apartado en un sector de la instalación portuaria y no podrá abandonar la misma hasta tanto la Autoridad Sanitaria lo permita y decida su situación.

3. Toda coordinación que se deba realizar con el buque, se efectuará a través de su Capitán u oficial de guardia que esté a cargo en ese momento, con el OPIP de PUERTO BUENOS AIRES. Si fuera necesario evacuar a un tripulante o pasajero, se **DEBERÁ** coordinar tal procedimiento con la PNA, bajo instrucciones de SANIDAD DE FRONTERAS. En este supuesto, el buque permanecerá en muelle en cuarentena y lo hará con planchada levantada, hasta tanto la Autoridad Sanitaria disponga lo contrario o se haga cargo de la situación, manteniendo una guardia de PNA.

4. Los tripulantes del buque que tengan diagnostico confirmado de COVID-19, o bien presenten características de caso sospechoso, permanecerán aislados en cabinas del buque que cuenten con instalaciones sanitarias individuales.

5. Toda autoridad o personal esencial ajeno al buque que deba embarcar por razones de necesidad manifiesta, **DEBERÁ** utilizar equipo de protección personal biológico.

6. En todos los casos, si SANIDAD DE FRONTERAS decidiera evacuar al tripulante que se encuentre a bordo del buque, lo hará con personal propio hasta su ingreso a la ambulancia del SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (SAME), con colaboración de la PNA.

7. Los pacientes evacuados podrán ser trasladados a los siguientes establecimientos médicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández; Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich; y Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz, siempre con coordinación de la Autoridad Sanitaria y del SAME.

8. Los buques podrán realizar cuarentena en los muelles donde se encuentran amarrados, siempre que no sea en un muelle altamente operativo, en cuyo caso deberá mover a otro sitio no operativo dentro de puerto si existe esa posibilidad, o en caso contrario, deberá salir a fondear a ZONA COMÚN en posición a determinar por PNA.

9. Para el movimiento del buque dentro de del puerto o bien para salir a zona de fondeo, se deberá contar con el servicio de Prácticos de Puerto embarcado y remolques adecuados a la maniobra a realizar.

10. En caso de realizarse movimiento dentro de puerto, la AGPSE dispondrá de un tráiler de aislamiento que se posicionará en el muelle de cuarentena, para el descarte de los equipos de protección biológica que utilicen los Prácticos o cualquier persona que haya abordado el buque.

11. Los desechos que se extraigan del tráiler de aislamiento, serán tratados como desechos patológicos por la AGPSE, y su disposición final será consecuente al tipo de residuo.

12. Luego de la utilización del tráiler de aislamiento, AGPSE lo desinfectará con productos adecuados y personal capacitado, previo a cualquier otro ingreso a éste.

13. Como equipo de protección personal adicional, la AGPSE dispondrá cuando así se requiera la intervención de personal sanitario o de seguridad, de al menos DIEZ (10) equipos descartables, compuesto por traje, barbijo y antiparra, que estarán, al menos CUATRO (4) de ellos, a disposición del OPIP en un móvil en todo momento.

DEFINICIONES:

* Autoridad Sanitaria: SANIDAD DE FRONTERAS - TEL.: 5199-9729.

* Autoridad Marítima: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

* Autoridad Portuaria del PUERTO BUENOS AIRES: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO (AGPSE).

* Autoridad Portuaria Nacional: SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE (SSPVNYMM).

* Muelle Altamente operativo: Dársena "B" lado sur, Dársena "C" lado sur y norte, Dársena "D" lado Norte. Extremo 5to espigón, Dársena "E" lado norte.

NORMATIVA RELACIONADA:

* MINISTERIO DE TRANSPORTE - SECRETARÍA DE GESTIÓN DE
TRANSPORTE: ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR - Protocolo de Aplicación Nacional Comité de Crisis Prevención COVID-19 en el Transporte Fluvial, Marítimo Y Lacustre.

* MINISTERIO DE TRANSPORTE: NOTA Nº NO-2020-16976985-APN-MTR COVID19 - Recomendaciones para buques.

* DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE y SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN del MINISTERIO DE SALUD: NOTA Nº NO-2020-17600106-APN-SSCRYF#MS. COVID 19 - Recomendaciones operaciones de buques.

* AVISO - MINISTERIO DE TRANSPORTE - PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (IF-2020- 19061813- APN-MTR - B.O. 27-03-2020).

6.6.2.2 Lugares específicos de aislamiento dentro de las instalaciones, y en caso de ser necesario, de uso exclusivo fuera de estas.

BUQUEBUS destina como lugar de aislamiento dentro de sus instalaciones el Salón VIP de pasajeros en la terminal.

6.6.2.3 Responsabilizar al actor (OPIP) que controlará el no descenso de los tripulantes y notificará a la Prefectura Naval Argentina respecto a cualquier anomalía.

De acuerdo al plan aprobado de Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) BUQUEBUS designa al OPIP Raul Gonzalez (Tel: +54 11 51141761), para el control de estas situaciones y la articulación, en caso de necesidad, con la Prefectura Naval Argentina y el OPIP de AGP.

6.6.2.4 Identificación de los lugares donde se encuentran disponibles los elementos que garantizan la higiene y los equipos de protección personal.

En caso de activación del protocolo, BUQUEBUS dispone en el sector de despacho los siguientes elementos de protección personal:

* Mamelucos tyvek descartables.
* Protección respiratoria tipo mascarilla con filtro N95.
* Protección facial tipo mascara de acetato transparente.
* Guantes de latex genericos descartables.

Estos elementos de protección personal deberán ser utilizados exclusivamente para casos de asistencia a individuos contagiados o con sospecha de contagio de COVID-19.

Debe tenerse en cuenta que la principal medida de prevención es el aislamiento y evitar el contacto físico, por lo que la asistencia debe

ser la mínima indispensable y con las protecciones detalladas en el presente texto.

Una vez utilizados los elementos desechables (guantes y mamelucos), los mismos deberán disponerse como residuos patológicos de acuerdo a la legislación nacional, en bolsas de color rojo de 60 a 120 micrones.

Los elementos reutilizables (mascarilla respiratoria y máscara facial) deberán desinfectarse con solución de alcohol al 70% (o cualquier otro desinfectante de comprobada función) y mantenerse guardadas de acuerdo a especificaciones del fabricante.

También se destaca que los mostradores de check-in, cajas de pago y bares disponen de recipientes de alcohol en gel para la desinfección de las manos.

6.6.2.5 Control de los certificados correspondientes a descargas de las embarcaciones por necesidad y urgencia (ej. Residuos según lineamientos de Prefectura Naval Argentina).

BUQUEBUS pone a disposición de la autoridad sanitaria o cualquier otro organismo que lo requiera, el libro de registro de basuras de las embarcaciones, en el cual estará detallado todos los movimientos efectuados para tal efecto. En caso generarse residuos patológicos por alguna situación de contagio, que para el caso serían situaciones eventuales, se realizará la disposición de los mismos a traves del GRUPO EFIA SRL.

6.6.2.6 Medidas de desinfección.

BUQUEBUS posee acciones preventivas de desinfección de los puestos de trabajo mediante soluciones de hipoclorito de sodio con 1000 ppm de cloro activo, las cuales serán realizadas a cargo del personal de maestranza propio. En caso de situaciones de sospechas o confirmación de individuos con COVID-19, se contratará al GRUPO EFIA SRL, empresa encargada de desinfecciones de grandes superficies (Lic. Ivanna L. Stefanich, Tel: +54 11 3818 5870).

6.6.2.7 Medidas de disposición final de residuos patológicos.

Los residuos sanitarios contaminados que se generan por la manipulación y procesamiento de las muestras de hisopados nasofaríngeos para la técnica de PCR para SARS-CoV-2 en el laboratorio de ATGen instalado a bordo del Buque Francisco se depositarán deberán depositarse en bolsas de polietileno virgen, de espesor mínimo de 80 (ochenta) micras y de tamaño mínimo de 60 (sesenta)centímetros de ancho y 80 (ochenta) centímetros de largo, de color rojo, con pictograma de color negro e identificación del generador, fecha de generación y lugar de origen, que puedan ser cerradas con un dispositivo que garantice su hermeticidad durante el traslado.

Se enviarán a disposición final de acuerdo a la normativa nacional contratando transportistas y operadores habilitados para tal fin, teniendo a disposición de las autoridades los manifiestos y certificados de disposición final, a través del GRUPO EFIA SRL quienes se encargarán de hacer la desinfección de grandes superficies (Lic. Ivanna L. Stefanich, Tel: +54 11 3818 5870).

6.7 MEDIDAS PARTICULARES PARA LA TERMINAL DE MONTEVIDEO

6.7.1 Comunicación con las Autoridades Designadas

- Todo caso sospechoso será comunicado a Sanidad Portuaria (dependiente del Ministerio de Salud Pública), Prefectura Nacional Naval, Prefectura Puerto de Montevideo (Policía Marítima) y Administracion Nacional de Puertos.
- Tripulantes: se reportarán los datos filiatorios del tripulante, trabajador, ubicación y función, sus contactos estrechos y toda otra información relevante.
- Pasajeros: al arribo de todo pasajero procedente de la República Argentina y, con independencia de su nacionalidad, se reportarán los datos filiatorios del pasajero y la Declaración Jurada de Salud confeccionada por el pasajero conforme el formulario de la empresa y el formulario correspondiente a las autoridades antes mencionadas, activándose el Plan de Contingencia respectivo.
- El capitán pondrá a disposición de la autoridad sanitaria la siguiente documentación en carácter de declaración jurada en representación del armador del buque, la cual será notificada a la salida del buque hacia el puerto de Buenos Aires:

A. Declaración Marítima de Sanidad
B. Certificado de control de Sanidad a Bordo o Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo
C. Rol de Tripulantes, con fecha, lugar de embarque y nacionalidad.
D. Lista de Pasajeros.
E. Listado de los últimos 10 puertos.
F. Declaración de Salud del viajero.
G. Reporte de temperatura diario.
H. Reporte de libro médico.
I. Cambios de tripulación efectuados.
J. Documentación adicional no obligatoria (particularidades del buque, reporte de agua de lastre, y certificado de desecho de basura).
K. Libre Plática.

6.7.2 Medidas de aislamiento en la Instalación Portuaria

- Ante situación de crisis detectada en buques en puerto, la Empresa comunicará tal extremo a las autoridades competentes, siendo dichas autoridades quienes deberán disponer de las unidades de traslado. ANP, cuenta con servicio de emergencia móvil a través de SEMM.
- El aislamiento transitorio de tripulantes o pasajeros, será cumplido en un recinto provisto a BUQUEBUS por la Administración Nacional de Puertos, siendo el mismo de uso exclusivo para el fin mencionado anteriormente.
- Se están implementando medidas para establecer, en la medida de lo posible, corredores seguros para personal de la Empresa y pasajeros. Los proveedores ingresarán únicamente por el corredor lateral externo de la Terminal únicamente con el permiso correspondiente otorgado por la Administración Nacional de Puertos.

6.7.3 Plan de Contingencia COVID-19 sector Check In Terminal Fluvio Marítima de Pasajeros MVD/UY

6.7.3.1. CENTRO HOSPITALARIO AL CUAL SE DERIVARÁN A LOS PASAJEROS Y/O TRIPULANTES

BUQUEBUS no dispone de medios para garantizar un centro hospitalario al cual trasladar a individuos que se presuma o estén contagiados de COVID-19.

El mismo deberá ser dispuesto por las autoridades sanitarias, una vez detectada la contingencia.

6.7.3.2. DISPONIBILIDAD DE UNIDADES DE TRASLADO

BUQUEBUS no dispone de medios para garantizar unidades de traslado de aquellos individuos que se presuma o estén contagiados de COVID-19.

La Administración Nacional de Puertos, en su calidad de gestor de la terminal, cuenta con servicio de emergencia móvil a través de SEMM en Montevideo y con su correspondiente en el departamento de Colonia.

6.7.3.3. SITIOS DE AISLAMIENTO - DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO La Administración Nacional de Puertos, designó a BUQUEBUS un recinto, debidamente acondicionado, donde permanecerán aquellos individuos que por ser casos sospechosos de COVID-19 deban ser aislados.

En caso de ser necesario algún lugar de aislamiento fuera de las instalaciones, el mismo deberá ser determinado por la Autoridad Sanitaria, ya que BUQUEBUS no dispone de los medios para garantizar los mismos.

6.7.3.4. SERVICIOS MÉDICOS QUE SE PROVEERÁN ANTE UNA SITUACIÓN DE CRISIS Y/O GUARDIA SANITARIA - DENTRO DEL BUQUE

BUQUEBUS no dispone de guardias médicas ni enfermería dentro de las embarcaciones, debido a que la actividad que realiza no lo exige. Por lo tanto, y ante casos de presunción o confirmación de

individuos con COVID-19, BUQUEBUS aplicará el protocolo, aislando a los mismos en lugar a designar dentro del buque e informando a las autoridades sanitarias competentes para que determinen los pasos a seguir. En estas situaciones, BUQUEBUS brindará la asistencia mínima e indispensable de acuerdo a lo que las autoridades sanitarias indiquen, tomando los recaudos necesarios y utilizando los Elementos de Protección Personal (EPP) correspondientes.

6.7.3.5. CORREDOR SANITARIO SEGURO PARA DESCENSO DE PASAJEROS Y/O TRIPULANTES CON PRESUNCIÓN DE COVID-19

Los pasajeros y/o tripulantes que se presuma o estén contagiados con COVID-19, serán aislados en el recinto mencionado en el presente documento.

Para el traslado de los individuos desde el buque hacia el recinto de aislamiento en tierra, se realizará el siguiente recorrido:

- Descenso del buque por bodega, hacia el pontón flotante.
- Tránsito por el muelle hasta recinto de aislación.

Dicho tránsito será guiado por personal de BUQUEBUS, por la tripulación a bordo del buque y por personal de tierra una vez descendidos, el cual deberá usar todos los Elementos de Protección Personal detallados en este Plan.

El personal operativo que no participe de la guiada deberá mantenerse apartado, de acuerdo a las distancias prudenciales para evitar contagios, pudiendo usar cualquier medio de telecomunicación en caso de ser necesario.

Quedará prohibido el tránsito de cualquier empleado de la empresa salvo aquellos que deban brindar alguna asistencia a los pasajeros aislados.

6.7.3.6. CONTROL DE NO DESCENSO DE TRIPULANTES

De acuerdo al plan aprobado de Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) BUQUEBUS designa al OPIP la Sra. Veronica Bohdan (Tel: +598-99-673101), para el control de estas situaciones y la articulación, en caso de necesidad, con la Prefectura del Puerto de Montevideo.

6.7.3.7. UBICACIÓN DE SITIOS DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE INSUMOS DE HIGIENE Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

En caso de activación del protocolo, BUQUEBUS dispone en el sector de despacho los siguientes elementos de protección personal:

- Mamelucos descartables.
- Protección respiratoria (tipo mascarilla N95).
- Protección facial (tipo máscara de acetato transparente).
- Guantes descartables de látex o nitrilo.

Los elementos protección personal deberán ser utilizados exclusivamente para casos de asistencia a individuos contagiados o con sospecha de contagio de COVID-19.

Debe tenerse en cuenta que la principal medida de prevención es el aislamiento y evitar el contacto físico, por lo que la asistencia debe ser la mínima indispensable y con las protecciones detalladas en el presente texto.

Una vez utilizados los elementos desechables (guantes, mamelucos, etc), los mismos deberán disponerse como residuos patológicos, en bolsas de color rojo de 60 a 120 micrones.

Los elementos reutilizables (mascarilla respiratoria y máscara facial) deberán desinfectarse con solución de alcohol al 70% (o cualquier otro desinfectante de comprobada función) y mantenerse guardadas de acuerdo a especificaciones del fabricante.

También se destaca que los mostradores de check-in, cajas de pago y bares disponen de recipientes de alcohol en gel para la desinfección de las manos.

6.7.3.8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS O CERTIFICADOS DE SALUD DE TODO INDIVIDUO QUE DEBA INGRESAR AL RECINTO POR CUESTIONES OPERATIVAS

Los pasajeros en general deberán completar el formulario provisto por la Empresa en la página WEB.

Ningún certificado de salud es requerido para el ingreso de proveedores y personal de tierra a las instalaciones de la Terminal.

6.7.3.9. MEDIDAS DE DESINFECCIÓN

BUQUEBUS implementará procedimientos de desinfección de los puestos de trabajo mediante soluciones de hipoclorito de sodio con 1000 ppm de cloro activo o amonio cuaternario de 5ta. generación. La ejecución estará a cargo del personal de maestranza tercerizado, que realizarán las tareas de desinfección, en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por BUQUEBUS y de acuerdo a las recomendaciones del MSP contenidas en el punto 9 de este Plan.

6.7.3.10. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS

Los residuos sanitarios contaminados que pudieran generarse de manera eventual (exclusivamente en caso de sospechas o confirmación de individuos con COVID-19) o que se originen por el manejo de muestras de hisopados nasofaríngeos en el laboratorio a bordo (ATGen) se enviarán a disposición final de acuerdo a la normativa vigente. La empresa ABORGAMA es la contratada para la recolección de los residuos sanitarios.

6.7.4 Operativa Sala - VIP

La modalidad de trabajo será la habitual, limitando la cantidad de plazas dentro de la sala, y manteniendo el distanciamiento social determinado.

A los efectos, se colocará al ingreso un cartel informando la capacidad locativa, la cual será de estricto cumplimiento y control por parte del Auxiliar de Servicio.

6.7.4.1 Días y horarios de apertura y cierre

La barra del Salón VIP, estará habilitada únicamente 2 horas antes de cada zarpe.

7- BUQUES

7.1 Ubicación a bordo

Los buques cuentan con un aforo acorde a su capacidad.

Para el caso del buque Francisco es de 955 plazas numeradas, cuyo registro de asignación servirá para control de cercanía.

Los pasajeros podrán embarcar únicamente con bolso de mano o carry-on/maleta de mano. El resto del equipaje debe ser despachado.

7.1.1 Traslado de pasajeros desde Colonia a Montevideo y viceversa

Se realizará en ómnibus de la empresa o contratados a tal fin. Los pasajeros deberán usar durante todo el viaje mascarillas, cumpliendo las normas establecidas en el protocolo del MTOP.

7.2 PROCEDIMIENTO PARA MANEJAR UN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 A BORDO

7.2.1 Activación del procedimiento

Durante el viaje: si un pasajero o un tripulante experimenta algún síntoma respiratorio, incluyendo fiebre, escalofríos, tos o falta de aire, debe notificar sin levantarse de su asiento al tripulante a cargo del salón del buque (donde se encuentra sentado) quien se comunicará con el Jefe de Cabina.

Luego se seguirán los siguientes pasos:

- Se le proporcionará un barbijo si es que no está utilizando uno, que deberá usar permanentemente hasta que la autoridad sanitaria de puerto lo indique.
- Se le instruirá para que tosa o estornude en el pliegue del codo o en un pañuelo descartable y a que higienice sus manos;
- Se lo aislará del resto de los pasajeros y de la tripulación (Baño, VIP, Salón sin pasaje, Free shop, con la puerta cerrada en la medida de lo posible).
- Se notificará al Jefe de Operaciones de la Terminal de destino para que informe a las Autoridades Sanitarias.
- Se determinarán los contactos estrechos del pasajero (pasajeros y tripulantes), aislándolos en un lugar diferente del caso sospechoso y del resto de los pasajeros, siempre que esto sea posible.
- Se coordinará con Operaciones el desembarque del caso sospechoso. En la medida de lo posible este desembarco se realizará mediante una ambulancia del servicio sanitario ingresando directamente a la bodega del buque.

- Antes del desembarque de los demás pasajeros y contactos estrechos se solicitará autorización a la Autoridad Sanitaria ya sea directamente o través del Jefe de Operaciones.

7.2.2 Obligaciones del Armador y el Capitán

El Capitán debe informar a las autoridades sanitarias del próximo puerto los casos sospechosos de COVID-19 que se hubiesen registrado, así como también la Declaración Marítima de Sanidad.

Todos los casos sospechados o confirmados que involucren empleados o al público serán registrados en el Libro de Navegación.

El Armador a través de los Jefes de Operaciones debe facilitar las medidas sanitarias que tengan a su alcance y brindar toda la información sanitaria de relevancia que le sea solicitada por la Autoridad Sanitaria del puerto que corresponda. Asimismo, les brindarán toda la información esencial (Formulario Médico, Lista de pasajeros, etc.) a fin de que se realicen los seguimientos de los contactos cuando un caso de COVID-19 ha sido identificado a bordo o cuando un pasajero que ha estado a bordo y posiblemente fue expuesto durante el viaje es diagnosticado como un caso confirmado posteriormente.

7.2.3 Desembarque de los casos sospechosos

Durante el desembarque se debe realizar el mayor esfuerzo posible para minimizar la exposición de otras personas y para no contaminar. A este efecto, se considera que el ingreso de la ambulancia a la bodega de buque es la forma más segura, salvo que la Autoridad Sanitaria disponga otra cosa.

Los casos sospechosos deben utilizar barbijos todo el tiempo para evitar el riesgo de transmisión.

El desembarque será dispuesto y efectuado únicamente por la Autoridad Sanitaria del puerto.

En caso de que la persona con síntomas de COVID-19 sea un funcionario de la Empresa, deberá informarlo inmediatamente a su jefe inmediato, quien notificará a las Autoridades Sanitarias correspondientes para que sea puesto en cuarentena al menos durante 14 días seguidos, salvo que las Autoridades determinen otras medidas.

El Jefe inmediato del empleado deberá evaluar el riesgo potencial de contaminación e infección de otros trabajadores que estuvieron dentro del buque durante las 2 semanas previas al hecho e informará a las posibles personas involucradas, además de notificar a la Autoridad Sanitaria que corresponda.

7.2.4 Desembarque de pasajeros

Se hará en forma coordinada por el Jefe de Cabina, asignando tripulantes en todos los salones. El sistema es similar al de una evacuación controlada, donde los pasajeros se levantan de a uno y en filas. Nuestras tripulaciones están entrenadas en este tipo de prácticas, a las que habría que agregar únicamente el espacio entre cada pasajero en la fila.

7.2.5 Manejo de los contactos estrechos

Los contactos estrechos con el caso sospechoso deben ser separados de los demás pasajeros mientras estén a bordo. Una vez arribado el buque a puerto, la Autoridad Sanitaria determinará las acciones a tomar respecto de los contactos estrechos y de los pasajeros en general.

Hasta tanto no lo autorice la Autoridad Sanitaria, nadie podrá embarcar o desembarcar.

7.2.6 Medidas a implementar a bordo con posterioridad a un caso sospechoso Cuando exista un caso confirmado o sospechoso de infección por COVID-19 a bordo, se deberá realizar una desinfección completa a través de una empresa certificada por la autoridad portuaria o sanitaria correspondiente. No se podrán realizar viajes con pasajeros hasta que esa tarea sea efectuada y se extienda un certificado por parte del proveedor o la Autoridad Sanitaria.

7.3 MEDIDAS DE PREVENCIÓN OPERATIVAS RELACIONADAS A LA TRIPULACION

* Las tripulaciones no podrán descender a tierra excepto que cuenten con permiso de la Autoridad correspondiente.
* Solo los tripulantes que realicen una actividad directa vinculada a la carga o descarga, podrán circular por lugares de cubierta, quedando prohibida la circulación por todos los lugares de la instalación portuaria.
* En casos debidamente justificados y de urgencia (razones humanitarias y/o seguridad), la agencia marítima deberá informar a la Prefectura, sobre el posible descenso de algún tripulante.
* Se considera como operatoria debidamente justificada, aquella que es notificada por la agencia marítima y por las autoridades portuarias locales correspondientes ante Prefectura, siempre que el tripulante se encuentre asintomático y no sea contacto estrecho de un caso sospechoso.
* En caso de que se requiera cualquier tipo de asistencia médica, la misma será realizada dentro del buque en coordinación con el área de Despacho.
* En caso de necesidad, la Empresa proveerá cualquier insumo y/o requerimiento imprescindible para preservar la integridad de todos los individuos que puedan verse afectados a bordo del buque.
* A efectos de disminuir la posibilidad de contagios, se mantendrá una tripulación única para cada barco en la medida de lo posible y siempre y cuando se cumpla con el régimen de horas de trabajo y descanso previstos en el Convenio STCW. Este régimen se alterará en casos de enfermedad o para realizar la familiarización o re familiarización de tripulantes.

7.4 OPERATIVA SECTOR FREE SHOP

Debido a las distintas características físicas que presentan los sectores de Free Shop de cada buque, se detalla la misma en el Anexo correspondiente.

7.5 OPERATIVA SECTOR CATERING

7.5.1 Objetivos

El objetivo del presente es prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 respecto de empleados y clientes/ concurrentes al sector, y poder, asimismo, tomar las medidas o un plan de acción a seguir ante la ocurrencia de casos sospechosos y confirmados, acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales y nacionales.

Las medidas pueden ser ampliadas o modificadas en base a la situación epidemiológica (la nueva información que se disponga del brote en curso) y cualquier otra particularidad que resulte significativa a fin de salvaguardar la salud de las personas.

7.5.2 Responsabilidad y autoridad

Es responsabilidad del Encargado de Catering de a bordo implementar este Plan en la Barras de expendio de bebidas y alimentos.

7.5.3 Alcance

El presente protocolo es de aplicación al personal sea propio o contratado.

7.5.4 Operativa

Podrán adquirir productos de las barras de expendio de bebidas y alimentos de a un cliente / pasajero a la vez. La modalidad de trabajo será solo "PARA LLEVAR o TAKE AWAY", no se permitirá el consumo en el lugar. Las mesas de las diferentes cabinas estarán disponibles.

Solo se comercializaran productos envasados y pre elaborados

7.5.5 Recomendaciones de higiene generales para la realización de la actividad

7.5.5.1 Respecto de las medidas de prevención en relación al personal

Se realizara la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

* antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
* luego de tocar superficies públicas, manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, etc.;
* después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona. Se evitara tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se utilizaran los EPP recomendados en el "PLAN INTEGRADO DE GESTION COVID-19".

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.). No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

7.5.5.2 Higiene y desinfección del ambiente y los trabajadores

Se limpiaran todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectaran las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%.

El lugar de trabajo debe mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se reforzaran las medidas de higiene del lugar de trabajo incrementando la limpieza de mostradores, mercadería, computadoras, teléfonos, pisos y toda otra superficie con la que el trabajador pueda entrar en contacto.

Los trabajadores deberán contar con reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) y kit de desinfección húmeda (consistente en la limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua) para el lugar de trabajo.

Se deberá realizar la limpieza del sector antes y después de realizar el trabajo. Se asegurara la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.

7.5.5.3 EPP

Todos los trabajadores deberán contar con un mascarillas de tela lavables o descartables para utilizar durante todo su turno de trabajo.

Ver punto 8 de este Plan.

7.5.5.4 Tratamiento y disposición de residuos

Se deberá mantener la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).

Se utilizaran elementos de protección personal para el tratamiento de los residuos.

Se identificará y señalizarán los lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados

7.5.5.5 Limpieza de superficies que puedan haber estado en contacto con individuos confirmados COVID 19.

Se realizara la limpieza y desinfección utilizando amonio cuaternario (MPP, método de limpieza y desinfección simultánea en un solo paso).

Los amonios cuaternarios son limpiadores de superficies usados preferentemente porque tienen bajo nivel de corrosión sobre las superficies inanimadas, amplio espectro para la actividad microbiana y fácil de usar.

7.5.5.6 Cobro - Medios de Pago

Se recomendara el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

8- ELEMENTOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCION PERSONAL

Todos los trabajadores, tanto a bordo como en tierra, deberán contar con un MASCARILLA DE TELA LAVABLE/DESCARTABLE para utilizar durante todo su turno de trabajo.

Los EPP serán provistos por el empleador.

Al respecto, se debe tener en cuenta que:

* Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.

* Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.

* Se debe realizar la higiene y desinfección de los guantes (nitrilo) en forma frecuente para evitar la transmisión del virus, sobre todo cuando hay interacción con clientes o intercambio de objetos (manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, etc.).

* El trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los EPP.

El personal que trate con casos sospechosos y/o contactos estrechos deberá utilizar los EPP que se detallan en este punto.

El EPP consta de los siguientes elementos:

- Batas protectoras hasta las rodillas o mamelucos descartables
- Barbijos
- Guantes de látex
- Antiparras o pantalla facial
- Alcohol en gel o solución de alcohol en dispensers
- Agua potable y jabón
- Recipientes adicionales para residuos patológicos
- Cartillas informativas para los pasajeros y tripulantes (Anexo 1)

En las Terminales, el EPP se encuentra en la oficina de Despacho. Los cascos y Botines de Seguridad solo están destinados al personal cuyo puesto de trabajo así lo requiere.

8.1 SECUENCIA DE COLOCACIÓN DE LOS EPP

1- Higiene de manos
2- Colocarse la bata o mameluco
3- Colocarse el barbijo
4- Colocarse las gafas o pantalla facial
5- Colocarse los guantes sobre los puños de la bata o el mameluco

8.2 SECUENCIA DE RETIRO DE LOS EPP

1- Retirar la bata o mameluco y colocarlo en una bolsa de residuos patológicos
2- Retirar los guantes y disponerlos en bolsa de residuos patológicos
3- Higienizarse las manos
4- Retirar las antiparras y luego lavarlas
5- Retirar el barbijo y disponerlo en bolsa de residuos patológicos
6- Higienizarse las manos

8.3 CÓMO PONERSE, USAR, QUITARSE Y DESECHAR UNA MASCARILLA

* Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
* Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara.
* Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

* Cámbiese de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.
* Para quitarse la mascarilla: quítesela por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla); deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado y apropiado; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

Los residuos patológicos se entregarán a un operador habilitado para su disposición final.

8.4 PROTECCIÓN DE PERSONAL TERRESTRE DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO QUE PRESTA SERVICIOS A BORDO Y EN TIERRA

Se dispone en la Terminal de un ambiente aseado y desinfectado para quienes necesariamente deban abordar el buque, lo que deberá ser garantizado por la empresa.

Todo el personal encargado de la limpieza usará guantes además de mascarilla.

Se identificara, preguntara y registrara al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19.

Se controlara la temperatura de los trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC. y se dejara constancia en la planilla de control.

Se realizara la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

* antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
* luego de tocar superficies públicas, manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, etc.;
* después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas. Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.

Se evitara tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se usara mascarilla y protección ocular en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

9- HIGIENE Y PROFILAXIS

Definiciones:

La **limpieza** se refiere a la eliminación de suciedad, impurezas y gérmenes de las superficies mediante el uso de jabón (o detergente) y agua. Si bien limpiar como única medida no necesariamente mata o destruye los gérmenes, disminuye su número y por tanto, baja el riesgo de propagación de la infección.

La **desinfección** se realiza mediante el uso de productos químicos destinados para destruir gérmenes de las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias, pero al destruir o matar los gérmenes que quedan en la superficie después de la limpieza, se reduce aún más el riesgo de propagación de la infección. Es por eso que se indican las dos medidas: limpieza seguida de desinfección.

Gestión de residuos, se refiere al proceso que engloba las actividades necesarias para hacerse cargo de un residuo.

Equipo de Protección Personal, (EPP) se refiere a cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Proporciona una barrera entre un determinado riesgo y la persona, mejora el resguardo de la integridad física del trabajador y disminuye la gravedad de las consecuencias de un posible incidente o accidente sufrido por el trabajador. El EPP mínimo que se debe usar para limpiar, requiere de tapabocas, (descartable o de tela), guantes y un uniforme de trabajo (pantalón y casaca, túnica o delantal).

Limpieza y desinfección en el contexto de la Pandemia COVID-19.

Insumos: EPP, agua, jabón o detergente, hipoclorito de sodio, alcohol al 70%, bolsas de basura, paños desechables, trapos de limpieza, balde, lampazo.

Recomendaciones básicas: El personal de limpieza debe limpiar y desinfectar todas las áreas, centrándose especialmente en las superficies que se tocan con frecuencia.

Cómo limpiar y desinfectar Las áreas públicas como por ej. un corredor, se pueden limpiar de manera habitual, incrementando la frecuencia e incorporando hipoclorito de sodio como desinfectante. Todas las superficies deben limpiarse y desinfectarse, incluyendo: áreas potencialmente contaminadas como baños, manijas de puertas, teléfonos, sillas, apoya brazos, perillas, interruptores, barandas de pasillos y escaleras. Utilizar movimientos de limpieza constantes al limpiar pisos o superficies horizontales para evitar la generación de aerosoles o salpicaduras.

Superficies duras (no porosas) Las superficies no porosas como pisos, barandas, duchas, bañeras, porcelana, inodoros, lavamanos, mesadas, pasamanos, manijas de puertas y ascensores entre otros, deben limpiarse con un detergente o agua y jabón antes de la desinfección. Utilizar métodos de limpieza húmedos, como paños húmedos y lampazo. No es conveniente desempolvar ni barrer, ya que se pueden esparcir partículas y gotitas contaminadas con el virus en el aire del ambiente. Para la desinfección, se recomienda Hipoclorito de Sodio de uso doméstico, diluido en agua (4 cucharaditas de 5 cm c/u por litro de agua), garantizando un tiempo de contacto de al menos 1 minuto, permitiendo una ventilación adecuada durante y después de la aplicación. Nunca se debe mezclar hipoclorito doméstico con amoníaco o cualquier otro limpiador. Evitar usar productos en envases con aerosol para aplicar desinfectantes en áreas potencialmente contaminadas como la taza del inodoro o las superficies circundantes, ya que se pueden generar salpicaduras y propagar aún más el virus. Limpiar los inodoros con implementos específicos o paños desechables, distintos a los utilizados en las mesadas y piletas.

Superficies suaves (porosas) Para superficies blandas, suaves o porosas como ropa, alfombras, moquetes, fieltros, tapetes y cortinas, elimine la contaminación visible y límpiela con los productos apropiados e indicados para usar en dichas superficies. Si los artículos se pueden lavar, hágalo de acuerdo con las instrucciones del fabricante utilizando los programas de agua más caliente y apropiada para los artículos y luego séquelos por completo. Si los artículos no pueden lavarse como tapizados o colchones, se debe utilizar limpieza con vapor.

Dispositivos Electrónicos Para los dispositivos electrónicos como tablets, pantallas táctiles, teclados, controles remotos y cajeros automáticos, elimine la contaminación visible con un paño o toallas de papel y siga las instrucciones del fabricante para ese artículo. Si no se dispone de una guía del fabricante, considere el uso de toallitas húmedas de limpieza o rociadores a base de alcohol al 70% para desinfectar las pantallas táctiles. Seque bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos. En todos los casos, los artículos que se encuentren muy contaminados con fluidos corporales y que no puedan limpiarse mediante lavado y desinfección, deberán eliminarse.

Limpieza y desinfección en caso de que una persona sospechosa y/o confirmada de tener COVID-19 haya estado en la instalación. Cerrar las áreas visitadas por las personas afectadas previo a las tareas de limpieza, para evitar que otras personas desprevenidas se expongan a esas superficies. Abrir puertas y ventanas exteriores dejando que se ventile, si es posible durante al menos 3 horas antes de comenzar la limpieza y desinfección. Durante el proceso de limpieza mantenga abierta las ventanas y evitar tocarse la cara, boca, nariz y ojos. Proceder a la limpieza y desinfección. Ropa de cama, manteles, cortinas y otros artículos lavables. No agitar la ropa sucia para minimizar la posibilidad de dispersar virus a través del aire. Lavar los artículos según corresponda de acuerdo con las instrucciones del fabricante, usando el programa de agua más caliente y apropiada para estos, secándolos completamente. La ropa sucia que ha estado

en contacto con una persona afectada se puede lavar con artículos de otras personas. Limpiar y desinfectar los canastos, recipientes o carros utilizados para transportar la ropa de acuerdo con las instrucciones anteriores para superficies duras o blandas. Los artículos de limpieza reutilizables (paños, trapos de piso) se pueden lavar con jabón y agua caliente (60º-90ºC).

Equipo de Protección Personal (EPP) e higiene de manos: Los trabajadores encargados de la limpieza de lugares en los que se sospeche la presencia de COVID-19, deben usar mascarillas, guantes, casaca, pantalón, sobre agregando batas, delantal o sobretúnicas desechables, para todas las tareas del proceso de limpieza, incluida la manipulación de la basura. Los guantes y ropa de trabajo (EPP) deben ser compatibles con los productos desinfectantes que se utilizan. Se puede requerir EPP adicional en función de los productos de limpieza / desinfección que se utilizan y de si existe riesgo de salpicaduras. Todo el EPP (mascarilla, guantes, casaca, pantalones, sobretúnicas, delantales) debe quitarse cuidadosamente para evitar la contaminación del usuario y el área circundante. Asegúrese de lavarse las manos después de quitarse los guantes, durante al menos 20 segundos. Si no hay batas disponibles, se pueden usar únicamente overoles, delantales o uniformes de trabajo durante la limpieza y desinfección. La ropa reutilizable (lavable) debe lavarse después de su uso. Quitarse los guantes después de limpiar una habitación o área ocupada por personas afectadas por Covid19. Lavarse las manos inmediatamente después de quitarse los guantes y colocarse un nuevo par de guantes para continuar con la tarea.

El personal de limpieza debe informar inmediatamente a su supervisor sobre los desperfectos de los EPP, como una rotura en los guantes o cualquier otra exposición potencial. Todo el personal debe lavarse las manos con frecuencia, incluso inmediatamente después de quitarse los guantes y después del contacto con una persona enferma, lavándose las manos con agua y jabón durante 20 segundos. Si no hay agua y jabón disponibles y las manos no están visiblemente sucias, se puede usar un desinfectante para manos a base de alcohol en gel. Sin embargo, si las manos están visiblemente sucias, lávese siempre las manos con agua y jabón. Siga las acciones preventivas normales en el trabajo y en el hogar, incluidas la limpieza de manos y evite tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos sin lavar. Los momentos clave para limpiarse las manos incluyen: después de sonarse la nariz, toser o estornudar, después de usar el baño, antes de comer o preparar alimentos, después del contacto con animales o mascotas. Antes y después de brindar atención de rutina a otra persona que necesite asistencia.

Descarte de residuos Los artículos de limpieza u otros desechos contaminados como toallitas húmedas, toallas de papel, paños descartables, pañuelos y los EPP descartables como guantes, sobretúnicas y tapabocas entre otros, deben manejarse según las pautas de tratamiento de residuos domiciliarios contaminados con Covid19, "sistema de tres bolsas". Introducir en la primer bolsa los materiales contaminados a desechar. Se aconseja la rotura de tapabocas, mascarillas y guantes descartables para evitar su re-uso. Cerrarla dentro de la habitación y colocarla dentro de una segunda bolsa y proceder a su cierre. Rosear la segunda bolsa con dilución de hipoclorito u otro desinfectante. Depositar la segunda bolsa dentro de una tercera bolsa de residuos generales, la que se debe disponer en contenedores de residuos domiciliarios en la vía pública o de acuerdo al procedimiento del Gestor de Residuos de cada Institución. Con el fin de evitar apertura de bolsas y accidentes con los trabajadores operadores de residuos, es conveniente rotular la bolsa, indicando "residuos biológicos". Lavarse las manos con agua y jabón luego de manipular las bolsas de residuos.

9.1 PREVENCIÓN GENERAL

La Empresa ha implementado el teletrabajo y la ejecución de tareas a distancia en todos los casos que no se correspondan con trabajos esenciales propios de la actividad.
Además, se insta a minimizar el contacto físico a través de la circulación de elementos, incluidos papeles y dinero, y fomentar el uso digital en cualquier transacción.

En la medida de lo posible, se realizarán tareas de ventilación periódica en las instalaciones, como mínimo 3 veces al día, por espacio de cinco minutos.

Se reforzará la limpieza de los filtros de aire y las tareas de limpieza en todas las áreas, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como mostradores, picaportes, barandas, ventanas, teclados, mouse, PC, teléfonos, etc.

Los insumos básicos para la limpieza y desinfección son: agua, jabón, detergente, alcohol en gel, alcohol al 70% e hipoclorito de sodio. Se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza.

La limpieza en todas las tareas se realizará por personal capacitado con uso de mascarilla, guantes descartables, equipo de trabajo (pantalón, casaca o similar).

Al finalizar las tareas de limpieza, el personal se lavará las manos con agua y jabón. Los EPP se lavarán con un ciclo de lavado a 60 - 90 grados.

Hay varias precauciones que se pueden adoptar para reducir la probabilidad de contraer o de contagiar la COVID-19:

* Lavarse las manos a fondo **y con frecuencia** usando un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

* **Mantener una distancia mínima de 2 metros en la interacción de los tripulantes con los pasajeros y entre los pasajeros entre sí.**

* Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca

* Mantener una buena higiene de las vías respiratorias. Eso significa cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar. El pañuelo usado debe desecharse de inmediato.

* Permanecer en casa si no se encuentra bien. Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, busque atención médica y llame con antelación. Siga las instrucciones de las autoridades sanitarias locales.

9.2 HIGIENE Y DESINFECCIÓN DE LUGARES DE TRABAJO Y PASAJE

Los buques y las Terminales cuentan con dispensadores de alcohol en diferentes zonas para la higiene del personal, tripulación y pasajeros.

Además, los lavabos disponibles dentro de los buques y en la Terminal cuentan constantemente con elementos esenciales para el lavado de manos tales como jabón antibacterial y toallas desechables.

La provisión de agua potable, agua y jabón para la higiene personal y los alimentos tanto para todas las personas a bordo como para el personal y usuarios de la Terminal se encuentra garantizada.

La provisión de bolsas especiales de color para residuos patológicos acorde al Plan de Gestión de Residuos.

Se limpiaran todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectaran las mismas con solución con hipoclorito de sodio al 0,5% (10 ml de hipoclorito de sodio de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%.

El lugar de trabajo debe mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se reforzaran las medidas de higiene del lugar de trabajo incrementando la limpieza de mostradores, computadoras, teléfonos, pisos y toda otra superficie con la que el trabajador pueda entrar en contacto.

Los trabajadores deberán contar con reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) y kit de desinfección húmeda (consistente en la limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua o alcohol al 70 por ciento) para el lugar de trabajo.

Se deberá realizar la limpieza del sector antes y después de realizar el trabajo.

Se asegurara la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.

Se asegurará que la limpieza y desinfección ambiental se realice de manera consistente y correcta. La limpieza de las superficies en los baños se realizará con agua y detergente, dejando actuar durante unos

minutos, y posteriormente se enjuagará. Luego se aplica desinfectantes como solución de hipoclorito de sodio. La desinfección de puertas, manijas, dispensadores, piletas, grifos, etc. se realizará en base a soluciones alcohólicas, lavandina en la dilución ya determinada o de amonio cuaternario.

Otras superficies como asientos (en forma completa, incluyendo los posabrazos) serán desinfectados con toallitas o paños impregnados en soluciones alcohólicas o con compuestos en base a armonio cuaternario.
Los pisos o superficies recubiertas con moquette serán pulverizados con productos en base a alcohol o amonio cuaternario.

9.3 MEDIDAS DE HIGIENE A BORDO

Es obligatorio, tanto para los pasajeros como para la tripulación y el personal de apoyo en tierra que acceda al buque, el uso de mascarillas protectoras (barbijos o tapabocas) en todo momento.

Renovación de aire: el buque Francisco cuenta con sistemas de inyección y extracción desde y hacia el exterior completándose la renovación total 4 veces por hora. Se mantendran limpios los filtros siguiendo las instrucciones del fabricante utilizando en la tarea EEP (guantes, barbijo, gafas)

Cuando un pasajero necesite concurrir a los servicios higiénicos, lo hará de uno a la vez, hacia el más cercano, previo aviso al tripulante encargado del salón del buque donde se encuentra sentado.

Posteriormente al uso del servicio higiénico se tomarán todas las medidas de higiene y lavado necesarias, incluyendo la desinfección de manijas de puertas y grifos con toallitas desinfectantes o paños impregnados en soluciones alcohólicas.

Un tripulante viajará en la puerta de cada salón del buque, disponiendo de intercomunicador.

Mientras dure la pandemia, a la llegada a puerto de destino se realizará una limpieza general del buque que incluirá, entre otros ítems, pasamanos, picaportes, apoyabrazos, bandejas, barras de comida, baños, etc.

9.4 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

Se mantendrá la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).
Se utilizaran elementos de protección personal para el tratamiento de los residuos.
Se identificara y señalizaran los lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados. Estos últimos serán dispuestos en los recipientes de residuos patológicos para su disposición final.

10- CAPACITACION

El presente documento es de lectura obligatoria para toda la tripulación y los involucrados de llevar adelante el mismo. Los encargados de cada área son responsables de poner en conocimiento al personal de las medidas implementadas en el este Plan.

En el Anexo 1 se brinda información extraída del sitio de la Organización Mundial de la Salud referida al COVID-19 incluyendo de qué manera reconocer los síntomas del mismo.

Una vez cada 30 dias se realizará una capacitación a bordo y en tierra respecto de las medidas implementadas en este Plan y de la información actualizada relacionada con la enfermedad COVID-19 que brinden las Autoridades Sanitarias locales o la OMS.
Esta capacitación se registrará en el formulario que se adjunta como anexo.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU
5
Circular 2.382

Efectúanse correcciones en la Circular 2.377 de 28 de diciembre de 2020 - MERCADO DE VALORES.

(411*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 28 de enero de 2021

Ref: MERCADO DE VALORES - CORRECCIONES CIRCULAR Nº 2.377 del 28 de diciembre de 2020

En atención al error detectado en la Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros de 16 de diciembre de 2020, comunicada por medio de la Circular 2.377 de 28 de diciembre de 2020, en los numerales 8 a 13, donde se creó el Capítulo III bis, cuando debió crearse la Sección II) del vigente Capítulo III) se disponen las siguientes correcciones a la referida resolución:

1. Los numerales 8. a 10. debieron decir:

"**8. INCORPORAR** en el Capítulo III - Inscripción de valores de oferta pública del Título I - Emisores y Valores, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, la Sección II - Inscripción de valores de oferta pública emitidos a través de plataformas de financiamiento colectivo."

"9. INCORPORAR en la Sección II- Inscripción de valores de oferta pública emitidos a través de plataformas de financiamiento colectivo, del Capítulo III - Inscripción de valores de oferta pública, del Título I - Emisores y Valores, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 16.5 (ALCANCE). El procedimiento de inscripción a que refiere la presente sección aplica exclusivamente a los valores de oferta pública emitidos a través de plataformas de financiamiento colectivo."

"**10. INCORPORAR** en la Sección II - Inscripción de valores de oferta pública emitidos a través de plataformas de financiamiento colectivo, del Capítulo III - Inscripción de valores de oferta pública, del Título I - Emisores y Valores, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 16.6 (INSCRIPCIÓN DE VALORES ANTE LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE PLATAFORMAS DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO). A efectos de realizar la correspondiente inscripción, la empresa administradora será la responsable de verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos aplicables y determinará la forma en que los emisores deberán presentar la información y documentación requerida así como los mecanismos para verificar su autenticidad.

Asimismo, podrá solicitar la información y documentación adicional que entienda pertinente."

2. En el numeral **11.** donde dice "**INCORPORAR** en la Sección I - Inscripción de valores ante la empresa administradora de plataformas de financiamiento colectivo, del Capítulo III bis - Inscripción de valores de oferta pública emitidos a través de plataformas de financiamiento colectivo, del Título **I** - Emisores y Valores, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los siguientes artículos:" debió decir:

"11. INCORPORAR en la Sección II- Inscripción de valores de oferta pública emitidos a través de plataformas de

financiamiento colectivo, del Capítulo III - Inscripción de valores de oferta pública, del Título I - Emisores y Valores, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los siguientes artículos:"

3. Dejar sin efecto el numeral **12**.

4. En el numeral **13**. donde dice **"INCORPORAR** en la Sección II - Inscripción de valores en el Registro del Mercado de Valores realizada por la empresa administradora de plataformas de financiamiento colectivo, del Capítulo III - bis Inscripción de valores de oferta pública emitidos a través de plataformas de financiamiento colectivo, del Título I - Emisores y Valores, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los siguientes artículos:" debió decir:

"13. INCORPORAR en la Sección II- Inscripción de valores de oferta pública emitidos a través de plataformas de financiamiento colectivo, del Capítulo III - Inscripción de valores de oferta pública, del Título I - Emisores y Valores, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los siguientes artículos:"

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

Exp. 2020/02170

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

6

Resolución 4.633/020

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Nicolás Martín Da Silva Pereyra como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, a partir del 1º de noviembre de 2020.

(420)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Lic. Nicolas Martín Da Silva Pereyra;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Licenciado en Enfermería, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1023, de la Unidad Ejecutora 09 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología;

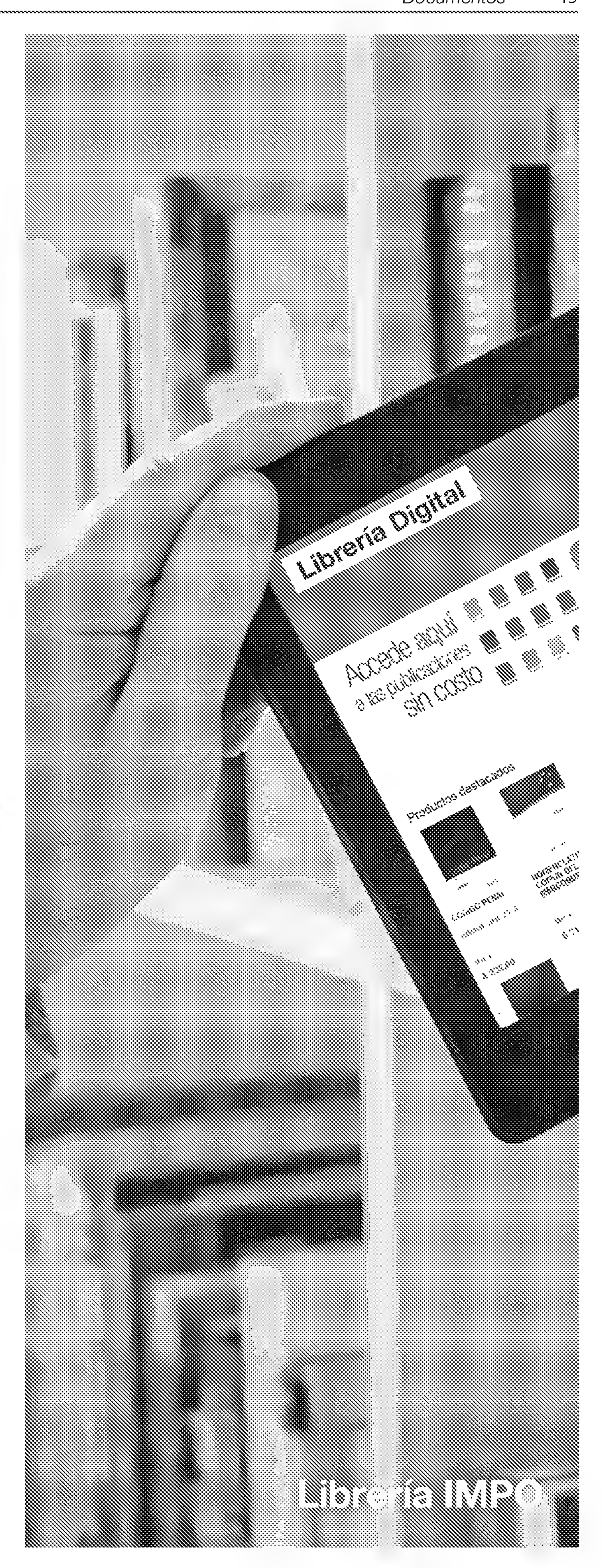
Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el LIC. NICOLAS MARTÍN DA SILVA PEREYRA, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Licenciado en Enfermería, (Escalafón "A" - Grado 08- Correlativo 1023 - C.I.:3.972.453-2 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 09 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, a partir del 1º de noviembre de 2020.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4633/2020
Ref.: 29/009/2/97/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

7

Notificación 76/020

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(412)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
pab3983	9/12/2020 17:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7358	10/12/2020 13:11	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

8

Notificación 77/020

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(413)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
paa2398	12/12/2020 13:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA2398	16/12/2020 12:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

9

Notificación 78/020

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(414)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
pab7700	19/12/2020 6:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

10

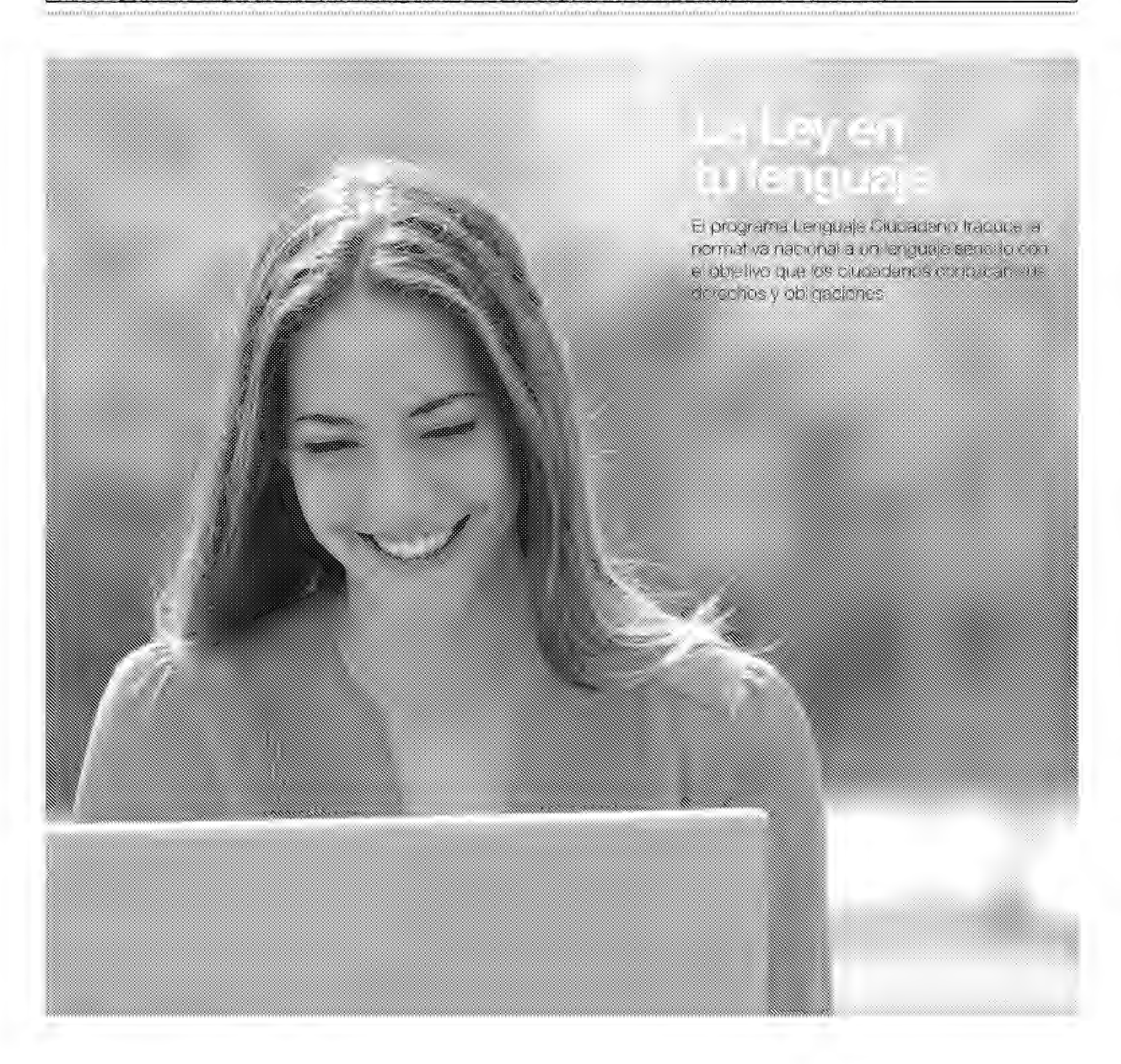
Notificación 79/021

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

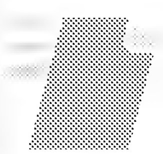
(415)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
pab8059	3/1/2021 16:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8059	5/1/2021 12:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8059	5/1/2021 12:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4



Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 167/2021

Comprobantes fiscales electrónicos - Proveedores de soluciones de software - Información a proporcionar.

(439*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 01 de febrero de 2021

VISTO: el literal E) del artículo 68 del Código Tributario, el artículo 306 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y los artículos 16º y 18º del Decreto Nº 36/012 de 8 de febrero de 2012.

RESULTANDO: **I)** que la Administración Tributaria dispone de las más amplias facultades de requerir información a terceros;

II) que las facultades establecidas por el artículo 68 del Código Tributario autorizan a la Dirección General Impositiva a solicitar información tanto en el marco de una actuación inspectiva particular, como con carácter general mediante resolución fundada del organismo recaudador, estableciendo asimismo que a tales efectos, no regirán las limitaciones dispuestas en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008;

III) que el decreto citado faculta a la Dirección General Impositiva a dictar normas complementarias a efectos de la adecuada implementación del régimen de documentación mediante Comprobantes Fiscales Electrónicos;

IV) que a efectos de un mejor control resulta necesario que los proveedores de soluciones de software, informen todas las soluciones de software que integran los procesos de facturación y/o conservación de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE) que brindan, identificando asimismo a cada uno de los emisores electrónicos que las utilizan.

CONSIDERANDO: necesario establecer la información que los referidos proveedores deberán presentar ante esta Dirección General Impositiva.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) **Proveedores de soluciones de software.- Obligación de informar.-** Los proveedores de soluciones de software que intervengan en alguno de los procesos de facturación y/o conservación de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE), deberán presentar la información requerida en la presente resolución, en la forma y condiciones previstas en la misma.

2º) **Datos a informar.-** Los proveedores incluidos en el numeral anterior deberán informar a la Dirección General Impositiva (DGI), todas las soluciones de software que brindan y que integran procesos de facturación y/o conservación de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE), identificando asimismo a cada uno de los emisores electrónicos que las utilizan.

La información deberá presentarse en el formato establecido en el portal e-Factura del sitio web de la DGI.

Los proveedores deberán declarar que las referidas soluciones de software no permiten la emisión de comprobantes que no cumplan con el estándar de emisión, firma y envío definidos por DGI.

En caso que la DGI detecte la existencia de proveedores que no presenten en tiempo y forma la información requerida, podrá tomar las acciones que estime adecuadas, sin perjuicio de las sanciones correspondientes. En el caso que se trate de un proveedor inscripto en el registro de Proveedores Habilitados, se procederá a su inhabilitación.

3º) **Plazo para presentar la información.-** La información deberá presentarse dentro del mes siguiente al inicio de la provisión de la correspondiente solución de software. De producirse modificaciones en la información declarada, las mismas se comunicarán al mes siguiente de producidas. A tales efectos, los informantes considerarán el cuadro de vencimientos según el grupo al que pertenezcan.

4º) **Transitorio.-** Respecto a la identificación de emisores electrónicos cuyas soluciones de software se hubieran comenzado a utilizar con anterioridad al 1º de abril de 2021 y se continúen brindando a la entrada en vigencia de la presente resolución, la información requerida deberá presentarse en el informe correspondiente a abril de 2021, considerando el plazo establecido en el numeral 3º de la presente resolución.

5º) **Publicación listado de proveedores.-** La DGI publicará en el portal e-Factura de su sitio web, el listado de proveedores de soluciones de software que intervengan en alguno de los procesos de facturación y/o conservación de CFE. Dicho listado se actualizará mensualmente.

6º) **Vigencia.-** Lo dispuesto en la presente resolución será aplicable a partir del 1º abril de 2021.

7º) Derógase la Resolución Nº 1584/2020 de 31 de agosto de 2020, a partir de la vigencia de la presente.

8º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

2

Resolución Nº 168/2021

Comprobantes fiscales electrónicos - Emisores electrónicos - Información a proporcionar.

(440*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 01 de febrero de 2021

VISTO: el artículo 8º del Decreto Nº 36/012 de 8 de febrero de 2012.

RESULTANDO: que la norma citada faculta a la Dirección General Impositiva a requerir a los emisores electrónicos la remisión

de información vinculada a los comprobantes fiscales electrónicos autorizados para fines de fiscalización y verificación.

CONSIDERANDO: necesario establecer la información que los referidos emisores deberán presentar ante esta Dirección General Impositiva.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) **Emisores electrónicos.- Obligación de informar.-** Los emisores electrónicos deberán presentar la información requerida en la presente resolución, en la forma y condiciones previstas en la misma.

2º) **Datos a informar.-** Los sujetos incluidos en el numeral anterior deberán informar a la Dirección General Impositiva (DGI), todas las soluciones de software que integran sus procesos de facturación y/o conservación de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE), identificando al proveedor de cada una de ellas.

La información deberá presentarse en el portal e-Factura del sitio Web de la DGI.

3º) **Plazo para presentar la información.-** Una vez adquirida la calidad de emisor electrónico, de producirse modificaciones en la información declarada en el momento de la postulación o como emisor, las mismas se comunicarán hasta el segundo mes siguiente de producidas. A tales efectos, los informantes considerarán el cuadro de vencimientos según el grupo al que pertenezcan.

4º) **Transitorio.-** Quienes hubieran adquirido la calidad de emisores electrónicos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, deberán presentar la información a que refiere el numeral 2º) en el mes de julio de 2021.

5º) **Vigencia.-** Lo dispuesto en la presente resolución será aplicable a partir del 1º de junio de 2021.

6º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
3

Decreto 39/021

Extiéndese la vigencia del Decreto 112/015 de 21 de abril de 2015, por un período de doce meses, a partir del vencimiento del período de vigencia previsto en el Decreto 291/020 de 23 de octubre de 2020.

(423*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 de Enero de 2021

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo N° 112/015 de 21 de abril de 2015;

RESULTANDO: I) que por el mismo se establece que, para el producto Yerba Mate se mantengan los límites máximos de contaminantes inorgánicos en alimentos establecidos en el Decreto N° 14/013, que internaliza el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Límites Máximos de Contaminantes Inorgánicos en Alimentos (Derogación de la Resolución GMC N° 102/94 y N° 35/96)";

II) que igualmente dispone que en caso de constatarse que se superasen los límites máximos de Contaminantes Inorgánicos en Alimentos, se deberán realizar controles en infusión, siendo los valores máximos establecidos 25 microgramos/litro (50 gramos de yerba mate) para el plomo y seis microgramos/litro (50 gramos de yerba mate) para el cadmio;

III) que por Decreto N° 291/020 de 23 de octubre de 2020 se extiende la vigencia del Decreto N° 112/015 de 21 de abril de 2015, por un período de 12 (doce) meses, a partir del vencimiento del período de vigencia previsto en el Decreto N° 172/019 de 17 de junio de 2019;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al trabajo realizado por el Comité Técnico creado por el Decreto N° 173/014 de 17 de junio de 2014 y las acciones inspectivas de la División Fiscalización, se ha constatado que en general se cumple con la normativa aplicable por parte de los Importadores y las Industrias involucradas;

II) que a efectos de continuar con el proceso de adecuación de la calidad del producto yerba mate, se recomendó por parte del Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios de la División Evaluación Sanitaria, del Ministerio de Salud Pública, extender la vigencia del citado Decreto;

III) que la Dirección General de la Salud de la referida Secretaría de Estado, otorga su aval a la medida propuesta;

IV) que en virtud de lo informado, se entiende pertinente proceder en consecuencia, estableciendo una prórroga a la vigencia del Decreto de referencia, de 12 (doce) meses;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 9.202 - Orgánica de Salud Pública-, de 12 de enero de 1934, en el Decreto N° 14/013 del 16 de enero de 2013 y en el Decreto N° 112/015 de 21 de abril de 2015 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Extiéndese la vigencia del Decreto N° 112/015 de 21 de abril de 2015, por un período de 12 (doce) meses, a partir del vencimiento del período de vigencia previsto en el Decreto N° 291/020 de 23 de octubre de 2020.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese.

LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; OMAR PAGANINI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
JUNTAS DEPARTAMENTALES
JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ
4
Decreto 8.185/020

Inclúyase en la lista de bienes históricos patrimoniales departamentales, el padrón 610 de la zona rural, 7ª Sección Catastral del departamento de Paysandú, donde se encuentra ubicado el casco de la estancia "Buen Retiro" y todo su entorno, así como también el "Castillo Morató".

(430*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

Paysandú, 30 de diciembre de 2020.-

Of. No. 0642/20. –

A.F./y.b.

Señor Intendente Departamental

Dr. NICOLÁS OLIVERA

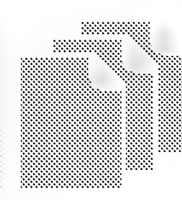
PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó sobre tablas, por mayoría (16 votos en 17), el siguiente: "DECRETO No. 8185/2020.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1 o.- Inclúyase en la lista de bienes históricos patrimoniales departamentales detallados en el Anexo I del Decreto No. 8058/2020 (Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Microrregión de Guichón), el padrón número 610 de la zona rural, 7º sección catastral del departamento de Paysandú, donde se encuentra ubicado el casco de la estancia 'Buen Retiro' y todo su entorno, así como también el 'Castillo Morató'.

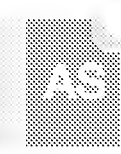
ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.".

Saludan muy atentamente.
DR. BRAULIO ÁLVAREZ, Presidente; ALEJANDRA FERNÁNDEZ, Directora General Interina de Secretaría.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANDRES AGNELLO CAPORLINGUA (IUE 2-38417/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28914 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CESAR SATURNINO AVILA CARABALLO (IUE 2-38181/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28897 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

VIRGILIO PIETRAFESA ALMEIDA (IUE 2-5779/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28855 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

SANTIAGO LUIS GUARINO BENIA (IUE 2-51667/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28553 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

WILLY DOLCEIZ RODRIGUEZ GOMEZ (IUE 2-47898/2018)
Montevideo, 06 de diciembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 6913 10/p 28506 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

RAMONA ZULMA BONILLA DELGADO (IUE 2-43142/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28461 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

LUIS IGNACIO LORENZO PAEZ O LORENZO Y LOSADA PAEZ (IUE 2-43986/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28430 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

NORMA MARIA GULISANO VITALE (IUE 2-45821/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28404 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

LUISA AMELIA CARBAJAL AGUIAR (IUE 2-48341/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28372 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARIO ARIEL FAJARDO RIEIRO (IUE 2-32161/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28251 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

BAYRO GARAZA RODRIGUEZ (IUE 2-35490/2020).
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 6913 10/p 1029 Feb 02- Feb 17

NELLY RAQUEL FREGOSSI LOPEZ (IUE 2-49854/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 6913 10/p 1012 Feb 02- Feb 17

JOSEFINA URRUTIA ALONSO (IUE 2-44799/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 945 Feb 01- Feb 12

MARIA MERCEDES LEMA ESMORIS (IUE 2-43450/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 717 Feb 01- Feb 12

GILBERTO LUIS SANDRO MARTELLETTI (IUE 2-53062/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 672 Feb 01- Feb 12

LIVIA NORMA GOMEZ MARQUEZ (IUE 2-49481/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 440 Feb 01- Feb 12

RUDEMAR HERMOGENES o HERMOGENES RUDEMAR HOSTA VALADAN (IUE 2-40424/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 173 Feb 01- Feb 12

MARIA ALICIA GAMBA ACOSTA (IUE 2-43792/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 151 Feb 01- Feb 12

OLGA RICHELLI PORCAL O FORCAL (IUE 2-50123/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 135 Feb 01- Feb 12

SEGUNDO TURNO

HÉCTOR MÁRQUEZ ALONSO (IUE 2-74026/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
01) $ 6913 10/p 28903 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ESMERALDA VIGNOLA BARRIOS (IUE 2-51851/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28893 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

FRANCISCO PESSOLANO BRUNO (IUE 2-46970/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28510 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SONIA LILIAN FERNÁNDEZ PERUGORRILLA y de MARTIN FERNÁNDEZ (IUE 2-52785/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28505 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MARIA ELENA o MARIA ELENA TERESA PASTORI SCOTTO (IUE 2-19329/2020).
Montevideo, 22 de junio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28309 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MATEO o MATEUS JOSÉ BARBOSA AMORÍN (IUE 2-55106/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28067 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

RICARDO PORTELA OSTRAUSKI (IUE 2-50539/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 27942 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DIOSMA MARCELINA MACHADO ACOSTA (IUE 2-53614/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 842 Feb 01- Feb 12

MARÍA DEL CARMEN LESCANO TORTEROLO (IUE 2-59160/2020).
Montevideo, 22 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 391 Feb 01- Feb 12

SANTIAGO FÉLIX VELÁZQUEZ ARRÚA (IUE 2-55869/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

MARGARITA FELICIA TEGIACCHI BRENES (IUE 2-48408/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28561 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DONATO VITAL ALVAREZ (IUE 2-46964/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28369 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ELSA NELLY D'ANDREA FABRICIO (IUE 2-40435/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 27937 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDUARDO BRITO DEL PINO POCEY (IUE 2-57725/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 542 Feb 01- Feb 12

DOLORES OLIVERA de BRUN (IUE 2-36415/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 529 Feb 01- Feb 12

ROSANA LOURDES TECHERA RICARDI (IUE 2-54493/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 350 Feb 01- Feb 12

CONCEPCIÓN MARQUEZ PIRIZ DE DAMESTOY Y ROSARIO MARCELINO DAMESTOY FERNANDEZ (IUE 2-48973/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 67 Feb 01- Feb 12

OLGA YOLANDA REPETTO LAMANCHA (IUE 2-3642/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 54 Feb 01- Feb 12

MARTA CRISTINA MAZZA LACERDA (IUE 2-55083/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 23 Feb 01- Feb 12

ANGELA BLANCA WILK JUODEIKIS (IUE 2-56899/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 5 Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

SEFERINO IRINEO CISNERO BARAGAS (IUE 2-38096/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28842 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CARLOS LANDAUER GIMENEZ (IUE 2-54889/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28792 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUAN CRISTOBAL DIAZ BURCI (IUE 2-45906/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28628 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

PEDRO LUIS TEJERA JAVIER (IUE 2-46987/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28094 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ALBERTO HORACIO BALBARREY (IUE 2-49030/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28003 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

QUINTO TURNO

BLANCA ELSA RISSO VINÇON (IUE 2-47651/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28912 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Isabel Novoa Meneses (IUE 2-57246/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28827 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CATALINA MANCUSO DI CONZA (IUE 2-61571/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28801 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Maria Carmen Naveiro Corral (IUE 2-51361/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28768 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Nelly Martinez Coppola (IUE 2-48681/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28617 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Hebe Lidia GOLDSTAIN GRACIANI (IUE 2-57672/2020).

Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28578 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUAN MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 2-56149/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28395 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

Luis Alberto CARVE SIMSON (IUE 2-54156/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28373 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Matilde Maria Bologna Clapés (IUE 2-53219/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28140 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Ruben Miers (IUE 2-42881/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 27993 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Enzo Julio MATTOS SIERRA (IUE 2-58719/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 948 Feb 01- Feb 12

Nicolas Sebastian GARCIA SANTOS (IUE 2-46125/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 685 Feb 01- Feb 12

Oscar Armando RODRIGUEZ BELLO (IUE 2-50618/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 528 Feb 01- Feb 12

JUANA RAFAELA DIANIS o DEANIS RODRIGUEZ (IUE 2-44797/2020).
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 52 Feb 01- Feb 12

SEXTO TURNO

Luis Alberto RAMIREZ GONZALEZ (IUE 2-44465/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28983 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

Samuel Kosman Fainas (IUE 2-42888/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28963 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

Edilia Sonia PEREZ DIAZ (IUE 2-38644/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28901 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Mariano MINTEGUI MINTEGUI (IUE 2-46286/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28898 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Arístides FLACHUSSIS VEIGA (IUE 2-48315/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28765 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Héctor Noel RAMIREZ DUQUE (IUE 2-44630/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28698 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Elizabeth NAVONE TORENA (IUE 2-45799/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28619 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Gabino Sosa Benítez (IUE 2-49107/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28581 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Zulma MACHADO CIRIGLIANO (IUE 2-47744/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28550 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Mary Esther CURBELO BURONI (IUE 2-43291/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28439 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

María Teresa PASTORINO ZUNINO (IUE 2-49408/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28122 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Marta Gladys Rebollo Squera (IUE 2-39918/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28116 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Juan Edgar LONGINOTTI RODRIGUEZ (IUE 2-40207/2020).
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28091 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Horacio Clemente Garelli Ruggia (IUE 2-33100/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 998 Feb 02- Feb 17

Elbio Umberto o Humberto Pérez (IUE 2-49799/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 41 Feb 01- Feb 12

Olga BONDARCHUK ZULAK (IUE 2-46300/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 31 Feb 01- Feb 12

Fernanda Julia BARGIONI PRATOLINI ó Fernanda Giulia María BARGIONI PRATOLINI (IUE 2-41188/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 27 Feb 01- Feb 12

OCTAVO TURNO

HÉBER CÉSAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y GLADYS NOEMÍ HERNÁNDEZ TRÍAS (IUE 2-55090/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28999 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EMILIA ESTHER BIDONDO MOREYRA o MOREIRA (IUE 2-47161/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28762 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUAN GREGORIO IGARZABAL BERNAT (IUE 2-66851/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28631 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JOSÉ ENRIQUE QUINTERO DURAN (IUE 2-54034/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28605 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDUARDO LUIS RUDELI MARICHAL (IUE 2-33328/2020).
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 1033 Feb 02- Feb 17

JACQUELINE CASTELLI ALMEIDA (IUE 2-59155/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 951 Feb 01- Feb 12

MARÍA SERAFINA VIDAL FERNÁNDEZ (IUE 2-45598/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 676 Feb 01- Feb 12

NOVENO TURNO

ALEJANDRO DE LA CUADRA VALDES (IUE 2-55327/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28944 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ELVIRA MABEL PINO SIRI (IUE 2-47005/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28943 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MAGDALENA DOMINGUEZ ROSAS (IUE 2-55145/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28836 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

PATRICIA CORREA DE LEON (IUE 2-55734/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28767 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MANUELA LEILA MENA PÉREZ (IUE 2-47856/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28747 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

NELLY DA SILVA CARABALLO o CARABALLO DE SILVEIRA (IUE 2-51167/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28662 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

SERGIO CHUB PARASKEWA o PEREPELIZA o PEREPLIZA, de EUDOCIA MILSEV SMACOV y de SUSANA ISABEL CHUB MILSEV (IUE 2-53455/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28627 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARÍA ANGELICA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-16491/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28391 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MARIA DEL CARMEN BLANCO (IUE 2-56166/2018).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28200 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OSVALDO SANTONI BONOMI (IUE 2-55531/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28120 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

IGNACIO JORGE SALMANTÓN CAÑIZAS (IUE 2-37218/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28008 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARIA EUSEBIA LUZARDO CASAS (IUE 45-157/1997).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27992 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JORGE LUCIANO OGNJENOVICH MELESI (IUE 2-46680/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 27943 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ALMIRA GLADYS GUTIERREZ ASUNCIÓN (IUE 2-53143/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 963 Feb 02- Feb 17

MARIA HAYDEE RODRIGUEZ VINDROLA (IUE 2-50576/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 950 Feb 01- Feb 12

HOMERO BLANCO DEMARCO (IUE 2-34569/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 430 Feb 01- Feb 12

FANNY RAQUEL ALBANO GALLARRETA (IUE 2-50426/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 29 Feb 01- Feb 12

DÉCIMO TURNO

MARIA CHAKERIAN FABRADJIAN (IUE 2-49127/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28791 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

NELLYS PRIETO LUENGO (IUE 2-55467/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28766 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JOSE IVAN VIERA ORTIZ (IUE 2-53052/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28668 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ANA MARIA o ANA MARIA FRANCISCA PINTOS BAGALCIAGUE (IUE 2-54755/2020).

Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 27976 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

WILSON MOREIRA ATALA (IUE 501-350/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 55 Feb 01- Feb 12

DECIMOPRIMER TURNO

BEATRIZ IGLESIAS FERNANDEZ (IUE 2-36588/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28786 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

HÉCTOR TOMÁS POEYMIRO CALABRIA (IUE 2-47663/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28497 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

AMELIA MABEL INÉS TORRES STEMPHELET (IUE 2-7467/2020).
Montevideo, 06 de marzo de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28361 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

WALTER AMERICO RODRIGUEZ LOMBARDO (IUE 2-51671/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 798 Feb 01- Feb 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

JULIAN YHANCLER VAZQUEZ BERRUETA (IUE 2-4687/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28859 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARIA DI FRANCO o DI FRANCO DE CAMARDELLI,de LUIS CAMARDELLI PAGANI,de LIRIA ADELINA CAMARDELLI RODRIGUEZ y GLADYS ZULMA CAMARDELLI RODRIGUEZ (IUE 2-53820/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28814 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Juan Carlos Salaberryborda Olmedo (IUE 2-53478/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28776 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUAN JOSE FAGUNDEZ SATURNO (IUE 2-65954/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28771 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Saviniano PEREZ MUZIO (IUE 2-54564/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28743 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

GERARDO SALGADO ZULUAGA (IUE 2-57184/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28486 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

PETER LUIS SCHALLER MUÑOZ (IUE 2-57340/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28460 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EMMA DE MARCO MARTINEZ y de HUGO DE MARCO MARTINEZ (IUE 2-52587/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28052 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Miguel Angel Busquets Duran (IUE 2-53193/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 27971 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Myrna Galli Castiñeiras y Bernardo Jesus Montiel Aguilera (IUE 2-61537/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 871 Feb 01- Feb 12

ISIDORO SPAIZMAN KOZUCH (IUE 2-51181/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 484 Feb 01- Feb 12

TEMISTOCLES o TEMISTOCLE BRANDANI FEI (IUE 2-62766/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 348 Feb 01- Feb 12

GERARDO DANIEL GONZÁLEZ LEAL (IUE 2-58308/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 75 Feb 01- Feb 12

JULIO CESAR CAMAÑO CACERES (IUE 2-56115/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 33 Feb 01- Feb 12

ELIDA SILVERA PEREIRA (IUE 2-54393/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 17 Feb 01- Feb 12

DECIMOTERCER TURNO

Patricia Magariños Mendy (IUE 2-47861/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28813 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

José Pedro SANTOS RODRIGUEZ (IUE 2-17248/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28787 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

José Eduardo Chiappe Vernazza (IUE 2-52822/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28504 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

Ramón Besteiro (IUE 2-19723/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28092 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Humberto Sixto Paolino Barreto (IUE 2-54122/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28081 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Nelly Rosa Laborde Martuscello (IUE 2-48053/2020).

Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 960 Feb 02- Feb 17

Marta Hortensia DEPAULO INFANTE (IUE 2-51171/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 881 Feb 01- Feb 12

Sebastián HERNANDEZ MARCHETTI (IUE 2-46190/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 255 Feb 01- Feb 12

DECIMOQUINTO TURNO

Norma Esther LORENZO PEREIRA (IUE 2-61505/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28934 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

Aida BOUYRIÉ RECAREY (IUE 2-53801/2020).
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28853 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Ivonne Elisa Beade Meyniel (IUE 2-53629/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28785 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Ema Carbonell Delbono (IUE 2-50564/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28782 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Gustavo Nelson Olariaga Suárez (IUE 2-49033/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28379 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Carlos Gerónimo IZETTA PENINO (IUE 2-58292/2020).
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28360 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Bolivar CEJAS (IUE 2-56914/2020).
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28242 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Myrna Amalía Berón Vitkaukas (IUE 2-48485/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 949 Feb 01- Feb 12

Rafael Buenaventura REGUEIRO FERNÁNDEZ (IUE 2-61095/2020).
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 659 Feb 01- Feb 12

Rita Manuela PACHECO GASTAMBIDE (IUE 2-59451/2020).
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 349 Feb 01- Feb 12

Juan Eduardo PRANDO CABALLERO (IUE 2-54257/2020).
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 123 Feb 01- Feb 12

DECIMOSEXTO TURNO

Wilson Fabián SOLER ACOSTA (IUE 2-56555/2020).
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28777 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Juana María CURBELO (IUE 2-46730/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28769 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Graciela Rita Madruga Silva (IUE 2-39180/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28626 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Generosa BUENO CARDOZO (IUE 2-51556/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28490 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

Lidia Esther BASSI GARBUYO (IUE 2-59537/2020).
Montevideo, 16 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28436 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

Mirta GONZÁLEZ IGLESIAS y Luis Alberto SOSA PINTOS (IUE 2-38862/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28371 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Augusto Carlos GOMENSORO TRIBEROS (IUE 2-56348/2020).
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28358 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Julia Carmen FLEITAS MARIÑO o DE MOREIRA y Javier Ruben MOREIRA (IUE 2-50110/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28353 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

María Reina Pizzorno Vence o De Pereira (IUE 2-41646/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 1043 Feb 02- Feb 17

Ana María CASA GOICOECHEA o GOICOCHEA (IUE 2-60502/2020).
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 674 Feb 01- Feb 12

Susana Fátima Laguzzi Chalup (IUE 2-50616/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 536 Feb 01- Feb 12

María Estela ó María Estela Josefina SCREMINI ALGORTA (IUE 2-61330/2020).
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 530 Feb 01- Feb 12

Nelson Hugo PEREIRA CAIMI (IUE 2-52754/2020).
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 404 Feb 01- Feb 12

Aurora Antonio CHECHILE CLAVIJO (IUE 2-55666/2020).
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 34 Feb 01- Feb 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA CARMEN SIO MOLINA (IUE 2-15017/2014).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.

ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28916 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

LUIS ALBERTO NOGUEIRA SOTEIRO (IUE 2-54747/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28909 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

VICTOR SATURNINO LOPEZ CURBELO (IUE 2-60223/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28761 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

VICTORINO HUGO VAZQUEZ PEREZ (IUE 2-52859/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28243 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUAN JOSE MANCEBO PIEGAIA (IUE 2-55413/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28174 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ANA CLAUDIA PARRILLA DELLA RATTA (IUE 2-52530/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28093 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARIO JORGE STUPINO PEIRANO (IUE 2-45803/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28016 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARIA ROSA CARMONA VENTIN (IUE 2-53556/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 627 Feb 01- Feb 12

TEODORA TOLEDO VIERA (IUE 2-48333/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 535 Feb 01- Feb 12

CLARINDA NOBLE CANEDO o CLARINDA NOBLE (IUE 2-2312/2020).
Montevideo, 17 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 124 Feb 01- Feb 12

DECIMOCTAVO TURNO

ANIBAL ARMANDO TOME SUAREZ (IUE 2-57940/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28864 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

IRIS TERESA BARREIRO REBOLEDO (IUE 2-48836/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28808 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

TELMO SOUZA y MARIA JOSEFA LASALVIA (IUE 2-52977/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28807 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

AURELIO LUIS O LUIS D' ALBENAS BARBATO Y MARIA DELIA CASTRO DIAZ (IUE 2-49784/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28595 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ANA ZULEMA ANGEROSA FIGUEROA (IUE 2-52618/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28528 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARIA LUISA GUGGERI PALESE y LUIS ALBERTO TEJERIAS GARCIA (IUE 2-48301/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28390 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MARIA GALIETTA INFANTE (IUE 2-48634/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28356 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DORA GERONIMA VIÑA GARRASINO (IUE 2-55546/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28230 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

LEONEL IVAN BOUDEVIN COSTA Y MARY ENIR COSTA LOPEZ (IUE 2-56818/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28019 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARIA del ROSARIO GUTIERREZ HERRERA (IUE 2-45983/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 568 Feb 01- Feb 12

NESTOR ROSENDO PLACENSIA PINTADO O PLACENCIA PINTADO (IUE 2-49092/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 534 Feb 01- Feb 12

DECIMONOVENO TURNO

JUAN WASHINGTON MECOL LOPEZ (IUE 2-44232/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28913 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CARLOS BARBARO MARQUES o MARQUEZ (IUE 2-52441/2020).
Montevideo, 04 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28911 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EVANGELISTA ARREGIN DA ROSA y LUIS ALBERTO ARREGIN FAVALE (IUE 2-57558/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28838 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ILDA PORTO MIRANDA (IUE 2-46787/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28257 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

VICENTA PEREZ VICO (IUE 2-55302/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28247 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EXCEQUIEL ALONSO PEREZ (IUE 2-54666/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

Última Publicación

01) $ 6913 10/p 28098 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

GUAYMIRAN MOLINS BAITX, ELIZABETH o ELISABETH CARBALLIDO o CARVALLIDO HERNANDEZ Y MILTON ARIEL MOLINS CARBALLIDO (IUE 2-46367/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 6913 10/p 1031 Feb 02- Feb 17

JORGE OMAR CANCELA GONZALEZ (IUE 2-44548/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 632 Feb 01- Feb 12

MIGUEL ANGEL SEMINO IMBRIACO (IUE 2-61089/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 36 Feb 01- Feb 12

MARIANO EDUARDO ZUCCONI (IUE 2-53120/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 32 Feb 01- Feb 12

VIGÉSIMO TURNO

GLADYS ALICIA DIAZ CASANOVA (IUE 2-55316/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28975 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

AMELIA CEDREZ DEVITONTI (IUE 2-55144/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28835 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARIO EDISON VELOZ (IUE 2-52578/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28784 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

HEBERT JORGE PORCIUNCULA GONZALEZ (IUE 2-56510/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28564 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

TERESA BASADONNE ASANDRE (IUE 2-52949/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28519 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

GLADYS RENEE LAURINO DIAZ Y RAMON ALBERTO COTELO ACEVEDO (IUE 2-34331/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28498 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

RUBEN BENICIO GUTIERREZ FIGUEREDO (IUE 2-55732/2020).
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28496 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ELDA LUZ FERREIRA ALONSO (IUE 2-58793/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28477 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MARTHA GALLEGO CANEDO (IUE 2-47474/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28374 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LOUISETTE RENEE LUQUIN GARCIA (IUE 2-31626/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28221 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUAN CARLOS D' AGOSTINI NAYA (IUE 2-49034/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6913 10/p 28004 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

IDA O AIDA MAZZETTA O MAZZETA RICCHIETTI Y CARLOS DINELLO MAZZETTA (IUE 2-47703/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6913 10/p 1007 Feb 02- Feb 17

CONCEPCION FERREIRO LAMAS (IUE 2-56695/2020).
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 768 Feb 01- Feb 12

LILIAN ROGELIA MARTINI TIERNO (IUE 2-57166/2020).
Montevideo, 16 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 68 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

HECTOR ALBERTO RIGOLI BALLAQUE y GLORIA DAYSI VARGAS MACHADO (IUE 2-42557/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28783 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

CARLOS JULIO VISCARRET BARBOZA y CELINA ANA SARTORI MINATTI (IUE 2-51789/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28757 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDUARDO HORACIO GALLI MENDOZA (IUE 2-57223/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28756 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

NARCISO PINTOS y MARGEN CORDERO CABALLERO (IUE 2-48843/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28635 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

LULI o LULIY MARTA BASIL BASILIO (IUE 2-47367/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28495 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

LUIS DIAKOW PORTUGAL o DAKOW PORTUGAL (IUE 2-52127/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28362 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

OMAR ENRIQUE BRITO PORTEIRO (IUE 2-50475/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28231 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

VICTOR DIONISIO GUTIERREZ SUAREZ (IUE 2-38800/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28112 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OMAR CAMESELLA CAMESELLA (IUE 2-47078/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28095 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

CARMELO FRANCISCO DUTRA FERNANDEZ (IUE 2-48308/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 1028 Feb 02- Feb 17

ALBA DELLE FAVE o DELLA FAVE RODRIGUEZ y de TRINIDAD PADIA FONTORA (IUE 2-56134/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 962 Feb 02- Feb 17

GRACIELA ISABEL LAINO CASTRO (IUE 2-53494/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 796 Feb 01- Feb 12

WILMA MARGARITA MARINARI LARREA (IUE 2-52496/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 698 Feb 01- Feb 12

ALBA ESTHER GONZALEZ (IUE 2-57645/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 233 Feb 01- Feb 12

MARIA BENIGNA BALEA GARCIA (IUE 2-49389/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 65 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS OMAR NUÑEZ GUILLERMO (IUE 2-43926/2020).
Montevideo, 20 de octubre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28895 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

RICARDO ROMERO DUARTE (IUE 2-56146/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28259 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ALBA MARY BARIZO AGUILAR (IUE 2-53898/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28196 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA DE LAS NIEVES AMPARO PAIS ROIG (IUE 2-47082/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28090 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARTA GLADIZ o MARTA GLADIS o MARTHA GLADIS ROMAN RODRIGUEZ (IUE 2-42880/2020).
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28078 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARÍA PÍA CASTRO DIAZ (IUE 2-29363/2018).
Montevideo, 23 de Octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 6913 10/p 718 Feb 01- Feb 12

MANUEL GREGORIO ALVAREZ CANOBRA (IUE 2-48417/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 626 Feb 01- Feb 12

DANIEL EDUARDO CASTRO VIGNAROLI (IUE 2-55568/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 37 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOTERCER TURNO

Oneida Haydee SCHENCK BARBIER (IUE 2-54718/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28763 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Pedro Conrado ARAUJO RIVERO y María Eloisa RIVERO GODAY (IUE 2-60899/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28740 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Carlos Alberto BATISTA FURTADO (IUE 2-50430/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28629 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Jorge Luis MARTINEZ DE OLIVERA (IUE 2-4198/2018).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28469 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

Angela Yolanda CABRERA GOMEZ y Victor Hugo BLANCO SIMOIS (IUE 2-58708/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28269 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Ada Maria Teresita PINNINGHOFF RADEMACHER (IUE 2-52484/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28198 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Vicente NELLI SANTARONE, Ernestina DI SANTO DI MASSA, Marilena NELLI DI SANTO (IUE 2-71245/2019).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28020 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Juan Angel HERNANDEZ MAFFEI (IUE 2-52094/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 1042 Feb 02- Feb 17

ARMELINDA LUCIA BORGES VELAZQUEZ Y LUIS EDUARDO GONZALEZ BORGES (IUE 2-44880/2020).
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 599 Feb 01- Feb 12

Rosa PINTOS o PINTOS LOPEZ (IUE 2-43877/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 189 Feb 01- Feb 12

Nestar Yolanda SILVA (IUE 2-57644/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 42 Feb 01- Feb 12

Rufina Blanca LATORRE SBARBARO y Angel ESPAÑA MATO (IUE 2-56290/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9 Feb 01- Feb 12

Eduardo Marcelo GLEYZER SICHEL (IUE 2-57478/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

Luis Alberto VENER FERRARI (IUE 2-58428/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28993 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

Juan José MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-57562/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28837 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Guiazul SILVA DIAZ (IUE 2-57881/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28575 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Marisa Rossana AGUIRRE o AGUIRRE SELVAGGI (IUE 2-58099/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28503 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

María Esther VILLAGRAN GARBERO (IUE 2-29147/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28406 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

Josefa Dora CASANOVA LUKIANCHENKO DE CARAVALLO o CARABALLO (IUE 2-56216/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28398 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

Juana LA PAZ BURGUEZ (IUE 2-50815/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28384 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

Mamerta Josefa PESSI VALENZUELA o BALENZUELA (IUE 2-38928/2020).
Montevideo, 22 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28254 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARGOT FERNANDEZ (IUE 2-13371/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28244 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Alberto GOMEZ (IUE 2-52421/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28183 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Elida Maria LUVIZIO SCAFARELLI (IUE 2-38488/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28109 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

José María SORIANO MOLINA (IUE 2-19568/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28097 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ALBERTO MACARIO BENTANCURT (IUE 2-64732/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28084 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Carlos Placido TECHERA SILVA (IUE 2-39806/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28080 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Delso Celiar SILVEIRA CARBONELL (IUE 2-56906/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28065 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

María Laura ESTELLANO CASTILLO (IUE 2-49027/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28005 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Maria Haydee SOMOZA GONZALEZ (IUE 2-52929/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 1032 Feb 02- Feb 17

Asdrúbal Eusebio FARIAS GERMAN (IUE 2-48043/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 716 Feb 01- Feb 12

José Antonio SANTIAGO ANTUNEZ (IUE 2-61238/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 527 Feb 01- Feb 12

Ofel PEREIRA ABERASTEGUY (IUE 2-55716/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 477 Feb 01- Feb 12

Socorro GUNTIN MISA y Apolinar BENITEZ ALONSO (IUE 2-58775/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 183 Feb 01- Feb 12

Blanca Celia RAMIREZ (IUE 2-39961/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 53 Feb 01- Feb 12

Carlos Roque ROSILLO VENCE y Esnilda VENCE FERRE (IUE 2-54508/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 39 Feb 01- Feb 12

Walter FERNANDEZ ACOSTA (IUE 2-61092/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 35 Feb 01- Feb 12

Brenda Teresa PEREZ GONZALEZ (IUE 2-53431/2020).

Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 30 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARGARITA DEL CASTILLO, MIGUEL ARTURO ROMERO, ROXANA MARCELA ROMERO (IUE 2-55338/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 28574 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

REINHARD ADOLF GABRIEL BURGER (IUE 2-52490/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28521 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

FRANCISCO ALBERTO CABRERA IRIGOIN (IUE 2-57473/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 28403 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

IRMA GHIZZO FALCONE (IUE 2-56819/2020).
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28385 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JORGE VELSO URETA REY (IUE 2-56121/2020).
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28021 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUAN JOSE BENISCELLI RODRIGUEZ (IUE 2-54789/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 1019 Feb 02- Feb 17

ELIDA INES BITTENCOURT BOTELLA (IUE 2-58841/2020).
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 429 Feb 01- Feb 12

ANTONIO RUDECINDO SANCHEZ E IRMA DOMINGUEZ CORREA (IUE 2-48791/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 48 Feb 01- Feb 12

MIRTHA RENEE DIAZ VILLANUEVA (IUE 2-32818/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 19 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

LUIS HECTOR OLIVERA (IUE 2-35429/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28923 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RAMONA MARJORIE DIAZ SEQUEIRA y CARLOS ALBERTO VEGLIO MOMBRU (IUE 2-59521/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 28922 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NORBERTO DEVITTA BADI (IUE 2-61546/2020).
Montevideo, 22 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 28906 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

NICACIO oNICASIO RAMON GARIN GOMEZ (IUE 2-57475/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 28794 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

RUBEN BICHINQUE SOSA (IUE 2-49377/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 28514 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EMA CARBALLO CATENA (IUE 2-58864/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 28494 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

LIRICA CASTELLANOS SERRON (IUE 2-55554/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 28275 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

GERDA MARIA ENGEL VIGENSCHOW (IUE 2-55178/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 28264 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JULIO WALTER ACUÑA GONZALEZ (IUE 2-46472/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28101 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ALBERTA ELSARAMOS LETRA (IUE 2-52836/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 27955 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

LIDIA o LYDIA BONDIUK LOS (IUE 2-62771/2020).
Montevideo, 22 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 352 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

HECTOR DURA GARCIA (IUE 2-55894/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 29013 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ANTONIO MINIÑO MINIÑO (IUE 2-60714/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28946 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ARTURO FRANKLIN RUIZ MUÑOZ (IUE 2-58926/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28931 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

GRACIELA CASSERONE MONGASTON (IUE 2-50796/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28896 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10



ISRAEL CARDOZO FERNANDEZ (IUE 2-5134/2018)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28770 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

HUMBERTO COIANA PANICERES (IUE 2-54055/2020).
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28647 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

VICTOR HUGO COSTA DELGADO (IUE 2-55489/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28630 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

UMBERTO NICOLA DE FRANCO DE FRANCO (IUE 2-58078/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28549 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MYRIAM MABEL RODRIGUEZ FERREIRA (IUE 2-57878/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28432 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ELISEO DA ROSA GOMEZ (IUE 2-55714/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28397 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

GRACIELA CELIA VELAZQUEZ VALIENTE (IUE 2-51085/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28375 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

BLANCA ELIDA SANTINELL o SANTINELLI PASTORINO (IUE 2-32505/2020).
Montevideo, 22 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28216 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JOSE ORLANDO LAURIA GAETA (IUE 2-58758/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28204 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ (IUE 2-49023/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28006 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

REGINA ALTMAN LESKA (IUE 2-45782/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 312 Feb 01- Feb 12

JULIAN LATORRE FERREIRA (IUE 2-58426/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 66 Feb 01- Feb 12

WALTER ROBERTO MARICHAL CAETANO (IUE 2-53786/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 38 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

AMANDA ORREGO ESGORLO (IUE 2-53943/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28925 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

AIDA SEVERIANA RAMIREZ MENDEZ (IUE 2-55426/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28900 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARIA ELENA RITA DI BARTOLOMEO QUINTANA (IUE 2-54182/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28790 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ANAMARIA VALDENEGRO CUSTIEL (IUE 2-60229/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28764 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

PABLO BERING ROSS MARTI (IUE 2-47110/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28649 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ ALONSO (IUE 2-53558/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28529 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUAN JOSE DESIDERIO LONG ESQUIVEL (IUE 2-57712/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28383 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PEREIRA (IUE 2-51381/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28308 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARGARITA MARIA LAUZ HUGHES (IUE 2-53245/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28294 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

GREGORIA NELLY BREGONIS ALONSO (IUE 2-53759/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28270 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

RAUL WALTER LABANDEIRA VARELA (IUE 2-56167/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28258 Dic 17- Dic 24

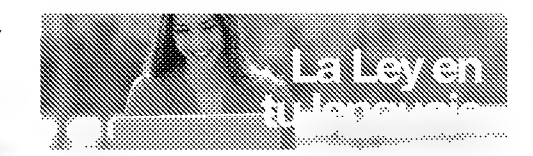
Feb 01- Feb 04

WASHINGTON GREGORIO SCHIAVO TECHERA (IUE 2-56584/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28160 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUAN NICOLAS SZOSTAK PIKUTA (IUE 2-57996/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28149 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03



JAVIER RODRIGUEZ PEREZ (IUE 2-43419/2020).
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28108 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

LUIS ZACOCH SKERLAK (IUE 2-51669/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 797 Feb 01- Feb 12

ALEMBERT PINTOS CABRERA (IUE 2-23016/2020).
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 763 Feb 01- Feb 12

MYRIAM JOSEFINA ORTIZ OTERO (IUE 2-56888/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 403 Feb 01- Feb 12

ELZEBIR NERI RODRIGUEZ BETANCOR y MARIA DEL CARMEN RIQUE RODRIGUEZ (IUE 2-59134/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 402 Feb 01- Feb 12

GREGORIO BUCHOVSKY (IUE 2-57273/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 284 Feb 01- Feb 12

JULIO APOLINAR o APOLINARIO GONZALEZ NUÑEZ (IUE 2-57098/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6 Feb 01- Feb 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Lyda Adelma PINATO TONNA (IUE 461-768/2020).
Artigas, 18 de diciembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28742 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

CARLOS NELSON DE SOUZA ROCHA y NELIDA SOUZA DE LOS SANTOS (IUE 461-663/2020).
Artigas, 25 de noviembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 27948 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Mauro MACEDO CASTRO (IUE 461-735/2020).
Artigas, 18 de diciembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 1015 Feb 02- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

JULIO CESAR PINCZAK BOIWKA (IUE 157-416/2020).
Artigas, 11 de diciembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28796 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARTA PATRICIA FAIRA CONSIGLIO (IUE 157-424/2020).
Artigas, 15 de diciembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28571 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

LAURO WINS ECHEVARRIA (IUE 157-419/2020).
Artigas, 14 de diciembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28226 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON ARIEL LEYBA AÑASCO (IUE 444-421/2020).
Artigas, 15 de diciembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 882 Feb 01- Feb 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA ISABEL CEDRES PERRONI (IUE 168-582/2020).
Canelones, 04 de diciembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28563 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Elva Orfilia CABRERA PERDOMO (IUE 168-560/2020).
Canelones, 04 de diciembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28509 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

TABARE ROBERTO DAMIAN RODRIGUEZ (IUE 168-512/2020).
Canelones, 13 de noviembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28213 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Maria Esther SUAREZ LEMA y Mauro Nelson PACHECO ZUNINO (IUE 168-547/2020).
Canelones, 04 de diciembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28212 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Juan Carlos MEDINA BENTANCUR (IUE 168-543/2020).
Canelones, 17 de noviembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28202 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Maria Luisa BOGLIOLO BRENTA y Maria Lucia FERREIRA BOGLIOLO (IUE 168-561/2020).
Canelones, 04 de diciembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 838 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

MIRTA CAROLINA BIANCHI BRITO O BELLÓN (IUE 459-357/2020).
Canelones, 11 de diciembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28014 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

OLGA SMOLJKO RAMOS (IUE 541-536/2020).
Canelones, 11 de diciembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28663 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

VICTOR ORLANDO OJEDA FERNANDEZ (IUE 526-684/2020).
Canelones, 21 de diciembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 917 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

MIRANDA ANGELITA DOMINICI VALENTINI (IUE 526-635/2020).
Canelones, 01 de diciembre de 2020.

MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28445 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

Adema Washington Arballo Santo (IUE 541-529/2020).
Canelones, 01 de diciembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28443 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CARLOS JULIO VIANA LEDESMA (IUE 179-599/2020).
Canelones, 02 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28359 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HUMBERTO CARLOS DELGADO URBIN (IUE 179-575/2020).
Canelones, 25 de noviembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28197 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MANUELA PEREZ RIAL (IUE 179-577/2020).
Canelones, 25 de noviembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 952 Feb 01- Feb 12

JUANA OLIVERA (IUE 180-226/2020).
Canelones, 21 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 677 Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

MARIA CONCEPCION O CONSEPCION GULARTE ABREU (IUE 180-679/2020).
Canelones, 15 de diciembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 795 Feb 01- Feb 12

MARÍA ANGÉLICA CARRIÓN HERRADOR (IUE 180-617/2020).
Canelones, 23 de noviembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 471 Feb 01- Feb 12

SEXTO TURNO

JUAN CARLOS POMBO SANTOS (IUE 493-593/2020).
Canelones, 08 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28173 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CLYDE ROMA MISA PONZONI (IUE 180-477/2020).
Canelones, 03 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28055 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MIGUEL ANGEL CAMMARANO FERNÁNDEZ (IUE 493-325/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 6913 10/p 482 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

Toribia Elida ESTEVES o ESTEVEZ MARTINEZ (IUE 440-367/2020).
Canelones, 09 de diciembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 29014 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

Susana Alicia RISSO SOLÉ, (IUE 440-689/2020).
Canelones, 09 de diciembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28188 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Martha Noema VERO GOMEZ (IUE 440-705/2020).
Canelones, 15 de diciembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 73 Feb 01- Feb 12

SEXTO TURNO

ISABELINO BELLOSO (IUE 458-415/2020).
Canelones, 07 de diciembre de 2020.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 29011 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

FRANCISCO FERREIRA (IUE 458-483/2020).
Canelones, 30 de octubre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28547 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

LUIS ALBERTO VARELA GOMEZ (IUE 458-630/2020).
Canelones, 11 de diciembre de 2020.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 11 Feb 01- Feb 12

SÉPTIMO TURNO

Alma Miryam CASTRO DOLDAN (IUE 533-374/2020).
Canelones, 21 de diciembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28844 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Ana María SANTOS FEO y Santiago Demetrio MERCADO DUALDE (IUE 533-599/2020).
Canelones, 20 de octubre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28263 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

Elida María del Carmen TRIBEL ESPEL y Roberto NORIA PAYES (IUE 175-464/2020).
Canelones, 11 de diciembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28669 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

FRANCISCA POSSE BONILLA y MARIO CÉSAR MARTINEZ BURGUEÑO (IUE 175-140/2020).
Canelones, 07 de diciembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28531 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ROBERTO ALFREDO ABERGO IMBERNON o INVERNON (IUE 175-275/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28448 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

NEBER GUANI BERRIEL ALFONSO (IUE 175-435/2020).
Canelones, 09 de diciembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28442 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

Gabriel Carlos Hernández Origuela (IUE 175-442/2020).
Canelones, 11 de diciembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 27975 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MIGUEL ANGEL DEBERAS o DEBERA PERCIVALE (IUE 175-418/2020).
Canelones, 08 de diciembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA,

Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 27946 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

LAURA ADELA PIERLET GUIPPONI (IUE 175-522/2020).
Canelones, 23 de diciembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 878 Feb 01- Feb 12

NELBA LILIÁN OLIVERA UMPIERREZ (IUE 175-483/2020).
Canelones, 23 de diciembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 358 Feb 01- Feb 12

SUAREZ HERNANDEZ, ANTONIA ISABEL (IUE 175-524/2020).
Canelones, 23 de diciembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 357 Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

CHINELLI GONZALEZ, TERESA INES (IUE 176-694/2019).
Canelones, 11 de noviembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28532 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARTA RAQUEL OCAMPO o MARTA RAQUEL OCAMPO RODRÍGUEZ (IUE 176-475/2020).
Canelones, 22 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 989 Feb 02- Feb 17

MACHIN MIRANDA,RICARDO MARCELO (IUE 176-308/2020).
Canelones, 25 de septiembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 920 Feb 01- Feb 12

GIGLIO CHIAPPINI SERAFIN; DONATA TELMA SOSA; ITALO ALDO CHIAPPINI SOSA y DARIO AMILCAR CHIAPPINI SOSA (IUE 176-553/2020).
Canelones, 22 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 359 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

ANTONIA ANGELA CATROPPA PERRI y JUAN PEDRO CABRERA ALBANES (IUE 574-437/2020).
Canelones, 01 de septiembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28516 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER o ESTER PIÑA PITAMIGLIO y JULIO CESAR FALERO HERNANDEZ (IUE 576-548/2020).
Canelones, 19 de noviembre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28803 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

RUBEN RAMON HERNANDEZ BARRETO (IUE 576-618/2020).
Canelones, 16 de diciembre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 313 Feb 01- Feb 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

TIMOTEO RODRIGUEZ(o TIMOTEO RODRIGUEZ RODRIGUEZ), (IUE 207-648/2020).
Cerro Largo, 14 de diciembre de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28659 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MARIA ISABEL ALZUGARAY (IUE 207-605/2020).
Cerro Largo, 20 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 1025 Feb 02- Feb 17

CUARTO TURNO

Ildefonso Gustavo Pereda Feo (IUE 208-630/2020).
Cerro Largo, 11 de diciembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28551 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

María Irma Affonso Morales (IUE 208-609/2020).
Cerro Largo, 20 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28422 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

Máximo Ruben Ayala Melo (IUE 208-669/2020).
Cerro Largo, 14 de diciembre de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28297 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Gladis o Gladys Robaina Tort (IUE 208-387/2020).
Cerro Largo, 14 de diciembre de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 413 Feb 01- Feb 12

QUINTO TURNO

ESTHER ESPINOLA ETCHEVERRY TORT (IUE 468-608/2020).
Cerro Largo, 16 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28249 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUAN OROSMAN BALDEZ NUÑEZ, MARIA GIOMAR PRESTE NUÑEZ Y DE NERI VALDEZ PRESTE (IUE 468-709/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Cerro Largo, 14 de diciembre de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27973 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

WILMAR GONZALVEZ o GONZALVES o GONZALEZ AGUINAGA (IUE 468-827/2018).
Melo, 26 de febrero de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6913 10/p 188 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

ENIR GALLO GONCALVES (IUE 616-230/2020).
Cerro Largo, 03 de diciembre de 2020.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28073 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ana Beatriz PRADO REYES (IUE 223-546/2020).
Colonia, 01 de diciembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 889 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

Sergio Omar LESCA FERNANDEZ (IUE 508-398/2020).
Colonia, 10 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28724 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Jose Daniel FLOREZ MELLO (IUE 508-408/2020).
Colonia, 10 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28349 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NORMA DOLORES FORD COLMAN (IUE 227-612/2020).
Colonia, 03 de diciembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28260 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ELBIO EDGARDO TORLACOFF BERMUDEZ (IUE 225-866/2020).
Colonia, 15 de diciembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28885 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

HUGO HECTOR SQUITIN FAGGIONI (IUE 225-775/2020).
Colonia, 15 de diciembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28287 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DOMINGA CELESTINA OLMOS ZAMORA (IUE 225-784/2020).
Colonia, 15 de diciembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 729 Feb 01- Feb 12

SERGIO ERNESTO ODIN BERTALOT (IUE 225-856/2020).
Colonia, 15 de diciembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 608 Feb 01- Feb 12

ELVIRA SANTUCHO, ARTURO TIBURCIO CUELLO GONZALEZ, ESTEBAN ARTURO CUELLO SANTUCHO, RUTH LILIANA CUELLO SANTUCHO Y WILMA IRENE CUELLO SANTUCHO (IUE 225-798/2020).
Colonia, 27 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 495 Feb 01- Feb 12

BLANCA ROSA GIMENEZ O GIMENES (IUE 225-714/2020).
Colonia, 27 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 494 Feb 01- Feb 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Nirio Nicanor FRANCIA MARTINEZ (IUE 242-488/2020).
Durazno, 17 de diciembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 775 Feb 01- Feb 12

Esmeralda MARTINEZ FROSTE (IUE 242-505/2020).
Durazno, 11 de diciembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 710 Feb 01- Feb 12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELIDA NOEMI RODRIGUEZ (IUE 254-356/2020).
Flores, 26 de octubre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28107 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ERLEY RICARDO QUINTEROS VASCONSELLOS. (IUE 254-339/2020).
Flores, 18 de diciembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 46 Feb 01- Feb 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN OMAR RODRIGUEZ RUETALO Y HILDA ELVIRA PEDRIN HERNANDEZ (IUE 260-756/2020).
Florida, 11 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28599 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

HILDA LILA GRANERO EGURES (IUE 260-591/2020).
Florida, 08 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28396 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

HECTOR ALFREDO TREZZA SIRE (IUE 260-812/2020).
Florida, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28117 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA LUISA GASCUE PASTORINI (IUE 260-790/2020).
Florida, 19 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28115 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SELVA NELIDA REGULES Y DARIO LOPEZ PEREZ (IUE 260-793/2020).
Florida, 19 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28114 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

HUGO DANTE TARIGO ORMANDO (IUE 260-863/2020).
Florida, 16 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6913 10/p 979 Feb 02- Feb 17

OLGA DEL CARMEN SANDRO RAVA (IUE 260-870/2020).
Florida, 23 de diciembre de 2020.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 464 Feb 01- Feb 12

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 261-500/2020).
Florida, 15 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 76 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

OLGA ISABEL SISTO CORRADO (IUE 261-469/2020).
Florida, 06 de agosto de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28592 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

NORMA GLADYS MENDEZ TEJERA (IUE 261-805/2020).
Florida, 14 de diciembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28253 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

BLANCA NELLY SORIA CHOCA, (IUE 261-794/2020).

Florida, 14 de diciembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 728 Feb 01- Feb 12

EUDOXIA ETELVINA ARBELO ESTECHE, (IUE 261-782/2020).
Florida, 08 de diciembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 483 Feb 01- Feb 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Juana Julia GOMEZ ZEBALLOS (IUE 274-618/2020).
Lavalleja, 15 de diciembre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 28655 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MARIA DEL VERDUN ZEBALLOS TORRES (IUE 274-535/2020).
Lavalleja, 09 de diciembre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 28654 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JULIO CESAR POSENTE AINSESEDER (IUE 274-561/2020).
Lavalleja, 02 de diciembre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 28567 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Manuela Sofia PEREIRA FERNANDEZ (IUE 274-530/2020).
Lavalleja, 15 de diciembre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 28566 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Jose Isidro TORRES PENNACHIO (IUE 274-597/2020).
Lavalleja, 04 de diciembre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 28433 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

Amelia Teresa MARTINEZ SOTELO (IUE 274-623/2020).
Lavalleja, 15 de diciembre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 28234 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TERCER TURNO

Pablo SergioTORTEROLO MARICHAL (IUE 432-501/2020).
Lavalleja, 07 de octubre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28656 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

María Elena MARTINEZ LEZCANO (IUE 432-576/2020).
Lavalleja, 16 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28565 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

OSORIO CELSO GADEA CASAS (IUE 432-558/2020).
Lavalleja, 06 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28536 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ORASMO LUCAS MIER (IUE 432-92/2020).
Lavalleja, 01 de junio de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28250 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELVIRA WENCESLADA FONTES ARBELO Y LUIS ALBERTO MARTINEZ FONTES (IUE 284-463/2020).
Maldonado, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28466 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

WASHINGTON DA SILVA LOPEZ (IUE 284-138/2020).
Maldonado, 22 de julio de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28401 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SIXTO RODOLFO FATIGATTI RISSO (IUE 284-1217/2019).
Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28054 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MILKA NATIVIDAD PEREIRA BALDOVINO (IUE 284-492/2020).
Maldonado, 07 de diciembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 27941 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

BACILIKI DIANA KIRIAZIS ISIDORO (IUE 284-530/2020).
Maldonado, 07 de diciembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 1044 Feb 02- Feb 17

ALBERTO HERMENEGILDO SAENZ DE ZUMARAN ORTIZ DE TARANCO (IUE 284-518/2020).
Maldonado, 23 de diciembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 550 Feb 01- Feb 12

JOSE MARIA CABRERA MAGALLAN (IUE 284-508/2020).
Maldonado, 23 de diciembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 531 Feb 01- Feb 12

MARIA NELLY MENDEZ TASISTRO (IUE 284-470/2020).
Maldonado, 23 de diciembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 57 Feb 01- Feb 12

SANDRA NOEMI IGUINI ROMERO (IUE 284-522/2020).
Maldonado, 23 de diciembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 45 Feb 01- Feb 12

VIOLETA LARROSA CASAÑA y JULIO SILVINO MACRI (IUE 284-475/2020).
Maldonado, 23 de diciembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

BASILIO NICOLÀS BIAZOVSKY SMEREKA (IUE 285-549/2020).
Maldonado, 09 de diciembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28851 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

HENO EVARISTO RODRIGUEZ PIRIZ (IUE 285-274/2020).
Maldonado, 01 de septiembre de 2020.

SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28470 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

HILDA ETHEL PIERRI ALBORNOZ (IUE 285-435/2020).
Maldonado, 27 de octubre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28236 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OCTAVO TURNO

HEBERT EULOGIO GUADALUPE TECHERA (IUE 286-413/2020).
Maldonado, 16 de septiembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 27966 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

LUIS GUSTAVO MIRANDA MONTOSSI (IUE 286-653/2020).
Maldonado, 16 de diciembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 930 Feb 01- Feb 12

OLIBIA PINTOS PENEN (IUE 286-658/2020).
Maldonado, 16 de diciembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 926 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

LEONOR TERESA NUÑEZ NUÑEZ (IUE 503-519/2020).
Maldonado, 21 de diciembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28965 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SEGUNDO TURNO

MARY GRICEL NUÑEZ SOSA (IUE 505-504/2020).
Maldonado, 18 de diciembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28800 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANAURELINO o ANAUDELINO MELGAREJO y SILVIA DANIELA MELGAREJO ICATT (IUE 300-473/2020).
Paysandú, 30 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28930 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RAMONA ELENA MARTINEZ (IUE 300-428/2019).
Paysandú, 04 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28793 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ELSA DIGNOLA DANCONA (IUE 300-653/2020).
Paysandú, 09 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28262 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDUARDO AMERICO LANCHEZ PAULLI (IUE 300-610/2020).
Paysandú, 14 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28206 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ENRIQUE PABLO GEYMONAT ABONDET o ABONDENT, CATERINA o CATALINA GIUPPONI BOFFELLI y RONAL o RONALD JOSE GEYMONAT GIUPPONI (IUE 300-654/2020).
Paysandú, 22 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 163 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO CAQUIAS y CARMEN GLADYS BONTI LOPEZ (IUE 301-566/2020).
Paysandú, 09 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28846 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDGARDO RUBEN FELIX MARTINEZ (IUE 301-653/2020).
Paysandú, 14 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28673 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ANGEL ANTONIO TOMASINI HALLER (IUE 301-639/2020).
Paysandú, 14 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28540 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

RAQUEL CAYRUS DREHER (IUE 301-223/2019).
Paysandú, 14 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28452 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JULIA MARIA o JULIA Mª LORENSO o LORENZO (IUE 301-570/2020).
Paysandú, 14 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28393 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CARLOS MARIA HERMIN FALLINI (IUE 301-687/2020).
Paysandú, 22 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 99 Feb 01- Feb 12

SÉPTIMO TURNO

HEBER JOSE VIDEVERRIGAIN BANCHERO (IUE 501-555/2020).
Paysandú, 08 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28958 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CARLOS ENRIQUE FABRE COLLARES (IUE 501-668/2020).
Paysandú, 08 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28890 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CELIA BUENO O CELIA BUENO SENA, SIRA BUENO SENA Y ZENON RAUL BUENO (IUE 501-604/2020).
Paysandú, 08 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28709 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ARTIGAS AQUILES CARDOZO DOMINGUEZ Y CELIA ROCHÓN ESTELA O STELLA (IUE 317-947/2020).
Río Negro, 22 de diciembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28921 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

FERMINA DOMINGA ACOSTA ROCHA (IUE 317-940/2020).

Río Negro, 16 de diciembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28675 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MIRTHA NELLY DOLCI SANTANA (IUE 317-601/2020).
Río Negro, 06 de noviembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28646 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

PAULINA CELIA BOFFANO FERRO (IUE 317-898/2020).
Río Negro, 14 de diciembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28150 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

WALTER HUMBERTO BENITEZ ROCHA (IUE 317-882/2020).
Río Negro, 14 de diciembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28111 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

NINA BURAKOV LOVIGNENKO (IUE 317-945/2020).
Río Negro, 22 de diciembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 938 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ECILDA RAMONA TECHERA AGUIRRE E IGNACIO WILSON BUENO SILVEIRA (IUE 318-279/2020).
Río Negro, 18 de diciembre de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 44 Feb 01- Feb 12

SEGUNDO TURNO

ANTONIA AGUSTA LIESEGANG CHARRUTI Y ELENA BEATRIZ MARTINEZ LIESEGANG (IUE 445-294/2020).
Río Negro, 23 de noviembre de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28272 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Luis Alberto Ribeiro Osorio (IUE 329-308/2020).
Rivera, 02 de septiembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28955 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

OLGA NOEMI FAGUNDEZ PIREZ (IUE 329-497/2020).
Rivera, 01 de diciembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28815 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ROBERTO CURBELO SILVA (FICHA IUE 329-251/2020).
Rivera, 23 de julio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6913 10/p 28685 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ALBA VARGAS GONZALEZ (IUE 329-349/2020).
Rivera, 01 de diciembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28587 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

WALTER ALVES CUÑA (IUE 329-501/2020).
Rivera, 09 de diciembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28468 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MARIO CORREA DASILVA, MARIO ARTUR HOFERLIN CORREA o MARIO ARTUR CORREA HOFERLIN, CAROLINA HOFERLIN CORREA, YOLANDA ó IOLANDA HOFERLIN CORREA (IUE 329-350/2020).
Rivera, 10 de noviembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 808 Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

BUENAVENTURA MEDEROS LEITES (IUE 330-553/2020).
Rivera, 13 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28802 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Elizabeth González (IUE 329-494/2020).
Rivera, 09 de diciembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 27938 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

LOURDES ONDINA MELLO BOTTINO (IUE 330-461/2020).
Rivera, 13 de octubre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 47 Feb 01- Feb 12

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO CARDOZO (IUE 462-699/2020).
Rivera, 30 de noviembre de 2020.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 532 Feb 01- Feb 12

SEXTO TURNO

ARAMINTO o ARAMITO DE MELLO BUSTAMANTE (FICHA IUE 477-347/2016).
Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6913 10/p 28688 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

Maria Amalia Rey Novas (IUE 477-584/2020).
Rivera, 16 de diciembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28588 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELSA DANIS KNUTH VERA y NELSON DORVAL SEIJAS MANSI (IUE 341-301/2020).
Rocha, 10 de noviembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28941 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARIA MERCEDES ARRUA LOPEZ (IUE 341-535/2020).
Rocha, 17 de diciembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28799 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

LEON LUIS SANDONA MARCHIORI (IUE 341-502/2020).
Rocha, 03 de diciembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28354 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JULIA EVA LAFUENTE FERNANDEZ (IUE 341-281/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rocha, 01 de febrero de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 976 Feb 02- Feb 17

JOSE CARLOS MACHADO MORA (IUE 341-514/2020).
Rocha, 03 de diciembre de 2020.

GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 174 Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

AMERICO OJEDA TALAYER y OLGA MIREYA CARRASCO (IUE 342-587/2020).
Rocha, 21 de diciembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 481 Feb 01- Feb 12

PAULA NICODELLA TALAYER (IUE 342-584/2020).
Rocha, 16 de diciembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 427 Feb 01- Feb 12

QUINTO TURNO

MARIA ELENA TECHERA CARDOSO Y JOSE MARIA MARTINEZ TECHERA (IUE 525-476/2020).
Rocha, 02 de diciembre de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 6913 10/p 28555 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MARI NOEL CABALLERO PEREYRA (IUE 343-297/2020).
Rocha, 29 de octubre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28419 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Julio Nestor COSTA PEDEMONTE, Eustaquia PEDEMONTE DE COSTA y Cresencio COSTA COSTA (IUE 352-157/2020).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 18 de diciembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 28572 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

SARA MARGOT LOPEZ BARCOS (IUE 352-1042/2020).
Salto, 16 de diciembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28449 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ERMETE o ERMETTE ROQUE RAMÓN o ERMETE RAMÓN POZZATTI SATALIA y NILDA ESTHER MENONI MASSARINO (IUE 352-983/2020).
Salto, 14 de diciembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28288 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JULIO OMAR CARBAJAL MONZON (IUE 352-966/2020).
Salto, 30 de noviembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 830 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

Héctor Eduardo ROMERO BOUCQ (IUE 353-988/2020).
Salto, 08 de diciembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28585 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Hilda Celeste REHERMAN LOPEZ (IUE 353-989/2020).
Salto, 10 de diciembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 27950 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

Luis DA ROSA MARTINES (IUE 353-1030/2020).
Salto, 09 de diciembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 27945 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SÉPTIMO TURNO

NIDIA LIRA REMEDI GARAVENTA y BERNABE MALVASIO MARZAROLI (IUE 509-935/2020).
Salto, 16 de diciembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28877 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ALVARO ORLANDO ROCHON SCHEFER (IUE 509-979/2020).
Salto, 09 de diciembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28113 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ANA LUISA MUÑOA ERRANDONEA (IUE 509-993/2020).
Salto, 21 de diciembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 953 Feb 01- Feb 12

NIRIAN BEATRIZ SOSA SILVA o NIRIAN BEATRIZ SOSA (IUE 509-1022/2020).
Salto, 23 de diciembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 416 Feb 01- Feb 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRMA ESTHER GONZALEZ LOPEZ (IUE 370-420/2020).
San José, 18 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28591 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

SIMON SILVA GUTIERREZ (IUE 370-381/2020).
San José, 24 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 977 Feb 02- Feb 17

NOEMI TERESITA GONZALEZ o NOEMI TERESITA GONZALEZ FRONES (IUE 370-416/2020).
San José, 10 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

BLANCA ESTER SARAZOLA AGUERRONDO (IUE 371-513/2020).
San José, 18 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28602 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MIRTHA HAYDÉE CABRERA GERIBÓN (IUE 371-494/2020).
San José, 11 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28560 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

LUIS EDUARDO CERDEÑA PEREZ (IUE 371-475/2020).
San José, 10 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28481 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

María Delia Bentancor Revetria (IUE 371-497/2020).
San José, 10 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28392 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

FRANCISCO JAVIER DELGADO PEÑA (IUE 371-464/2020).
San José, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28336 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LUIS EMILIO BIERA FABRE (IUE 371-500/2020).
San José, 15 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28334 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HECTOR MARIA ARRIZABALAGA (IUE 371-533/2020).
San José, 23 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 299 Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

JUAN RAMON DIAZ CURBELO (IUE 510-443/2020).
San José, 15 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28711 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

LUIS ALBERTO ARNEJO CHACON (IUE 510-413/2020).
San José, 10 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28526 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EUGENIA DOLORES PAEZ PEREZ Y WALTHER DIEGO O WALTER DIEGO SORIA IZQUIERDO (IUE 510-419/2020).
San José, 17 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28522 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDNIO JAVIER ANTOGNAZZA BERRETA y de GLADYS ANTONIA DIU SANCHEZ (IUE 510-438/2020).
San José, 10 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28303 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JEANNE URRUTY ETCHEPARE CAMINO (IUE 510-395/2020).
San José, 17 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28152 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

WASHINGTON SOSA PIRIZ y PLACIDA LEOPOLDINA BOGARIN (IUE 510-432/2020).
San José, 10 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28063 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ELSA INES DIAZ PEDUZZI (IUE 510-431/2020).
San José, 17 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 64 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

SYLVIA MONICA CURBELO ACOSTA (IUE 530-669/2020).
San José, 01 de diciembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28932 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

WALTER ANTONIO COLOMBO GASPARI (IUE 530-632/2020).
San José, 11 de diciembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28534 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARIA SONIA ESTEVES POSSE (IUE 530-732/2020).
San José, 17 de diciembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 836 Feb 01- Feb 12

HECTOR MARCEL CASTRO y BENJAMINA IRMA PEREZ PEREZ (IUE 530-734/2020).
San José, 17 de diciembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 743 Feb 01- Feb 12

CHOCA CAZAR ROBERTO (IUE 530-977/2019).
San José, 26 de octubre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 640 Feb 01- Feb 12

DEL PINO DIAZ, ALDA EDITH (IUE 530-582/2020).
San José, 26 de octubre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 71 Feb 01- Feb 12

OLGA MARGARITA MORALES O MORALES CURBELO (IUE 530-434/2020).
San José, 10 de diciembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 40 Feb 01- Feb 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Gloria Beatriz PEDRO y Ricardo Nazareno EMIDI (IUE 382-306/2020).
Soriano, 04 de diciembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28926 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

Hilda Haydee DUARTE IGLESIAS (IUE 382-279/2020).
Soriano, 13 de noviembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28010 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SEGUNDO TURNO

Juan José LIMA CANO (IUE 443-310/2020).
Soriano, 17 de diciembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28942 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

Victor Omar BERTON OCAMPO (IUE 443-295/2020).
Soriano, 10 de diciembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28162 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Silvia Soledad BONTINK RUEDA (IUE 443-307/2020).
Soriano, 17 de diciembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 725 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA SARA SASTRE RAMIREZ (IUE 381-618/2020).
Soriano, 07 de diciembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28644 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

OLGA RAQUEL CANTIRAN POSSE (IUE 381-572/2020).
Soriano, 18 de noviembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28527 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

TERCER TURNO

MARIA CRISTINA BENTANCOR REYES (IUE 431-504/2020).
Soriano, 20 de octubre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28894 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ELVIRA ISABEL MANCEBO ANGELINO (IUE 431-636/2020).
Soriano, 15 de diciembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28806 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDUARDO JAVIER BARRIOS BATTO (IUE 431-582/2020).
Soriano, 30 de noviembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28418 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ALCIDES DEOMAR VIDARTE INVERNIZZI y CLARA AIDA TIO (IUE 431-615/2020).
Soriano, 11 de diciembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 28102 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUAN LEONARDO MENDEZ GARCIA FEIJO (IUE 431-607/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Soriano, 11 de diciembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27935 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JORGE GUSTAVO HERRERO ORTIZ (IUE 431-673/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Soriano, 29 de enero de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 890 Feb 01- Feb 12

EFI ZULEMA BILAT NUES (IUE 431-546/2020).
Soriano, 11 de diciembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 43 Feb 01- Feb 12

ANIBAL RAMON GUTIERREZ (IUE 431-644/2020).
Soriano, 17 de diciembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8 Feb 01- Feb 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN GUALBERTO SEGUI PEREYRA (IUE 396-419/2020).
Tacuarembó, 17 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28707 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JOSE TOMAS BULMINI GAUNA Y ELSA ARACELIS BORGES RIVERO (IUE 396-492/2020).
Tacuarembó, 07 de diciembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28402 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ASTRO AMIR REY OLIVERA (IUE 396-506/2020).
Tacuarembó, 15 de diciembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 883 Feb 01- Feb 12

IRINEO FAVILLA O FABILA CUADRO (IUE 396-570/2019).
Tacuarembó, 28 de febrero de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 213 Feb 01- Feb 12

NEREA MACHADO (IUE 396-365/2020).
Tacuarembó, 02 de octubre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 18 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

NURY GRACIELA BALESTRA ZAMIT (IUE 397-581/2020).
Tacuarembó, 03 de diciembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28821 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

OLEGARIO GONZÁLEZ PEREIRA (IUE 396-464/2020).
Tacuarembó, 18 de diciembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28653 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ALBA NILDA MADRID PEREIRA O PEREYRA (IUE 397-295/2020).
Tacuarembó, 08 de diciembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28530 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ROBERTO GONZÁLEZ DUARTE y EDITH FERREIRA LIMA (IUE 397-378/2020).
Tacuarembó, 14 de diciembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28340 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ALVARO DANILO ACOSTA RODRÍGUEZ (IUE 397-490/2020).
Tacuarembó, 12 de noviembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28189 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CUARTO TURNO

SILVIA PARRA RODRIGUEZ (IUE 469-448/2020).
Tacuarembó, 11 de diciembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 884 Feb 01- Feb 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIA RODRIGUEZ NUÑEZ (IUE 412-411/2020).
Treinta y Tres, 10 de diciembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28652 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

LILIA MARY GARCIA IZAGUIRRE (IUE 412-489/2020).
Treinta y Tres, 18 de diciembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 282 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

SHUBER GERARDO BAZ SILVA (IUE 449-332/2020).
Treinta y Tres, 16 de diciembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28462 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JESUS JAVIER BENTANCUR TERRA (IUE 449-299/2020).
Treinta y Tres, 01 de diciembre de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28413 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

GUATAMIR NEFRE PRADO OBISPO y NIRIS MARGOTH MACHADO PRADOS (IUE 449-277/2020).
Treinta y Tres, 02 de diciembre de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28290 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ORACIO ZUNINO SUAREZ (IUE 449-300/2020).
Treinta y Tres, 01 de diciembre de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 28159 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ROBERTO HUGO CRUZADO LEMOS (IUE 449-320/2020).
Treinta y Tres, 16 de diciembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 900 Feb 01- Feb 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ADOLFO PEAGUDA DAPIA (IUE 284-577/2020).
Maldonado, 23 de diciembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 22 Feb 01- Feb 12

RICARDO LUCAS MORENO (IUE 284-27/2020).
Maldonado, 31 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 21 Feb 01- Feb 12

OCTAVO TURNO

Adelina Rosa LENTINO (IUE 286-602/2020).
Maldonado, 01 de diciembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 643 Feb 01- Feb 12

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "CLAVIJO OLIVERA, MYRIAM HERENCIA YACENTE" IUE 2-35893/2020, se hace saber que por auto 3262/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MYRIAM ELIZABETH CLAVIJO OLIVERA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25452 Nov 20- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA SOSA, AIDA HERENCIA YACENTE" IUE 2-49109/2020, se hace saber que por auto 4196/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de AIDA IRIS SILVA SOSA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 30/p 28248 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Mar 05

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ DE LEON, DOMINGO HERENCIA YACENTE" IUE 2-53499/2019, se hace saber que por auto 5005/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de DOMINGO RAMÓN GUTIÉRREZ DE LEÓN, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 13 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 26700 Dic 02- Dic 24

Feb 01- Feb 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "ALPUY ICARDO ALCIDES SUCESION" IUE 2-48768/2018, se intima al Sr/a. LEONARDO DANIEL PERALTA ALPUY a que manifieste si acepta o repudia la herencia de IDIS MIREYA ALPUY en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 22 de octubre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 220 Feb 01- Feb 12

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "TORCHIO VIOLANTE, NELLY. HERENCIA YACENTE." IUE 2-55884/2019, se hace saber que por auto 2474/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de NELLY GLADYS TORCHIO VIOLANTE, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Complemento de publicaciones de acuerdo al artículo 429.2 del CGP.
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 20/p 28454 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 23

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "MOSTARDA FREGOSI, JOSE Y OTRO - SUCESION" IUE 2-56358/2017, por auto Nº 5993/2018 de fecha 05/11/2018, se dispuso citar y emplazar al Sr. JOSE LUIS MOSTARDA SANGIOVANNI a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (artículos 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27869 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BENNATI SERRATO, ZULMA ADELA. HERENCIA YACENTE" IUE 2-41075/2019, se hace saber que por auto 4757/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ZULMA ADELA BENATTI SERRATO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 30/p 27600 Dic 10- Dic 24

Feb 01- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos:

"BENNATI SERRATO, ZULMA ADELA. HERENCIA YACENTE" IUE 2-41075/2019, se hace saber que por auto 4757/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ZULMA ADELA BENNATI SERRATO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 30/p 202 Feb 01- Mar 16

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "LOPEZ RECOBA, RUBEN Y OTRO HERENCIA YACENTE" IUE 2-16009/2020, se hace saber que por auto 4917/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ANA MARÍA LOPEZ CLADERA Y RUBEN ANTONIO LOPEZ RECOBA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28507 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "MENDONCA SANTAYANA, HILDA Y VIERA LOPEZ, RAUL SUCESION" IUE 2-44924/2017, se intima al Sr/a. Raúl Omar, Carmen Elizabeth y Gerardo VIERA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Hilda MENDONCA SANTAYANA y Raúl VIERA LOPEZ en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 28147 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "ROLDAN, LUIS HECTOR SUCESION" IUE 493-554/2019, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 04/09/2020, ejemplares Nº 30558 y Nº 30567 del DIARIO OFICIAL de fechas 06/11/2020 y 19/11/2020 respectivamente y las publicaciones Nº 3120 y Nº 3129 del Diario LA HOJA JUDICIAL Y COMERCIAL de fechas 06/11/2020 y 19/11/2020 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto al apellido del causante, corresponde rectificar donde dice: "LUIS HECTOR ROLDAN HUERTA " debe decir "LUIS HECTOR ROLDAN".
Ciudad de la Costa, 01 de febrero de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 975 Feb 02- Feb 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "BOGAO LEIVA, MAGDALENA ALICIA;BOGADO LEIVA, STELLA MARYS Y CARLOS AGUSTIN; BOGAO CARDOZO, IVANA C/ SUC.DE MARIA ELVIRA, MARIA REYNA AGUSTINA, OFELIA Y JOSE RAMON BOGAO LEIVA. PARTICION JUDICIAL" IUE 254-143/2015, se cita, llama y emplaza al Sr/a sucesores a cualquier titulo de Magdalena Alicia Bogao o Bogado Leiva y de Julio Nelson Bogao o Bogado Leiva a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 13 de octubre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 28667 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

SORIANO

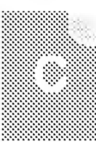
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "RIVAS MOREIRA, MANUEL ANGEL. SUCESION" IUE 381-19/2020, se cita, llama y emplaza al Sr/a MANUEL ANGEL RIVAS a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 18 de diciembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28546 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Convocatorias



VIDELRIO S.A.

Convocase a Asamblea General extraordinaria el dia 19 de Febrero de 2021 en Av. Garibaldi 2579 a las 18:30 hs en tercera convocatoria conforme a las facultades que confiere el articulo 12 del estatuto social a los efectos de considerar el siguiente orden del dia:
1. Informe del directorio.
03) $ 1911 3/p 897 Feb 01- Feb 03

Cacepa - Cooperativa de Ahorro y Crédito de empresarios profesionales y amigos.

Convocatoria Elección Parcial de Autoridades: martes 9 de febrero de 2021 de 16:00 a 21:00 en las tres sucursales de la Cooperativa. Se elegirán 2 titulares y 4 suplentes para el Consejo Directivo y 1 titular y 2 suplentes para la Comisión Fiscal correspondientes al período 2021/2022.
03) $ 3685 5/p 776 Ene 28- Feb 03

Dirección de Necrópolis



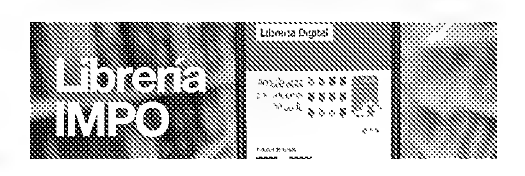
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Román GAGO CALVO; solicita título de Panteón Nº 36 Sector B del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Dpto. Necrópolis Municipio Santa Lucía.-
EXPTE. 2020-81-1180-00091.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
04) $ 3773 5/p 773 Ene 28- Feb 03



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

RAFAEL MARTÍN CLEMENT STANHAM y LAURA COLLAZO MORINI (IUE 2-57171/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 28670 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

TERCER TURNO

JORGE EDUARDO ZAMIT GUARINO y MARCIA PIERINA CHOCCA MACÍAS (IUE 2-47079/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
05) $ 11768 10/p 347 Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

RAFAEL SUSENA MORELL y MARIA NATALIA GOUNGIAN WISZYNSKI (IUE 2-34175/2020).
Montevideo, 20 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 28773 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

QUINTO TURNO

PABLO ANDRES MAINERO APOLITO y LOURDES MARIANELA VARELA FASCIOLO (IUE 2-55411/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 631 Feb 01- Feb 12

DÉCIMO TURNO

RUBEN NICOLAS VARELA FERNANDEZ y CECILIA STEPHANY SOUTO GENDE (IUE 2-50460/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 28261 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DECIMOPRIMER TURNO

ADRIAN MARTIN STOCKLE SEVERI y MARIA VIRGINIA QUIROGA GARBARINO (IUE 2-43619/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 28636 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

CATHERINE GALLO DENIS y FEDERICO CARLOS DIAZ PASSADORE (IUE 2-48303/2020).
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 28394 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DECIMOTERCER TURNO

GUILLERMO NICOLÁS CASTILLO CORREA y MARIANA CAROLINA GARAZA CABRERA (IUE 2-52593/2020).
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 28988 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOSEXTO TURNO

ALBERTO RAÚL ANGIOLILLO AYUSTO y MARIANA CARABAJAL (IUE 2-53215/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 51 Feb 01- Feb 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

BEATRIZ IRENE ESTEFAN HERNANDEZ y RUBEN PEDRO LEITES DA SILVA (IUE 2-9580/2020).
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 62 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOTERCER TURNO

LILIANA MEDINA COCARO y LEONARDO NOGUEIRA RODRIGUEZ (IUE 2-26942/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 27972 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ANTONIO ADOLFO ESMERODE DOMINGUEZ y ERICA LISE REHDER DE FREITAS (IUE 2-2921/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 657 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA ALEJANDRA VIGORITO DI BENEDETTO y SERGIO GUSTA CUCHMAN (IUE 2-38485/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 28110 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EMERSON JULIANO ALONSO GARCIA y JANET SOSA NUÑEZ (IUE 2-52787/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 28544 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

FABRIZIO ALESSANDRO PEROTTI MASCIOLI y ROMINA QUINTILLAN FOGGIA (IUE 2-50606/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 619 Feb 01- Feb 12

MARCOS SARNI FERREIRA y VALENTINA VERNASSA VENTURA (IUE 2-39776/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 26 Feb 01- Feb 12

LUCIA NATALIA GENTILE ALVAREZ y GUILLERMO FEDERICO BORDONI MARIN (IUE 2-36450/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 16 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

JACKELINE TORT GRANJA y SERGIO EDUARDO RISSO FERRARO (IUE 2-25094/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 25 Feb 01- Feb 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

OMAR OSVALDO VILLARINO PICCARDO y ANA LAURA CIRIGLIANO BLANCO (IUE 574-646/2020).
Toledo, 23 de diciembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 675 Feb 01- Feb 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GABRIELA CATERINE SILVERA AVILA y JOSE FRANCISCO DOS SANTOS CEZAR (IUE 207-663/2020).
Melo, 08 de diciembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 28774 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

QUINTO TURNO

ANA GABRIELA NUÑEZ ALANIZ y NICOLAS OLIVAR NOVO CERTORIO (IUE 468-344/2020).
Melo, 31 de agosto de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 13 Feb 01- Feb 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GISSELA MARÍA PACHECO y FRANKLIN JAVIER MARRERO (IUE 225-756/2020).
Rosario, 04 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 28223 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OSCAR RUBENS ARCA REGUEIRA y SHIRLEY JANET ARRIVILLAGA MENDEZ (IUE 225-851/2012).
Rosario, 15 de febrero de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 28074 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARMEN DINORATH ARAUJO GIRONA y LUIS EDUARDO CARRASCO RAMOS (IUE 242-116/2020).
Durazno, 10 de noviembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 56 Feb 01- Feb 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUCIANO JOSÉ ROBLES CAPELLA y MAGELA EDITH GARMENDIA REYNOSO (IUE 274-311/2020).
Minas, 06 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 28924 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO MOREIRA DE LEON y NATALIA BONILLA NUÑEZ (IUE 285-262/2020).
Maldonado, 12 de agosto de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 28576 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

RODRIGO RAMON SANCHEZ LALINDE y SILVANA DUCAN ANZORENA (IUE 445-56/2020).
Young, 19 de mayo de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 961 Feb 02- Feb 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

GABRIELA CECILIA PERALTA BAPTISTA y DIEGO ALEJANDRO LOMBARDO LARA (IUE 509-404/2020).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 22 de diciembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 28891 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

LOURDES JACQUELINE ESPINOSA GALETTI y JORGE WENCESLAO MARTINEZ (IUE 530-706/2020).
Libertad, 10 de diciembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 28444 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO BALARINI ESNAOLA y ANGELA ROSA MANEIRO RUIZ (IUE 381-615/2020).
Mercedes, 07 de diciembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 28268 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

TERESA SUSANA RODRIGUEZ ANTUNEZ y ALFREDO ENRIQUE MOTA NOCEDO (IUE 449-314/2020).
Treinta y Tres, 18 de noviembre de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 28293 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Disoluciones de Sociedades Comerciales

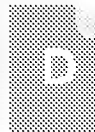


JOYALER S.A.
(en Liquidación)
Disolución y Liquidación

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 29/01/21 se resolvió disolución y liquidación de Joyaler S.A.

Única Publicación
06) $ 1534 1/p 1011 Feb 02- Feb 02

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VARGAS FIGUEREDO, TANIA C/ MUNDO ACOSTA, RUBEN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-53962/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. RUBEN JOSE MUNDO ACOSTA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 27995 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA MASCARELLO, ANA C/ RODRIGUEZ, LUIS. DIVORCIO POR CAUSAL.-", IUE 2-56810/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 29015 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TORRES PORLEY, LAURA ELIZABETH C/ CARMINATTI SILVA, BRIAN DANIEL DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 526-676/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. BRIAN DANIEL CARMINATTI SILVA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 11 de diciembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.

Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 27932 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

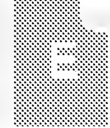
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PIñEYRO VAZQUEZ , HECTOR GALINDO C/ PEREZ GONZALEZ LAURA EUGENIA KARINA -DIVORCIO-", IUE 574-710/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LAURA EUGENIA KARINA PEREZ GONZALEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 23 de diciembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 28948 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



"Se EMPLAZA e INTIMA por este medio a la Sra. Alexandra Gabriela Alvez Suárez (C.I. 1.986.572-2) a que comparezca ante el Ministerio de Educación y Cultura - Reconquista N° 535 -, en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la presente publicación, a fin de tomar conocimiento de la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura No. 0875/2019 de fecha 1 de noviembre de 2019, en virtud de su incomparecencia ante las citaciones ya efectivizadas, se cumple la presente publicación.-

Única Publicación
08) (Cta. Cte.) 1/p 892 Feb 02- Feb 02



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ RODRIGUEZ, IRIS y otros c/ ANAGNOSTIS, ANGEL y JOAQUINA ADORNO - ESCRITURACION FORZADA ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-57897/2013, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores, herederos y/o interesados a cualquier título de Angel Anagnostis y Joaquina Adorno y especialmente a Cristi, Alejandro, Katherina y Julia Anagnostis González a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.-

Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario de Jdos. de Paz.
08) $ 12368 10/p 688 Feb 01- Feb 12

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 9º Turno, dictada en autos: "CANCELLARA, VITO y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-52269/2016, EDICTO. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 9º TURNO. En autos caratulados: "CANCELLARA VITO Y OTRO. Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble." IUE. 2- 52269/2016. Por DECRETO 2652/2020 de fecha 6 de octubre de 2020; se establece: Cítense y emplácense a los titulares del inmueble cuya prescripción se promueve en autos, padrón 191913 de Montevideo, Solar 22; de la manzana B del plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll de diciembre de 1954; registrado en la Dirección General de Catastro el 24.07.1957; con el Nº 34180; con frente a Calle Presbítero Francisco Rodríguez número 5545, así como a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón; cuyos demás datos resultan de autos, y a los linderos titulares de los padrones 191.900 solar 9,sucesores de Accursio Bentivegna Antonia a saber: D'Angelo Accursio Emmanuel y D'Angelo Accursio Pietronilla, padrón 191.912 solar 21 Wilmar Ferreira casado con Adriana Ferreira y padrón 191.914 solar 23 Vito Cancellara y Luisa Zarrillo, sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.-

Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
MARÍA MARLENE MARTÍNEZ QUINTANA, Actuario de Jdos. de Paz.
Última Publicación
08) $ 30233 10/p 27940 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 14º Turno, en autos caratulados, "LOPEZ CASAÑA, MARIA Florencia Y OTROS .CANCELACIÓN DE TITULOSPROVIENE DEL JUZGADO LTDO. CIVIL 13º TURNO - CANCELACIÓN DE TÍTULOS -", IUE 2-28716/2008, por resolución No. 2287/2020 de fecha 22/09/2020 se dispuso la cancelación de Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14 Turno, en autos caratulados "LOPEZ CASAÑA, MARIA FLORENCIA y OTROS – CANCELACION DE ACCIONES ", IUE 2-28716/2008, se hace saber que por Decreto numero 2287/2020 de fecha 22/9/2020, se dispuso que vencido el plazo de 60 días a partir de la ultima publicación, se declaren cancelados los títulos valores: Serie 2019 Números: 702948, 702949, 702950, 702951, 702952, 702953, 702954, 702955, 702956, 702957, 743440, 743441, 800993, 800994, 800995, 800996, 800997, 800998, 800999, 801000, 801001, 801002, 801003, 801004, 8001005, 801006, 801007, 801008, 801009. .

Montevideo, 22 de diciembre de 2020.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 6109 3/p 4 Feb 01- Feb 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 22º Turno, dictada en autos: "LAGO GRETTER, CLAUDIA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-11693/2019, se hace saber que ante esta Sede se han presentado GLADYS YOLANDA LAGO TEJERA y CLAUDIA LAGO GRETTER iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal respecto a la totalidad del siguiente bien inmueble sito en calle Camino Coronal Raiz Nº 1766, Padrón Nº 47.044, ubicado en la localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, el que según plano mensura de prescripción del Ing. Agr. Ricardo Suarez Labarreré, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio Nº 2207, el 05/11/2018, consta de una superficie de 492 mc 35dmc, y se deslinda: al noroeste 9,45 m de frente a Camino Coronal Raiz, al noreste 57,90 m lindando con el padrón 47.045 y con parte del padrón 47.037, al sureste 8,78 m lindando con el padrón 47.040 y al suroeste 54,34 m lindando con el padrón 47.043. En consecuencia, por Providencia Nº 1840, del 11/08/2020 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya prescripción se solicita, para comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación

Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
PATRICIA MARÍA RINALDI GORCÉS, Actuario Adjunto.
08) $ 28983 10/p 80 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 24º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ SMOQUINA, CARLOS MARIO Y OTRA C/ GARCIA LAGOS, JULIO HORACIO Y OTROS.ESCRITURACIÓN JUDICIAL ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 2-35110/2010, por resolución Nº 2294/2020 de fecha 23/09/2020, se cita de excepciones y emplaza: a Graciela Adelaida García Lagos, sus sucesores y/o herederos a cualquier título por el plazo de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso de Escrituración Judicial sobre el padrón 22738 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, Canelones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 04 de diciembre de 2020.
MARIANA ISABEL BRAVO VERDUM, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 13992 10/p 1030 Feb 02- Feb 17

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 31º Turno, dictada en autos: "PANIGHINI BENTOS, ANDRÉS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-53477/2020, , se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva bien inmueble, sobre el bien inmueble: padrón 161.053, del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, que según el plano para la prescripción del Ingeniero Agrimensor Martín Wainstein, inscripto provisoriamente en Dirección Nacional de Catastro el 13 de junio de 2020, con el número 2354, tiene una superficie de 1.495,23 metros y se deslinda así: 15 metros de frente al noroeste a la calle Camino Capitán M. Tula Dufort, al noreste 99,85 metros lindando con los padrones 161.052, 161.051, 161.050, 161.049, 161.048 y 161.047, al sureste 14,93 metros lindando con el padrón 90.235 y al suroeste 99,77 metros lindando con el padrón 161.054. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan en autos y en especial a su ultimo propietario y/o sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los padrones linderos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, .

Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
JOSÉ MARÍA MOLLER FIGUEROA, Actuario Adjunto.
08) $ 30358 10/p 28772 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia

de 3º Turno, dictada en autos: "ROLDAN OLIVERA, KARINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-55277/2020, se ordenó dar noticia de los presentes al Sr. RODRIGO SEBASTIAN MORALES BAYARRES, padre del menor de autos, citándolo por el plazo de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 28699 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ MARTINEZ, TEODORA Y OTROS SUCESION" IUE 2-40123/2015, se INSTA a MARGARITA SALANDRÚ, CARMEN MOREIRA y GLORIA RODRIGUEZ, por el término de 40 días, a manifestar si aceptan o repudian la herencia de TEODORA HERNANDEZ, CARLOS BARCOS, JUAN RAMON BARCOS HERNANDEZ y CAMILO BARCOS HERNANDEZ, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes a efectos de la prosecución de los presentes.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 28693 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "LEITES CASANOVA, JULIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-53400/2020, se ordenó dar noticia de los presentes al Sr. CESAR HUMBERTO MIO.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 28691 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "FREITAS, ANABELLA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-58505/2020, se ordenó dar noticia de los presentes autos al Sr. PABLO SEBASTIAN MONTES DE OCA.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 28674 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "MONTERO ZORRILLA, MARIA SUCESION" IUE 2-31357/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a quién pudiera tener el testamento cerrado otorgado en Montevideo el 24 de enero de 1980 por la causante MARIA LUISA MONTERO ZORRILLA, según cubierta de testamento cerrado autorizado por el Escribano Rafael Millot.

Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) $ 9495 10/p 20 Feb 01- Feb 12

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "GIAMBRUNO MARIA RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-25734/2020, se dispuso emplazar por edictos a a cualquier persona que pueda estar interesada en deducir oposición en el reconocimiento de unión concubinaria entre VIRGINIA PAULLIER y GABRIEL GERARDO GIAMBRUNO MAROÑO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) $ 3773 10/p 14 Feb 01- Feb 12

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "ROSSI RIQUELME, JORGE RECTIFICACIÓn DE PARTIDA" IUE 2-3869/2020, se cita, se llama y se emplaza a GIANELLA PUCCIANO ROSSI y ADRIANA ROSSI CASTRILLO, a que comparezcan en las presentes actuaciones por el término de 90 días.-

Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
08) $ 7746 10/p 28144 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ZACHOW RASTELLI, LIRA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-57835/2020, se cita, llama y emplaza a Santiago SEVERI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28974 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ BONIFACIO, EUSEBIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-62396/2020, se cita, llama y emplaza a Isabel JOSE GIMENEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28720 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ CHINEPE, ALBA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-53644/2020, se cita, llama y emplaza a José SANLES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28972 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "GOMEZ, ROSSANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-61804/2020, se cita, llama y emplaza a Mariana Yaissa MORA GÓMEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28971 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MELESI CORREA, CARLOS C/ SILVERA, MARÍA LOURDES DIVORCIO" IUE 2-50736/2020, se cita, llama y emplaza a María Lourdes SILVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28969 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

Familia de 19º Turno, dictada en autos: "PALOMINO, PATRICIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-52848/2019, se cita, llama y emplaza a GERARDO ARIEL MIRANDA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 28437 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "CASTILLO, MANUEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-55267/2020, se cita, llama y emplaza a EDUARDO ADRIAN CASTILLO y MARTA IRIS ABREU por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 28171 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CÓNYUGE" IUE 2-48944/2020, se cita, llama y emplaza a Marcelo CAIROLI BENECH por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
08) $ 9619 10/p 28227 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "SANTA CRUZ CASTRO, ALEJANDRA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-61803/2020, a efectos de que se cite y emplace a la Sra. Angie Pioli SANTA CRUZ por el término de 90 días a estar a derecho.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28810 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "ROCHA DE LOS SANTOS, ESTEFANIE RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-59725/2020, cítese y emplácese al Sr. Edward Andrés BARBOZA por el término de 90 días a estar a derecho en autos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28459 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "CARDOZO, NOELIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-59723/2020, cítese y emplácese al Sr. Enerino Gustavo ACOSTA por el término de 90 días a estar a derecho en autos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28458 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "CARDOZO, NOELIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-59723/2020, se cita, llama y emplaza a Enerino Gustavo ACOSTA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28177 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "MARRERO JAUNARENA, SANDRA C/ DOMINGUEZ, ALBERTO PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-55032/2020, se cita, llama y emplaza a Alberto Edgard DOMINGUEZ MEDINA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 27974 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "ACUÑA, CARLOS c/ COOPERATIVA COFEVI II y otros - COBRO DE PESOS, DAÑOS Y PERJUICIOS COBRO DE PESIOS, DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-55855/2016, por resolución Nº 1747/2018 de fecha 20/07/2018, se cita, llama y emplaza a la Señora Laura LAGUNA y a sus sucesores a título singular y universal por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de agosto de 2020.
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario Adjunto.
08) $ 13367 10/p 28645 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 4º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ QUEIROLO, MARIA Y OTRO C/ SUCESORES DE CECILIA BERRUTTI RISSO. JUICIO EJECUTIVO COMÚN." IUE 2-49191/2020, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE CECILIA BERRUTTI RISSO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
08) $ 10369 10/p 28124 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 5º Turno, dictada en autos: "MOYANO SUAREZ, MAIRA y otro c/ BOTTO FIGOLI, ANGEL - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-24703/2018, por resolución Nº 3111/2019 de fecha 13/12/2019, se cita, llama y emplaza a LOS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE ANGEL AURELIO BOTTO FIGOLI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 24 de septiembre de 2020.
NATALIA BERENICE de MELLO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 11868 10/p 762 Feb 01- Feb 12

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 11º Turno, dictada en autos: "MISA ELIZABETH C/DUSTYN S.A.Y OTRO. EJECUCION HIPOTECARIA." IUE 23-99/2017,

de conformidad con el auto Nº 2482/2019 de fecha 20/12/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título del Sr. ENRIQUE MISA MARTINEZ a estar a derecho y comparecer en estos autos por el plazo de noventa dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 26 de agosto de 2020.
LUISA PEGGY MAICH ELIEZER, Actuario Adjunto.
08) $ 10244 10/p 28232 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "YISWUR SRL c/ PITCHON HILLEL, ALAN y otros - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-47492/2020, se cita, llama y emplaza a los codemandados Alan Peter, Diana Mónica y Martin PITCHON HILLEL, a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones

Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
NATALIA BERENICE de MELLO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 9994 10/p 28823 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "DGI c/ CHARNAS, GREGORIO - PROCESO INCIDENTAL (INNOMINADO)" IUE 2-56445/2020, por resolución Nº 2724/2020 de fecha 23/11/2020, se cita, llama y emplaza a Gregorio Mario CHARNAS por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
NATALIA BERENICE de MELLO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 28411 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY c/ DOMINGUEZ HERNANDEZ, BALDOMERO y otro -RESOLUCIÓN DE PROMESA -COBRO DE MULTA" IUE 2-30896/2016, según providencia No.3294/2020 del 3/12/2020, se NOTIFICA a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Celia Carmen Viggiano Frachi y a Baldomero Vicente Domínguez Hernández, y/o herederos o sucesores a cualquier título, el decreto 3294/2020 de fecha 3/12/2020 que se transcribe: "Por presentado. Téngase por cumplida la itimación realizada. De la demanda impetrada traslado, emplazándose por edictos a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Celia Carmen Viggiano Frachi y de Baldomero Vicente Domínguez Hernández. Expídanse edictos, efectúese las publicaciones y oportúnamente vuelvan." Dra. Otero. Juez Ltdo. Capital".

Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario.
08) (Cta. Cte.) 10/p 28857 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos: "PAIS, ELIANA c/ ALTEZ, FABIANA y otro - RESPONSABILIDAD PROFESIONAL" IUE 2-6041/2019, se cita llama y emplaza a Virginia Quinaz, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuaran estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28180 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "SARZI SARTORI MARCIO RAFAEL S/ IMPUGNACION ACTA ESTADO CIVIL" IUE 461-58/2019, Marcio Rafael Sarzi comparece ante esta Sede solicitando la nulidad absoluta (por falsedad del lugar de nacimiento y nacionalidad, ya que dichos sucesos no tuvieron lugar) del acta de nacimiento de Marcio Rafael SARZI SARTORI extendida en Artigas el 31 de mayo de 1999 Acta Nº 442 ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Artigas.-

Artigas, 15 de octubre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
08) $ 12368 10/p 50 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "BENITEZ BUJORGE, MONICA YANET RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-425/2020, se cita, llama y emplaza al señor ALEXIS ANTONIO WILKINSON ORTELLI, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) dias a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 15 de diciembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28129 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1º Turno, dictada en autos: "PAIS FEO, JULIO Y TAROCO COSA, SOFIAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRINTENAL" IUE 182-615/2019, por resolución Nº 1499 de fecha 16/11/2020, se cita, llama y emplaza a Sra. Bela Hornat y al Sr. Julio Hornat por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Las Piedras, 07 de diciembre de 2020.
VIRGINIA ALEJANDRA CARNELLI MARTÍNEZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 11993 10/p 28305 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "SEGREDO DELISA, EDUARDO C/ SEGREDO MESSA, BELÉN CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 168-415/2020, se cita, llama y emplaza a BELEN SEGREDO MESSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Canelones, 12 de enero de 2021.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
08) $ 11368 10/p 543 Ene 21- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "ROMASO ORIBE, TATIANA LUJAN RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 541-

559/2020, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por término de 60 días al Progenitor Sr. CLAUDIO NICOLÁS RAMÍREZ LINARES bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 21 de diciembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28706 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MARIA DE LA CONCEPCION C/ DELEON O DE LEON, CARLOS ARIEL DIVORCIO SEPARACION MAS DE 3 AñOS" IUE 493-627/2020, por resolución Nº 4884/2020 de fecha 11/12/2020, se cita, llama y emplaza a CARLOS ARIEL DELEON O DE LEON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 15 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28172 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "GARCIA, YANINA C/ LUCERO, DAVID PERDIDA DE PATRIA POSTESTAD" IUE 180-668/2020, por resolución Nº 3579/2020 de fecha 07/12/2020, se cita, llama y emplaza a DAVID LUCERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 22 de diciembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28856 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "ROMERO VALDEZ LAUTARO RATIFICACION DE TENENCIA FAMILIA" IUE 175-340/2020, se cita, llama y emplaza a ROMERO TELLAGORRY LUIS MARTIN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 23 de diciembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28968 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "MOYANO SOBRERA,ANGELA PATRICIA-FAMILIA.-DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 176-551/2020, se cita, llama y emplaza a CLAUDIO EMANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 22 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 28852 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "CUNEO LAFARGUEZ,JOHANN YANDEL-FAMILIA.-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-534/2020, se cita, llama y emplaza a EDISON EDWARD CUNEO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 14 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 27954 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "BARRIDO MADRUGA,VALERIA VANESSA C/ ETCHEVARRIA SUAREZ,LIBER ROBERTO.-FAMILIA.-PENSION ALIMENTICIA (MENOR)" IUE 176-352/2020, se cita, llama y emplaza a LIBER ROBERTO ETCHEVARRIA SUAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 14 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 27952 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "TREJO RIVERA, LEYANET -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 576-653/2020, se cita, llama y emplaza a MAYKEL BRIDON RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 01 de febrero de 2021.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 986 Feb 02- Feb 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "ALMEIDA ALEMAN, ALDRIN ESTIVIN Y DIEGO LAUTARO. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 208-679/2020, se cita, llama y emplaza a Marcos GastónAlmeida Gómez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 23 de diciembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28957 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "LEMOS RODRIGUEZ, LUCIA VANESA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 208-683/2020, se cita, llama y emplaza a Sergio Andrés Lemos Rodríguez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 23 de diciembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28954 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "PEREZ MEDEIROS, VALERIA LIZET C/A TABAREZ, MARIA CLAUDINA Y OTRO INVESTIGACION DE PATERNIDAD" IUE 208-619/2020, se cita, llama y emplaza a todo aquel sujeto con eventual interes en deducir oposicion. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Melo, 30 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
08) $ 11119 10/p 28118 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "QUIROGA PEREZ, HARILDO C/ QUIROGA, MICAELA Y OTRO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 508-406/2020, se notifica a la Sra. Micaela Soledad QUIROGA RIVERO de la presente acción, emplazándose a estar a Derecho y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 21 de diciembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28678 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 10ª Sección de Florida, dictada en autos: "MEVIR contra ALONZO ALONZO, Nelson Neris" IUE 272-79/2019, por resolución Nº 346/2020 de fecha 05/11/2020, se cita, llama y emplaza a herederos de NELSON NERIS ALONZO ALONZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Florida, 22 de diciembre de 2020.
JOSÉ IGNACIO SILVESTRI GARCÍA, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 10869 10/p 28843 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "ALFARO SANCHEZ,VERONICA LILIANA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 260-783/2020, se cita, llama y emplaza a ROBERTO ALEXANDER GIMENEZ LAUREANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 21 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28672 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ,PRISCILA MACARENA INVESTIGACION DE PATERNIDAD" IUE 261-538/2020, se cita, llama y emplaza a RODRIGO BLANCHE PEREIRA Y MELINA BLANCHE PEREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 15 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28182 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "BADAL BRUSCHI,Mº DEL LUJAN C/ MORALES OLIVERA,MARIA MERCEDES Y OTRAS RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 261-68/2020, se cita, llama y emplaza a A LOS HEREDEROS DEL SR JUAN ANGEL MORALES OLIVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Florida, 01 de febrero de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 969 Feb 02- Feb 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "AUDICIO GONZALEZ,YANINA VANESA C/ RODRIGUEZ RODRIGUEZ,CRISTOPHER DEMAURI PENSION ALIMENTICIA" IUE 261-412/2020, se cita, llama y emplaza a CRISTOPHER DEMAURI RODRIGUEZ RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 01 de febrero de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 968 Feb 02- Feb 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "VARELA,GASTON RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 261-577/2020, se cita, llama y emplaza a Alicia Fabiana BARRETO DEPOSITO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 01 de febrero de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 967 Feb 02- Feb 17

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "NUÑEZ MAROZZI Nydia y otraAccion declarativa de la posesion" IUE 298-167/2017, por resolución Nº 1469/2020 de fecha 23/11/2020, se cita, llama y emplaza a Pascual Horacio Gullo casado con Sinaida Maletkowics y Eduardo Lowis o Lowus o Lowvus o Lorbus o Lowrs casado con Nelida Martino y a los propietarios de los padrones linderos 18.291 (solar16) y 18.287 (solar 12) y/o sucesores a cualquier título o todo aquel que se considere con derechos sobre el bien inmueble padrón dieciocho mil doscientos ochenta y ocho (18.288) sola13 manzana 92 localidad catastral Punta Negra por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 15 de diciembre de 2020.
FLORENCIA CANTIRÁN BENTANCURT, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 18989 10/p 28865 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "CASTRO DERENYI MARINA Prescripción" IUE 298-219/2020, por resolución Nº 1285/2020 de fecha 30/10/2020, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre

el inmueble padrón nº 433 de la localidad catastral de Playa Grande, departamento de Maldonado que se ubica en la manzana 30 (manzana catastral 10), según plano de mensura para la prescripción del Ingeniero Agrimensor Fernando Ospitaleche de la fecha Abril de 2010 Inscripto en la Dirección Nacional de Catastro oficina delegada de Piria¿olis con el Nº 408 el 8 de Julio de 2010 ,consta de una superficie de 450 metros cuadrados , cita lla y emplaza a los linderos y en especiala : Juan José Varela Morganti padrón 431,Carlos Gustavo Rodriguez Minuto padrón 432, Mabel Inocencia Gonzalez Correa padrón 434, Jacobo Dermendjian padrón 430 y /o a sus sucesores a cualquier título . por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 18 de diciembre de 2020.
FLORENCIA CANTIRÁN BENTANCURT,
Juez de Paz Ciudad.
08) $ 24986 10/p 28658 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO VIA VENETOC/ MESSER GOTTWORT SCHYLEM Y OTROEJECUCION HIPOTECARIA" IUE 292-276/2019, por resolución Nº 1972/2019 de fecha 21/08/2019, se cita, llama y emplaza a IVES PABLO DUARTE RODRIGUEZ y/o sucesores a cualquier título por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 11 de febrero de 2020.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ.
08) $ 11244 10/p 28279 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO COSTA DEL ESTEC/LEIRO LAURA EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 294-1231/2019, por resolución Nº 2312/2020 de fecha 16/11/2020, se cita, llama y emplaza a LAURA LEIRO ESPERON y/o sucesores a cualquier título por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 02 de diciembre de 2020.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ,
Actuario Adjunto.
08) $ 11244 10/p 28278 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "PONS LEAL, NESTOR RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-641/2020, DISPUSO LA NOTIFICACION DE ESTOS PROCEDIMIENTOS A LA SRA. YANINA MONTAÑEZ STAINE POR EL PLAZO DE 90 DIAS
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 01 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA,
Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 985 Feb 02- Feb 17

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ BAREA, ADOLFO TORIBIO JUICIO EJECUTIVO" IUE 289-26/2020, por resolución Nº 3732/2020 de fecha 03/12/2020, se cita, llama y emplaza a Adolfo TORIBIO BAREA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 22 de diciembre de 2020.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO,
Actuario Adjunto.
08) $ 10744 10/p 321 Feb 01- Feb 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "IDM C/ PROPINUR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES JUICIO EJECUTIVO" IUE 289-39/2020, por resolución Nº 1730/2020 de fecha 17/07/2020, se cita, llama y emplaza a PROPINUR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 21 de diciembre de 2020.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO,
Actuario Adjunto.
08) $ 11119 10/p 320 Feb 01- Feb 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "I.D.M C/AMILIVIA,RICARDO Y OTRA -JUICIO EJECUIVO-" IUE 289-37/2020, por resolución Nº 3718/2020 de fecha 02/12/2020, se cita, llama y emplaza a AMILIVIA Ricardo y PELAEZ CANCELO Maria por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 11 de diciembre de 2020.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO,
Actuario Adjunto.
08) $ 10619 10/p 318 Feb 01- Feb 12

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "BORBA,IMMER Y OTRA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 290-2/2017, por resolución Nº 3602/2020 de fecha 13/11/2020, se cita, llama y emplaza a B.H.U. Y MARIA ELENA CARUZZO AROSTEGUI Y/O SUS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO , PROPIETARIOS DE LOS PADRONES ANTERIORES NOS. 1508 Y 24126, AL QUE SE PRETENDE PRESCRIBIR Nº 10.138, UBICADO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL DE MALDONADO,EL QUE DE ACUERDO A PLANO DE PRESCRIPCION INSCRIPTO EN LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO EN FORMA PROVISORIA EL 12/12/2013 CON EL Nº 1492, TIENE UN AREA DE 622 M 62DM Y LINDA, 41 M 86 DM CON PADRON Nº 10.137, 14M 47DM CON PADRON Nº 10.133 Y 42 M02 DM CON PADRON Nº 10.139, TENIENDO FRENTE 15 M 20 DM A LA AVDA DEL CABILDO, EMPLAZANDOSE ASIMISMO A LOS LINDEROS: 1) PATRICIA MARIA MARTINEZ PRADO (PADRON Nº10.137) Y/O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, 2) ALICIA DUARTE (PADRON Nº 10.133), Y/O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO Y A CUALQUIER INTERESADO, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 07 de diciembre de 2020.
MARÍA LUCIANNE YONA PEREIRA,
Actuario Adjunto.
08) $ 26860 10/p 28600 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "I.D.M. C/ ROJAS, LUCIA Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO." IUE 290-150/2020, por resolución Nº 2706/2020 de fecha 15/09/2020, se cita, llama y emplaza a Y SE CITA DE EXCEPCIONES A CRISTINA ROJAS ALEGRE, OMAR ALBERTO ACOSTA HERNANDEZ Y A LOS PROMITENTES ADQUIRENTES RUDECINDO ELEAZAR DE LIMA ARCEL Y BLANCA ROSA DO SANTOS CAYETANO RESPECTO DEL PADRON Nº 7768 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE PUNTA DEL ESTE, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 22 de septiembre de 2020.
MARÍA LUCIANNE YONA PEREIRA,
Actuario Adjunto.
08) $ 15366 10/p 322 Feb 01- Feb 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "I.D.M. C/ FRIDMAN, RICARDO -JUICIO

EJECUTIVO-" IUE 290-49/2020, por resolución Nº 3664/2020 de fecha 19/11/2020, se cita, llama y emplaza a Y CITA DE EXCEPCIONES A FRIDMAN,RICARDO EUGENIO RESPECTO DEL PADRON Nº 9159 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE PUNTA DEL ESTE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 21 de diciembre de 2020.
MARÍA LUCIANNE YONA PEREIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 12368 10/p 319 Feb 01- Feb 12

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 7º Turno, dictada en autos: "AGUILAR CARROZO, PATRICIA NOELIA C/ ALTO PINO S.A Y OTROS DEMANDA LABORAL PROCESO ORDINARIO" IUE 291-36/2020, por resolución Nº 2629/2020 de fecha 14/12/2020, se cita, llama y emplaza a Sucesores a cualquier titulo de Emilio Gonzalez Portela por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Maldonado, 18 de diciembre de 2020.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28577 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ, SHIRLEY RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 286-556/2020, se cita, llama y emplaza a Gabriela Elizabeth RUECO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 21 de diciembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 28729 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos: "ALVEZ HEREDIA, ALBERTO C/ SANCHEZ ACOSTA, CARLOS GERMAN Y OTRA. ACCION DE IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL." IUE 505-280/2020, se cita, llama y emplaza a CARLOS GERMAN SANCHEZ ACOSTA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 21 de diciembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 28712 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos: "BARRALES DIAZ, LUIS ANTONIO RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 505-489/2020, se cita, llama y emplaza a CAROLINA GARCIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 21 de diciembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 28710 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "BATISTESSA, ESTELA MARY C/ PETRELLA BATISTESSA, LUISA NAIR; ROSA HELENA; CARMELO ANTONIO; MARY ISABEL Y MARIA DEL CARMEN. POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL. PETICION DE HERENCIA" IUE 300-598/2020, se cita, llama y emplaza a todo aquel que tenga interes o pueda verse afectado por las presentes actuaciones - POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL Y PETICION DE HERENCIA respecto de la causante EDELMIRA EGISELDA o EGUISELDA BATISTESSA TEJEDA - a estar a derecho en estos autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 22 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28812 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "MONZÓN ARRATA, FELIPE C/ BRAVO GONZALEZ, ISOLINA DIVORCIO" IUE 301-484/2020, se cita, llama y emplaza a ISOLINA BRAVO GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 22 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28826 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 5º Turno, dictada en autos: "ALGALARRONDA PULERI,ANA MARIA C/ RODRIGUEZ IGLESIAS,JUAN ANTONIO Y OTR DEMANDA LABORAL" IUE 304-272/2020, por resolución Nº 3473/2020 de fecha 10/12/2020, se cita, llama y emplaza a CATALINA Y SERGIO RODRIGUEZ GENTILE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Paysandú, 16 de diciembre de 2020.
VERÓNICA INÉS CASTILLO BUGAIOV, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 28291 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL LUJAN C/ MONTALDO FRACUELLI, ESTEBAN GABRIEL. PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 317-824/2020, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO AL SR. ESTEBAN GABRIEL MONTALDO FRACUELLI POR EL TERMINO LEGAL

Fray Bentos, 20 de noviembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
08) $ 7746 10/p 28892 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "CENTURION MACHADO, ANA CECILIA C/ AIRALA MONTALDO, OSCAR DANIEL.

PENSION ALIMENTICIA C/ MONTALDO, BLANCA. ALIMENTOS SUBSIDIARIOS" IUE 317-863/2019, CE CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A ESTAR A DERECHO A OSCAR DANIEL AIRALA MONTALDO EN LAS PRESENTES ACTUACIONES QUE SE TRAMITAN EN ESTA SEDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE DEFENSOR DE OFICIO
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Fray Bentos, 22 de diciembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 28816 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "VERDES PRADERAS SA C/ LOPEZ QUIJANO FERNANDO ACCION REIVINDICATORIA" IUE 329-178/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los sucesores a cualquier título del Ing. Enrique Campal Gennari, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días.

Rivera, 08 de diciembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
08) $ 8870 10/p 378 Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ FERNANDA Y MARQUEZ FEDERICO. ADOPCION" IUE 330-400/2020, se cita, llama y emplaza a Antonia Varela, Elbio Pacheco, María Claudia Caballero y la familia biológica de Keiry Tainara Varela Pacheco por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rivera, 26 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
08) $ 10994 10/p 28256 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos: "AGUILERA MALO MIRIAM RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 341-579/2020, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO BARBIZAN y LUCIA SILVERA ALTEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 17 de diciembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28474 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos: "PEREYRA ACOSTA KATY MAGELA RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 341-351/2019, se ha dispuesto la rectificación de: - Partida de Matrimonio de RAMOS AYALA DANIEL ALEJANDRO con ACOSTA VIERA KATY MAGELA, Acta Nº 9 de fecha 15/9/2003, del Registro de Estado Civil de la 6ª Sección del Departamento de Rocha; en el sentido que donde dice "KATY MAGELA ACOSTA VIERA" debe decir "KATY MAGELA PEREYRA ACOSTA", tanto en el cuerpo de la Partida como en su anotación marginal, por así corresponder; y donde dice "hija de se ignora y Carmen Lucía Acosta Viera", debe decir "hija de Sergio Pereyra Silva y Carmen Lucía Acosta", por así corresponder. - Partida de Nacimiento de JENNIFER DANIELA RAMOS ACOSTA, nacida el 26/11/2003 e inscripta el 27/11/2003 en el Registro de Estado Civil de la 6ª Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 22, en el sentido que donde dice "JENNIFER DANIELA RAMOS ACOSTA", debe decir "JENNIFER DANIELA RAMOS PEREYRA", tanto en el cuerpo de la Partida como en la anotación marginal; donde dice "hija de Katy Magela Acosta Viera", debe decir "hija de Katy Magela Pereyra Acosta"; y donde dice "nieta por línea materna de Carmen Lucía Acosta Viera", debe decir "nieta por línea materna de Sergio Carmelo Pereyra Silva y Carmen Lucía Acosta Viera", por así corresponder. - Partida de Nacimiento de VIVIAN CAMILA HERNANDEZ ACOSTA, nacida el 31/3/2006 e inscripta el 5/4/2006 en el Registro de Estado Civil de la 3ª Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 16, en el sentido que donde dice "VIVIAN CAMILA HERNANDEZ ACOSTA", debe decir "VIVIAN CAMILA HERNANDEZ PEREYRA", tanto en el cuerpo de la Partida como en la anotación marginal; donde dice "hija de Katy Magela Acosta Viera", debe decir "hija de Katy Magela Pereyra Acosta"; y donde dice "nieta por línea materna de Carmen Lucía Acosta Viera", debe decir "nieta por línea materna de Sergio Carmelo Pereyra Silva y Carmen Lucía Acosta Viera", por así corresponder. - Partida de Nacimiento de PAMELA BELEN SEGOVIA ACOSTA, nacida el 10/1/2009 e inscripta el 15/1/2009 en el Registro de Estado Civil de la 3ª Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 2, en el sentido que donde dice "PAMELA BELEN SEGOVIA ACOSTA", debe decir "PAMELA BELEN SEGOVIA PEREYRA", tanto en el cuerpo de la Partida como en la anotación marginal; donde dice "hija de Katy Magela Acosta Viera", debe decir "hija de Katy Magela Pereyra Acosta"; y donde dice "nieta por línea materna de Carmen Lucía Acosta Viera", debe decir "nieta por línea materna de Sergio Carmelo Pereyra Silva y Carmen Lucía Acosta Viera", por así corresponder. - Partida de Nacimiento de LAUTARO EXEQUIEL GRAÑA ACOSTA, nacido el 16/4/2011 e inscripto el 6/5/2011 en el Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 263, en el sentido que donde dice "LAUTARO EXEQUIEL GRAÑA ACOSTA", debe decir "LAUTARO EXEQUIEL GRAÑA PEREYRA", tanto en el cuerpo de la Partida como en la anotación marginal; donde dice "hijo de Katy Magela Acosta Viera", debe decir "hijo de Katy Magela Pereyra Acosta"; y donde dice "nieto por línea materna de Carmen Lucía Acosta Viera", debe decir "nieto por línea materna de Sergio Carmelo Pereyra Silva y Carmen Lucía Acosta Viera", por así corresponder. - Partida de Nacimiento de KIMBERLY NOEMI SOSA ACOSTA, nacida el 14/5/2015 e inscripta el 22/5/2015 en el Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 333, en el sentido que donde dice "KIMBERLY NOEMI SOSA ACOSTA", debe decir "KIMBERLY NOEMI SOSA PEREYRA", tanto en el cuerpo de la Partida como en la anotación marginal; donde dice "hija de Katy Magela Acosta Viera", debe decir "hija de Katy Magela Pereyra Acosta"; y donde dice "nieta por línea materna de Carmen Lucía Acosta Viera", debe decir "nieta por línea materna de Sergio Carmelo Pereyra Silva y Carmen Lucía Acosta Viera", por así corresponder. - Partida de Nacimiento de ITAN ALEXANDER ACOSTA VIERA, nacido el 30/9/2018 e inscripto el 11/10/2018 en el Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 425, en el sentido que donde dice "ITAN ALEXANDER ACOSTA VIERA", debe decir "ITAN ALEXANDER PEREYRA ACOSTA", tanto en el cuerpo de la Partida como en la anotación marginal; donde dice "hijo de Katy Magela Acosta Viera", debe decir "hijo de Katy Magela Pereyra Acosta"; y donde dice "nieto por línea materna de Carmen Lucía Acosta Viera", debe decir "nieto por línea materna de Sergio Carmelo Pereyra Silva y Carmen Lucía Acosta Viera", por así corresponder. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Rocha, 08 de septiembre de 2020
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 01 de febrero de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 978 Feb 02- Feb 17

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "CABRAL PEREZ LUCIA YANET C/ VICENTE ALSINA MARTIN DANILO IMPUGNACION DE FILIACION LEGITIMA" IUE 342-522/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días (art. 127.3 CGP), a MARTIN DANILO VICENTE ALSINA, cuyo domicilio se desconoce; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 16 de diciembre de 2020.

BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 28284 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "MONTERO ARANDA SHIRLEY MAGALI CONTRA GOMEZ FERNANDEZ SEBASTIAN PENSION ALIMENTICIA" IUE 352-1004/2020, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN GOMEZ FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 14 de diciembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 27999 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "GALVAN USTRA MARIA ESTHER RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 352-531/2020, se cita, llama y emplaza a Paolo PIEDAD y Ana Florencia MESA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 01 de febrero de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 991 Feb 02- Feb 17

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "OLIVERA PAIVA MARIA DEL CARMEN CON SUC. DE URQUIZA EDUARDO VALENTIN. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 353-889/2020, se cita, llama y emplaza a MARIO URQUIZA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 17 de diciembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28457 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "PORTO CURBELO CARLA YAQUELINE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 509-1020/2020, se cita, llama y emplaza a LUIS ERNESTO PIO y HUGO DANIEL ZAPATA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 22 de diciembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28818 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos: "BATTES, MELISSA C/ GALARETTO, JOHN.- AUMENTO P ALIMENTICIA" IUE 370-518/2019, se cita, llama y emplaza a JOHN GALARETTO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
San José, 16 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 28295 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ GIAVIAN,DULFERINA RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 382-258/2020, se cita, llama y emplaza a los hijos del Sr. Juan Francisco ESTEVEZ LEENEN (Adrian, Marlene, Alvaro, Estela y Jaime) y todoslos interesados de la presente acción por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 15 de diciembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28131 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "BENEDETTI MAGLIANO, JOSE ADRIAN C/OLIVERA, ROSA BLANCA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 381-434/2019, se cita, llama y emplaza a ROSA BLANCA OLIVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 15 de diciembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28126 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "IRIGOYTIA LOPEZ, ALICE VALENTINA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 431-511/2020, se cita, llama y emplaza a JESICA BELEN LOPEZ ROULLIER por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Mercedes, 11 de diciembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 27939 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "PERDOMO MORA,FABIO GUSTAVO RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA FAMILIA" IUE 397-627/2017, Se EMPLAZA a MARÍA CELESTE MUTAY RIVEIRO por el término de 90 días, a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de noticiarla en lo sucesivo en los estrados.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Tacuarembó, 15 de diciembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 28151 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictada en autos: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS c/ BARK MOUESCA, ANA y otros - EXPROPIACIÓN" IUE 2-26104/2020, POR DECRETO 2191/2020 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020,SE CITA ,LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO Y SE DA TRASLADO DE LA DEMANDA EN ACTUACIONES CARATULADAS:"MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS C/ BARK MOUESCA,ANA Y OTROS-EXPROPIACIÓN", IUE 2-26104/2020 A LOS SEÑORES:MARÍA CRISTINA Y LUCÍA ANA BARK CALAVITA CON DOMICILIOS DESCONOCIDOS Y A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE ACREDITE DERECHOS SOBRE EL BIEN PADRÓN 51.633,POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS,BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELES DEFENSOR DE OFICIO,CON QUIEN CONTINUARAN LAS ACTUACIONES.

Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA HERNÁNDEZ AMORÓS, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 28558 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sres. Gabriel CHAMYAN STAMBUK, Alejandro CHAMYAN STAMBUK y la Sra. Adriana Natalie CHAMYAN STAMBUK y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 170658 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37440 de fecha 14 de mayo de 2020 y por Resolución Nº 2072/20 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2020, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 6, Municipios E.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000022, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 607 Ene 22- Feb 04

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

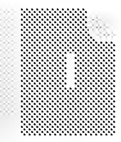
Se hace público y se notifica a Sr. Gilberto SICCO BERRUTTI ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón N.º172826 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37433 de fecha 14 de mayo de 2020 y por Resolución Nº 2082/20 del Intendente de de Montevideo de fecha 01 de junio de 2020, con destino Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límite del CCZ Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000038 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 606 Ene 22- Feb 04

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sres. Gabriel CHAMYAN STAMBUK, Alejandro CHAMYAN STAMBUK y la Sra. Adriana Natalie CHAMYAN STAMBUK y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 170659 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37440 de fecha 14 de mayo de 2020 y por Resolución Nº 2072/20 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2020, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 6, Municipios E.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000023, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 600 Ene 22- Feb 04

Publicaciones Jurídicas

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "BLANCO FLEITAS, LUIS INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA.", IUE 2-21079/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4778/2020 de fecha 08/12/2020, se declaró en estado de incapacidad a LUIS BLANCO FLEITAS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NORMA FLEITAS, quien aceptó el cargo el 08/12/2020. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28970 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "CANEPA PIRAN ANTONIO - INCAPACIDAD -", IUE 2-6226/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3076/2020 de fecha 23/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Antonio Jenaro Cánepa Pirán, al/a Sr/a. María del Carmen Pirán Menéndez, quien aceptó el cargo con fecha 23/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 23 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 526 Feb 01- Feb 12

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "ZANETTI ANDRIOTI, MATHIAS DAVID INCAPACIDAD", IUE 2-20794/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2997/2020 de fecha 26/08/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Mónica ANDRIOTI del denunciado Mathías David ZANETTI ANDRIOTI, quien aceptó el cargo con fecha 10/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 09 de diciembre de 2020.

FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 870 Feb 01- Feb 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "RIOS FARAL, ADRIANA INCAPACIDAD", IUE 59-199/1997, se hace saber que por Resolución Nº 3278/2020 de fecha 18/09/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ADRIANA RIOS FARAL, al/a Sr/a. ALBA NELIZ FARAL FERNANDEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ALBA CAROLINA RIOS FARAL, quien aceptó el cargo con fecha 20/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28169 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "CASTILLO NUñEZ, RODRIGO INCAPACIDAD", IUE 2-48434/2006, se hace saber que por Resolución Nº 4103/2020 de fecha 13/11/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Rodrigo Castillo, al/a Sr/a. Eduviges Núñez, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Remigio Castillo Núñez, quien aceptó el cargo con fecha 23/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 27980 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "MELO VIERA, MARIANA INCAPACIDAD.-", IUE 2-44686/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6225/2019 de fecha 28/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIANA MELO VIERA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA ESTER VIERA FONSECA, quien aceptó el cargo el 03/12/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29016 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno en autos: "DURAN MOTTA,BRAIAN ALEXANDER S/ INCAPACIDAD -FAMILIA", IUE 461-638/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5663/2020 de fecha 04/12/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Braian Alexander DURAN MOTTA, al/a Sr/a. Maria de Lourdes MOTTA, quien aceptó el cargo con fecha 04/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Artigas, 15 de diciembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28153 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno en autos: "CAMEJO CORREA PABLO NICOLAS S/ INCAPACIDAD FAMILIA (V)", IUE 461-614/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5855/2020 de fecha 11/12/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Pablo Nicolas CAMEJO CORREA, al/a Sr/a. Pablo CAMEJO SUAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 11/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 14 de enero de 2021.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 368 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno en autos: "DESIDERIO, GASPARINA INCAPACIDAD", IUE 444-316/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3740/2020 de fecha 22/12/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SONIA AMELIA SUÑOL MEZA del denunciado GASPARINA DESIDERIO, quien aceptó el cargo con fecha 30/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Bella Unión, 31 de enero de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 964 Feb 02- Feb 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno en autos: "DAMIAN RODRIGUEZ, MARIA NOELIA INCAPACIDAD", IUE 168-597/2012, se hace saber que por Resolución Nº 460/2020 de fecha 17/02/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIA NOELIA DAMIAN RODRIGUEZ, al/a Sr/a. JOSE ARIEL DAMIAN GORDILLO, quien aceptó el cargo con fecha 17/02/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 01 de febrero de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 999 Feb 02- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno en autos: "QUEIROLO LIMA GABRIEL EDUARDO. INCAPACIDAD FAMILIA", IUE 179-696/2009, se hace saber que por Resolución Nº 4099 de fecha 07/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz GABRIEL EDUARDO QUEIROLO LIMA , al/a Sr/a. JOSE LUIS QUEIROLO LIMA , quien aceptó el cargo con fecha 07/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Atlántida, 07 de septiembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 59 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "GONZALEZ LARROSA, ANA LAURA INCAPACIDAD", IUE 179-439/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4036/2020 de fecha 26/10/2020, se declaró en estado de incapacidad a ANA LAURA GONZALEZ LARROSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CARLOS ANTONIO GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 09/12/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 14 de diciembre de 2020.

MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 27978 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "ALVAREZ MUñIZ, MAITE INCAPACIDAD", IUE 179-232/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4489/2020 de fecha 24/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a MAITE ALVAREZ MUÑIZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. PATRICIA MARIA MUÑIZ PRECHAC, quien aceptó el cargo el 18/12/2020.

Ciudad de la Costa, 23 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 3 Feb 01- Feb 12

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "SALLABERRY, AMADA SARA INCAPACIDAD", IUE 493-371/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3933/2020 de fecha 31/08/2020, se declaró en estado de incapacidad a AMADA SARA SALLABERRY, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GLORIA DE MARIA CAMISA SALLABERRY, quien aceptó el cargo el 21/09/2020.

Ciudad de la Costa, 24 de septiembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 800 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "RODRIGUEZ ARDUAGA, MARIA CRISTINA Y/MIGUEL ANGEL, ARDUAGA. INCAPACIDADES", IUE 171-187/2000, se hace saber que por Resolución Nº 5781/2020 de fecha 19/11/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ARDUAGA Y MIGUEL ANGEL ARDUAGA, al/a Sr/a. OLGA MORALES DE MARCO, quien aceptó el cargo con fecha 19/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 22 de diciembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 28811 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "MARQUEZ MOREIRA, WILSON FEDERICO.- FAMILIA.- INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA.-", IUE 176-371/2017, se hace saber que por Resolución Nº 4817/2020 de fecha 12/11/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz WILSON FEDERICO MÁRQUEZ MOREIRA , al/a Sr/a. HORTENCIA ISABEL MOREIRA CUELHO, quien aceptó el cargo con fecha 12/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 22 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 28863 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "MORENO PRUDENTE SANDRA MARIA INCAPACIDAD", IUE 176-1010/1990, se hace saber que por Resolución Nº 4589/2020 de fecha 04/11/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz SANDRA MARIA MORENO PRUDENTE, al/a Sr/a. SILVIA BEATRIZ MORENO PRUDENTE, designándose a tales efectos al/a Sr/a. YOANA BEATRIZ CAZURIAGA MORENO, quien aceptó el cargo con fecha 17/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 22 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 28850 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "PEREYRA CALLEROS, NICOLAS FAMILIA INCAPACIDAD", IUE 176-297/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3107/2020 de fecha 26/08/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIA ROSA CALLEROS PORCAL del denunciado NICOLÁS PEREYRA CALLEROS, quien aceptó el cargo con fecha 26/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Pando, 07 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
10) $ 3773 10/p 918 Feb 01- Feb 12



CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "RODRIGUEZ BICA,SANDRA Y. INCAPACIDAD", IUE 208-180/1990, se hace saber que por Resolución Nº 5955/2020 de fecha 01/12/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz SANDRA YHANETH RODRIGUEZ BICA, al/a Sr/a. SIRLEY BICA MAIDANA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIA CRISTINA BICA, quien aceptó el cargo con fecha 01/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 23 de diciembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28956 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "JORGE DA SILVA, MARY GIMENA INCAPACIDAD", IUE 468-509/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4624/2020 de fecha 03/12/2020, se declaró en estado de incapacidad a MARY GIMENA JOSRGE DA SILVA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LUISA MARINA DA SILVA PERDOMO, quien aceptó el cargo el 03/12/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 01 de febrero de 2021.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 974 Feb 02- Feb 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno en autos: "COLLAZO BENITEZ CRISTIAN GUSTAVO INCAPACIDAD", IUE 508-199/2018, se hace saber que por Resolución Nº 59/2020 de fecha 09/11/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CRISTIAN GUSTAVO COLLAZO BENITEZ, al/a Sr/a. Zully Janet BENITEZ CANELA, quien aceptó el cargo con fecha 09/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 15 de diciembre de 2020.

PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28207 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "PERDOMO BONILLA,GUSTAVO MATIAS INCAPACIDAD", IUE 225-409/2015, se hace saber que por Resolución Nº 3527/2016 de fecha 30/05/2016, se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO MATIAS PERDOMO BONILLA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA ALEJANDRA BONILLA, quien aceptó el cargo el 10/06/2016.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rosario, 15 de diciembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28128 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno en autos: "GATTI, CLEMENCIA ISIDRA. INCAPACIDAD.", IUE 503-91/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3064/2020 de fecha 27/08/2020, se declaró en estado de incapacidad a CLEMENTINA ISIDRA GATTI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ADRIANA MARIA ARRUTTI GATTI, quien aceptó el cargo el 15/09/2020.

San Carlos, 16 de septiembre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 927 Feb 01- Feb 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TOLEDO MEZQUITA COPPES, ANA GLADYS. INCAPACIDAD" IUE 300-166/2019, se hace saber que por auto por auto Nº 6886/2019 de fecha 05/12/2019, se declaró en estado de incapacidad a ANA GLADIS TOLEDO, C.I: 3.084.513-7, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a la SRA. LAURA PAOLA MARTINEZ SILVA, C.I: 3.849.302-1, quien aceptó el cargo conferido el día 10/12/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 23 de diciembre de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3773 10/p 28105 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "MATSKEEFF GIORDANO;CESAR NELSON - INCAPACIDAD", IUE 301-117/2019, se hace saber que por Resolución Nº 6299/2020 de fecha 01/12/2020, se declaró en estado de incapacidad a CESAR NELSON MATSKEEFF GIORDANO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JOSEFINA LUJAN MATSKEEFF GIORDANO, quien aceptó el cargo el 01/12/2020.

Paysandú, 22 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 12 Feb 01- Feb 12

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno en autos: "GONZALEZ, ELSA DORAL- INSANIA", IUE 301-22/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4464/2020 de fecha 05/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a ELSA DORAL GONZALEZ ANCERY, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ELSA BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 05/11/2020.

Paysandú, 07 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 28178 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno en autos: "SOSA MEDINA, CELSI VALENTINA. INCAPACIDAD", IUE 317-454/2020, se hace saber que por Resolución Nº 5093/2020 de fecha 18/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a CELSI VALENTINA SOSA MEDINA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. PATRICIA DARINA MARTÍNEZ SOSA, quien aceptó el cargo el 18/11/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 16 de diciembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 28277 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno en autos: "LUCKIANCHUK COZZI, MARIANO MAURICIO. INCAPACIDAD-", IUE 318-156/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2873/2020 de fecha 09/12/2020, se declaró en estado de incapacidad a MARIANO MAURICIO LUCKIANCHUK COZZI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ADRIANA COZZI SILVA, quien aceptó el cargo el 09/12/2020.

Young, 14 de diciembre de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 28632 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "SUBOTIN BRUSCHI LEONEL. INCAPACIDAD.", IUE 509-1004/2019, se hace saber que por Resolución Nº 7828/2020 de fecha 09/12/2020, se declaró en estado de incapacidad a LEONEL ANDRES SUBOTIN BRUSCHI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARTHA ROSANA BRUSCHI FOMICH, quien aceptó el cargo el 09/12/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 22 de diciembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28822 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "MARTINEZ DECAL MATIAS ANDRES. INCAPACIDAD", IUE 352-1117/2019, se hace saber que por Resolución Nº 7592/2020 de fecha 07/12/2020, se declaró en estado de incapacidad a MATIAS ANDRES MARTINEZ DE CAL o DECAL, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SANDRA DE CAL, quien aceptó el cargo el 07/12/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 21 de diciembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28677 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "BALSA MACHADO AGUSTINA. INCAPACIDAD.", IUE 352-930/2019, se hace saber que por Resolución Nº 7589/2020 de fecha 07/12/2020, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTINA BALSA MACHADO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MÓNICA SANDRA MACHADO VANEGA, quien aceptó el cargo el 07/12/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 21 de diciembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28671 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

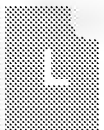
TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "SERNA GIMENEZ, Cesar Facundo. INCAPACIDAD", Fa. 449-153/2018, se hace saber que por resolución Nº 2308/2020, de fecha 22/07/2020, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CESAR FACUNDO SERNA GIMENEZ y se designó curadora a la Sra. LUZ DEL ALBA GIMENEZ LAMPES, quien tomó aceptación del cargo el día 28/08/2020. Las presentes actuaciones son patrocinadas por Consultorio Jurídico.
Treinta y Tres, 1º de octubre de 2020. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) $ 3773 10/p 28423 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

Licitaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

A.S.S.E.- HOSPITAL REGIONAL SALTO realiza la Convocatoria a licitación pública:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021
Objeto: SUMINISTRO DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS para HOSPITAL REGIONAL SALTO
Presentación de la oferta hasta el 05/03/2021 hora 09:30
Apertura de ofertas 05/03/2021 hora 09:30
Lugar: Administración - Compras Hospital Salto
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Hospital: calle Cervantes y 18 de Julio y en la Página de Compras Estatales.
Por consultas podrán dirigirse a la Oficina de Compras, en días hábiles entre 8 a 12 horas o en forma personal, por teléfono 47333761 o 47332944 interno 324 de la ciudad de Salto.
Única Publicación
12) $ 1534 1/p 955 Feb 02- Feb 02

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Llamado a Licitación – CONTRATO SG 660

República Argentina y República Oriental del Uruguay

Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande (RG-L1124)

4694/OC-RG, 4695/OC-RG

Ampliación del sistema de ventilación de la Central Hidroeléctrica de Salto Grande

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. *IDB141 02/19 del 19/02/2019*.

2. El gobierno de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay han recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar en su totalidad el costo del *Proyecto de Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande* y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para la *Ampliación del sistema de ventilación de la Central Hidroeléctrica de Salto Grande – Licitación Pública Nº SG 660*

3. La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la *Ampliación del sistema de ventilación de la Central Hidroeléctrica de Salto Grande*. El plazo de construcción de la Obra está previsto hasta veinte (20) meses.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificación incluyen:

   - Nivel de facturación, antecedentes de oferentes, antecedentes de Representante Técnico, Jefe de Obras, antecedentes de subcontratistas, evaluación de ratios, monto de litigios pendientes. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en español descargándolo directamente de la página web del organismo www.saltogrande.org.

   Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el pliego, una dirección de correo electrónico de tipo genérico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.30 horas del 30 de marzo de 2021. Ofertas electrónicas *"no serán"* permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en la dirección indicada al final de este Llamado a las 11.00 horas del 30 de marzo de 2021.

9. Todas las ofertas *"deberán"* estar acompañadas de una *"Garantía de Mantenimiento de la Oferta"* por el monto de USD 6.000 (dólares estadounidenses seis mil)

10. Las direcciones referidas arriba son:

Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

Gerencia de Recursos / Área de Materiales / Sector Adquisiciones

Cr. Diego Llama / Sra. Vanesa Piastri

Mail: adquisiciones@saltogrande.org

Lunes a viernes de 7 a 14,30 horas.

* Argentina:
  Ruta Nacional Nº 015 s/n – Barrera Ayuí.
  Coordenadas: 31° 16′ 06′ S / 57° 57′ 11′ W
  Casilla de Correo Nº 106 - CP 3.200 – Concordia – Entre Ríos – Argentina

* Uruguay:
  Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 – Barrera Salto
  Coordenadas: 31° 17′ 03′ S / 57° 55′ 12′ W
  Casilla de correo Nº 68.036 – CP 50.000 – Salto – Uruguay

Última Publicación
12) (Cta. Cte.) 5/p 724 Ene 27- Feb 02




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG- 670

"AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN SALTO GRANDE URUGUAY, TRAMO 9, LLEGADA LEAT 500 KV SG - CHAMBERLAIN"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

En el sitio web de Comisión Técnica Mixta de Salto Grande: www.saltogrande.org, en el apartado Proveedores, Licitaciones en curso.

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito o transferencia bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:
  www.saltogrande.org

COSTO DEL PLIEGO: Dólares Estadounidenses quinientos (U$S 500), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **20 de abril de 2021, a las 11.00 horas**, en las oficinas del Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta una hora antes del día y hora de apertura fijados más arriba.

Última Publicación
12) (Cta. Cte.) 5/p 713 Ene 27- Feb 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
LP Nº 788/2020

PRORROGA CON MODIFICACIÓN DE PLIEGO
OBJETO: SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE UNA ZONA DE MONTEVIDEO (AREAS 7 y 8)
APERTURA: 05/03/2021 HORA: 14:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICION SOLICITANTE: OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SANEAMIENTO
VALOR DE PLIEGO: $ 65000
RECAUDOS: El pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en -Institucional - Compras -Cartelera de Compras y buscar por número de llamado) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1027 Feb 02- Feb 02

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
LA No. 787/2020

OBJETO: ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO - EJECUTIVO, OBRAS Y TRAMITES NECESARIOS PARA OBTENER LA HABILITACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS (DNB), Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL PADRÓN Nº 89809, AV JOSÉ BELLONI ESQUINA CAPITÁN TULA, MUNICIPIO D (CCZ Nº 10) DE MONTEVIDEO
APERTURA: 29/03/2021 Hora: 12:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: CENTRO COMUNAL ZONAL 10
VALOR DEL PLIEGO: $ 5500
RECAUDOS: Las bases de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en Institucional, Compras, Cartelera de Compras e ingresar el número del llamado) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1017 Feb 02- Feb 02

Edictos Matrimoniales



Montevideo, febrero 2 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PANIZ HOSSEINI BALAEI, 28 años, soltera, EMPLEADA, IRANI R/L, lugar de domicilio MILLAM 4639/102 y FLAVIO RAUL QUINTERO RIELA, 29 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 984 Feb 02- Feb 04

JUAN MARCELO D'ANDREA FERNANDEZ, 47 años, soltero, PROGRAMADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio TABARÉ 2472/103 y MARCIA PATRICIA SERRA VAZ TORRES, 48 años, soltera, COSMETOLOGA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO .
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 973 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 2

FABIANA BERVEJILLO DELGADO, 42 años, soltera, COCINERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1336/204 y ANA LAURA MARDARÁS REBOLLO, 40 años, soltera, PSICOPEDAGOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1336/204.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 994 Feb 02- Feb 04

FABRIZIO BELLA SALA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS M. MAESO 2720/1 y ANDREA IAELY BENADERET KOMISAR, 32 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS M. MAESO 2720/1.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 956 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 3

ANTONIO CARLOS ESMORIS LAROCCA, 76 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1546, APARTAMENTO 805 y MARCELA ANDREA DE MARZI ALVAREZ, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RONDEAU 1596, APARTAMENTO 1502.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 1013 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 4

ALEXANDER DAMIÁN GONNET SUÁREZ, 33 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio Hector Gutierrez Ruiz 980/1207 y MARÍA FLORENCIA CASTELLÓ LLUVIERA, 29 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Hector Gutierrez Ruiz 980/1207.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 988 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 5

PIER PAOLO TIRALONGO AVERO, 33 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BALBIN Y VALLEJO 4026 y JESSICA DINA RISSOTTO BLANCO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BALBIN Y VALLEJO 4026.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 1024 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 6

VERÓNICA GABRIELA SILVEIRA MARTINEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MINAS 935/7 y CATRIEL MEINARDI, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, ARGENTINO, lugar de domicilio MINAS 935/7.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 971 Feb 02- Feb 04

JOHAN ALBERTO RIMOLDI LÓPEZ, 39 años, viudo, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BARQUISIMETO 3957/2 y LETICIA SOLANGE ACOSTA LÓPEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BARQUISIMETO 3957/2.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 958 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 7

FEDERICO ADRÍAN PELAEZ LOUREIRO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio THIEBAUT 1623 APTO. 402 y FLORENCIA MARÍA MORALES CORDANO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio THIEBAUT 1623 APTO. 402.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 972 Feb 02- Feb 04

RICARDO MARTÍN PÉREZ NADA , 38 años, soltero, GRÁFICO , URUGUAYO , lugar de domicilio PASAJE LOS CEIBOS 2456 y KATERINE MELISA JUÁREZ RODRÍGUEZ de ALEMIDA , 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio PASAJE LOS CEIBOS 2456.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 959 Feb 02- Feb 04

ZULANGEL URRUTIA FERNÁNDEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BOISO LANZA 4802 y CINTHYA BARRIOS CHAPARRO, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BOISO LANZA 4802.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 954 Feb 02- Feb 04

Montevideo, febrero 1 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EDGARDO ACUÑA NIEVAS , 45 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 4937 y GABRIELA PAOLA SIGALES PASCUALI, 41 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 584 3/p 922 Feb 01- Feb 03

ADRIAN GONZALO DIAZ ARNAY, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO LECOQC 1062/BIS y JASSICA PATRICIA GONZALEZ MATRACUCCI, 30 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 584 3/p 919 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 2

MARÍA ELENA BENTANCOR, 58 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 127 2069/201 y LUIS ALBERTO MARRERO GONZÁLEZ, 77 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 127 2361/101.
14) $ 584 3/p 898 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 3

JORGE NELSON CHAGAS FAUSTO, 62 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRIAS 223 y MARÍA de los ANGELES IZAURRALDE ALEGRE, 61 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TRIAS 223.
14) $ 584 3/p 894 Feb 01- Feb 03

ENZO CHAVEZ NÚÑEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO MORA 7797 y MARIANA BENÍTEZ LÓPEZ, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO MORA 7797.
14) $ 584 3/p 888 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 4

MELANY AGUSTINA GRACÉS RIVERO, 23 años, soltera, ESTUDIANTE Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ETIOPÍA 2730 y VALENTÍN ALEXIS SILVERA ACUÑA,

23 años, soltero, ., URUGUAYO, lugar de domicilio ETIOPÍA 2730.
14) $ 584 3/p 925 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 5

SANTIAGO RAMÓN MEDAGLIA IGLESIAS, 33 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAICOBÉ 3432 y FABIANA BEATRIZ SUEIRO BANCHERO, 33 años, soltero, LICENCIADA EN BIOQUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAICOBÉ 3432.
14) $ 584 3/p 928 Feb 01- Feb 03

JUAN CARLOS MESA SOTOLONGO, 32 años, soltero, DISEÑADOR INDUSTRIAL, CUBANO, lugar de domicilio SAN JOSÉ 1010 y JULIANA FERNANDA ALZAMORA GARCÍA, 32 años, soltera, MÉDICO, PERUANA, lugar de domicilio SAN JOSÉ 1010.
14) $ 584 3/p 887 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 6

OSCAR ALEXANDER SALAZAR MUCHACHO, 43 años, soltero, LIC. en TRABAJO SOCIAL, VENEZOLANO, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 4282/1 y ANA VICTORIA CORRALES BRANDOLIN, 35 años, soltera, LIC. en TRABAJO SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 4282/1.
14) $ 584 3/p 886 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 7

PAOLA LETICIA VERA LA LUZ , 35 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio FRANCISCO PETRARCA 1672/1 y WILLIAM ROBERTO LEMOS MARIN , 38 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio FRANCISCO PETRARCA 1672/1.
14) $ 584 3/p 880 Feb 01- Feb 03

EDUARDO NUÑEZ , 85 años, viudo, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio JUAN JOSÉ CASTRO 2375/3 y CRIS MARÍA PERALTA SORIA , 49 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA , lugar de domicilio JUAN JOSÉ CASTRO 2375/2.
14) $ 584 3/p 879 Feb 01- Feb 03

Montevideo, enero 29 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

JORGE ALFREDO FRANCO SANTANA, 39 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ELÍAS REGULES 4644 y EDUARDO MANUEL RODRIGUEZ, 48 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ELÍAS REGULES 4644.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 829 Ene 29- Feb 02

OFICINA No. 3

PABLO FABIÁN CARABELLI ARÉVALO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. MAGESTED 1683 BIS y NATALIA SPÓSITO PEREIRA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. MAGESTED 1683 BIS.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 864 Ene 29- Feb 02

RODRIGO ECHEVARRÍA SERENO, 37 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RETAMOSA 1800 y ROXANA BALLESTEROS CAMEROTA, 35 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTURO PRAT 3760/202.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 824 Ene 29- Feb 02

OFICINA No. 5

GUSTAVO JUAN MÉNDEZ BARBATO, 36 años, soltero, LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1538 APARTAMENTO 301 y ALEJANDRA URQUIZA BALAZIC, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1538 APARTAMENTO 301.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 853 Ene 29- Feb 02

PABLO DANIEL MÉNDEZ GONZALEZ , 42 años, soltero, DOCENTE , URUGUAYO , lugar de domicilio AV DE LA ALJABA 4073 BIS y RAFAELLA SOARES DE PINHO , 34 años, soltera, LABORES , BRASILEÑA , lugar de domicilio AV DE LA ALJABA 4073 BIS .
Última Publicación
14) $ 584 3/p 837 Ene 29- Feb 02

CARINA PAOLA OLIVERA DA LUZ , 41 años, divorciada, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio CONTINUACIÓN LEONARDO OLIVERA 1285 y LUIS CARLOS LEITES AVILA , 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONTINUACIÓN LEONARDO OLIVERA 1285.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 835 Ene 29- Feb 02

MARCO AURELIO MARTÍNEZ CASTRO, 33 años, soltero, LICENCIADO EN NUTRICIÓN, VENEZOLANO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2727/13 y ASTRID GIORGINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, 32 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL, VENEZOLANA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2727/13.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 828 Ene 29- Feb 02

OFICINA No. 6

ADLÍN YAHIMA RODRÍGUEZ TORRES, 26 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio GRAL. PAGOLA 2030 y YOLEAN BASULTO RODRÍGUEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO , lugar de domicilio GRAL PAGOLA 2030.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 826 Ene 29- Feb 02

OFICINA No. 7

CRISTIAN ADRIAN NANCHEZ SOSA , 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE SUR 3042 y ANDREA DANIELA MOREIRA VILLAFAN, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE SUR 3042.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 858 Ene 29- Feb 02

JOSÉ DANIEL PEÑA PEREIRA, 21 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANTALEÓN PÉREZ 4961 y LUHANA TAMARA MARTÍNEZ GOYECHE, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTALEÓN PÉREZ 4961.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 825 Ene 29- Feb 02

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ MINUTO, CARLOS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-2515/2018, por decreto número 3926/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, se hace saber que ante éste Juzgado se presentaron Carlos Rodríguez Minuto y María Teresa De León, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva, respecto del Padrón número 184.543, ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, el que según plano Mensura y Prescripción del Ingeniero Agrimensor Sergio Llanos de noviembre de 2018, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional – Registro Provisorio – el 04 de diciembre de 2018 con el número 2220 cuyo antecedente gráfico es el Plano del Agrimensor Félix Logaldo de diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 13.099 el 14 de septiembre de 1935, el padrón 184.543 consta de una superficie de 1994 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados, tiene 19,93 metros al suroeste de frente a la calle El Asentamiento (antes calle número 8) y se deslinda así: 99.91 metros al noroeste lindando con los padrones 184.544 y 414.038; 20.02 metros al noreste

lindando con el padrón 184.523; y al sureste, 99.78 metros lindando con el padrón 184.542. En consecuencia, se cita y emplaza a Rene FRAGA PINTOS y Haydée Alejandrina SILVA y a todos quienes se consideren con derecho sobre el padrón 184.543 de Montevideo, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
ADRIANA JACQUELINE FALCON DEMETRIUK, Actuario Adjunto.
16) $ 32856 10/p 262 Feb 01- Feb 12

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Pando en autos: "CHUCARRO PARDIES NANCY MABELPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", IUE 479-530/2015, y según providencia Nº 797/2019 de fecha 23/04/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Tatiana Mamatuek o Mamatuck o Momotuck y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 3788 de la 7ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Pando, que según plano del agrimensor Gerardo A. Pessano Delfino, inscripto en catastro con el Nº 456 del 2015, tiene una superficie de 365 mc 44dmc se deslinda así: 25 metros 69 centimetros al Suroeste de frente a la calle 17 metros (Jose Pedro Varela); 9 metros 15 centimetros al Noroeste tambien de frente, por ser esquina, a otra calle 17 metros (Las Flores), uniendo ambos frentes ochava recta de 5 metros; 29 metros 35 centimetros al Noreste lindando con el padron Nº 3815 ; y 12 metros 69 centímetros al Sureste lindando con el padrón Nº 4027. ; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Pando, 27 de mayo de 2020.
ALICIA ADRIANA MENESES RAMIREZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 24861 10/p 2 Feb 01- Feb 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "TORT, ALEJANDRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL BIEN INMEBLE-" IUE 487-1260/2020, en los que surge que con fecha 15 de Setiembre de 2020, se inicio en este sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del Bien inmueble: padrón número 2303 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Parque del Plata, que según plano del Ingeniero Agr. Claudio R. Franca, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, el 9 de Julio de 2019 con el Nº 997, señalado como manzana 99, del solar 12 consta de una superficie de 572 metros cuadrados 13 decímetros y se deslinda así: 12,50 mts. De frente al Noroeste sobre Avenida Mario Ferreira, le sigue ochava recta de 7 mts de extensión; 28 mts al Este sobre la calle 23; 17,50 mts al Sureste lindando con parte del solar 11; 33 mts al Suroeste lindando con el Solar 13, todos del mismo plano ; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 2115/2020 de fecha 30 de Setiembre de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial al último titular registral Inmobiliaria Paullier SA, y a los propietarios linderos de: Padrón Nº 2302 propiedad de Rubina Carmen Apolardo Ruggiero, casada con Juan Lores Besada y Alicia Cristina LORES APOLARDO y Padrón Nº 1209 propiedad de Adriana Sosa Garat, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P) . EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO.Dra. Valentina Rivadavia.

Atlántida, 19 de noviembre de 2020.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez de Paz Ciudad.
Última Publicación
16) $ 37978 10/p 28083 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno en autos: "CORTINA RODRIGUEZ, Héctor José y CESARE ALVAREZ, AndreaPrescripción adquisitiva", IUE 186-1211/2019, y según providencia Nº 1649 de fecha 02/09/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular LUIS CENTURION PEREIRA; TUNECI SA; SIXTA ORTIZ CASADA CON ALBERTO PEREZ; KETTY FERNANDEZ PARADA CASADA CON EDUARDO AMIGO BARCOS Y A LOS PROPIETARIOS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE LOS PADRONES LINDEROS 27405;27402 Y 27403 y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 27404 de la 19ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral CIUDAD DE LA COSTA, que según plano del agrimensor LEONARDO PUEI ALBERTI, inscripto en catastro con el Nº 128 del 1998, tiene una superficie de 646MTS.2 40DMS.2 se deslinda así: 15MTS. DE FRENTE AL SURESTE A LA CALLE HAWAII ENTRE CALLE MIAMI Y FLORIANOPOLIS, 43,76 MTS. AL SUROESTE LINDANDO CON EL PADRON 27405, 15 MTS. AL NOROESTE LINDANDO CON EL PADRON 27402 Y 43,76 MTS. AL NORESTE LINDANDO CON EL PADRON 27403.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Ciudad de la Costa, 23 de noviembre de 2020.
NOELIA RAQUEL ACOSTA FERREIRO, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 26610 10/p 28252 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos: "SARAVIA PRENDE, JULIO CÉSAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 468-305/2020, Cítese y emplácese por el término legal de 90 días a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Rural Padrón Nº 6678 ubicado en la 1º Sección Judicial y Catastral del Departamento de Cerro Largo, Cañada de las Simancas a efectos de que comparezcan a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos.

Melo, 23 de octubre de 2020.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
16) $ 12743 10/p 28798 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Florida, dictada en autos: "MARTINEZ PIÑA, María Antonia. Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 264-127/2020, Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Dpto de Florida, dictada en autos "MARTINEZ PIÑA, María Antonia. Prescripción Adquisitiva. I.U.E 264-127/2020", según Providencia Nº 297/2020 del 1 de Diciembre de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos lo que se consideren con derecho y especialmente al último Titular y Sucesores de cualquier título sobre los inmuebles padrones Urbano Nros 456 y 388 de la Localidad Catastral ¿ay Marcos Segunda Sección Judicial del Dpto de Florida. Que según plano Agrimensor Gustavo Iglesias inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Florida, registro provisorio Nº 403 del 29 de Noviembre de 2018 , tiene una superficie total de 850m2 25dm2 y se deslinda de la siguiente manera. El padrón 456: Al Noroeste 10m 75cm , frente a la calle 18 de Julio, al Este 29m 92cm , lindando con el padrón 457, al Sureste 10m 75cm , lindando con el 387 y al Oeste 30m 01cm , lindando con el padrón 388.- El padrón 388: Al Noroeste 17m 50cm , frente a la calle 18 de Julio , al Este 30m 01cm ,lindando con el padrón 456 , al Sureste 17m 62cm , lindando con el padrón 387 y al Oeste 30m 15cm , frente a la calle Jose Gervasio Artígas.- Bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Fray Marcos ,17 de Diciembre de 2020.-
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Florida, 17 de diciembre de 2020.

MARIA del CARMEN WATOREK GANDULFO, Juez de Paz Ciudad.
16) (Sin Costo) 10/p 28456 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Florida, dictada en autos: "MARTINEZ PIÑA, María Antonia. Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 264-127/2020, según Providencia Nº 297/2020 del 1 de Diciembre de 2020, se CITA , LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último Titular y Sucesores de cualquier título sobre los inmuebles padrones urbano Nros 456 y 388 de la Localidad Catastral Fray Marcos Segunda Sección Judicial del Dpto de Florida. Que según plano Agrimensor Gustavo Iglesias inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina delegada de Florida, registro provisorio Nº 403 del 29 de Noviembre de 2018, tiene una superficie total de 850m2 25dm2 y se deslinda de la siguiente manera . El padrón 456: Al Noroeste 10m 75cm, frente a la calle 18 de Julio ,al Este 29m 92cm lindando con el padrón 457, al Sureste 10m 75cm ,lindando con el 387 y al Oeste 30m 01cm , lindando con el padrón 388.- El padrón 388 : Al Noroeste 17m 50cm , frente a la calle 18 de Julio , al Este 30m 01cm , lindando con el padrón 456 , al Sureste 17m 62cm , lindando con el padrón 387 y al Oeste 30m 15cm , frente a la calle José G Artigas .- Bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Fray Marcos, 21 de Diciembre de 2020.-

Florida, 30 de diciembre de 2020.
MARIA del CARMEN WATOREK GANDULFO, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 31357 10/p 126 Feb 01- Feb 12

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "PEDRAJA, ALEJANDRO AGUSTÍNPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 299-74/2014, EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos caratulados: "Pedraja, Alejandro Agustín. Prescripción adquisitiva treintenal" I.U.E:299-74/2014, se hace saber que se promovió prescripción adquisitiva treintenal sobre los Padrones 5644 y 5645, Manzana 174 del Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial de Maldonado y que según el plano de mensura y prescripción levantado por el Agrimensor Hebel Barrios, el padrón 5644 cuenta con una superficie de 300 metros, tiene frente al Suroeste en 10m a la calle 30 y al ser esquina, tiene frente al Noroeste en 30 m a la calle 53; linda al Sureste en 30m con Padrón 5645 y al Noreste con Padrón 5669 y el Padrón 5645: consta de una superficie de 300m, tiene frente en 10 m al suroeste a calle 30, 30 m al Noroeste con Padrón 5644; 10m al Noreste con 5670 y 30 m al Sureste con padrón 5646. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular de los padrones objeto de prescripción, Sucesores a título universal de Generoso Pérez Domínguez (Delmira, José, Arturo, María del Carmen, Generoso y Manuel Pérez Pérez) al titular Padrón 5646 Alejandro Santiago Pedro Antelo Vinaja y demás linderos, así como a todo aquel que se considere con derechos en el inmueble para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. San Carlos, 17 de Diciembre de 2020.Dra Dina Salim Molina Juez de Paz Departamental

San Carlos, 17 de diciembre de 2020.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 36354 10/p 15 Feb 01- Feb 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "DO PRADO NUÑEZ DELIBIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", FICHA IUE 477-745/2019, se ha presentado Delibio do Prado Nuñez, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre la fracción de campo con las contrucciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 3º Sección Catastral del Dpto de Rivera, Paraje Piedras Blancas padrones Nº: 10570, 10571, 10583, 10584, 13493 y 13494, consta de una superficie de 323 has 5378 m2 y se deslinda así: al Norte, tramos de recta de 248,4 m medidos desde el medio del cauce, 274,78 m, 128,6 m, 816,4 m y 469,1 m, lindando con los padrones 9294, 12775, 10581, 10580 y 10579, el este, tramos de rectas de 622 m lindando con el padrón 10582 con frente a servidumbre de paso de 10 m de ancho al camino vecinal que va de Piedras Blancas a Tranqueras, y 128,5 m, 470,16 m y 1790,84 m lindando con los padrones 7733 y 10826; al Sur y Suroeste, tramos de recta de 148,1 m, 168,8 m, 169,6 m, 444,6 m, 281,6 m, 289,5 m, 195,8 m, 54,19 m, 149,58 m, 107,97 m y 58,17 m lindando con el padrón Nº 10827 y camino vecinal (que va de Laureles a Masoller, en parte sin encallar); al oeste recta de 952,28 m lindadno con el padrón Nº 10572 y cañada divisa que la separa de los padrones Nº 508 y 3827. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, especialmente sucesores de Fernando Alvez do Prado, Faustino da Rosa, Juana de Olivera Farias, Vicente de los Santos, Hildebrando da Rosa, Anarolino Rosa, Isaura Simon de Rosa, Santos Olivera, Ramón, Brigido, Luciano y Juana da Rosa, Guido, Maria Virgen y Eudoxia de los Santos, Abel Washington Bruno, Florencia Elida Mungay, Ricarda Rodriguez Nuñez, Juan Alvez do Prado, Angelica Davila y Venancio, Ramon, Vital, Manuela y Maurilia Alvez do Prado Davila, Maria Etelvina Duarte, Feliciano Fros, Angela Conti, Socios de la Sociedad "Alvez do Prado Hermanos y Compañia", Juan Pedro Alvez do Prado, Enrique Antenor, Paulina y Mavelia Alvez do Prado, Agustina Deniz y Sandalio Deniz, sus herederos o sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 12 de Marzo de 2020. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
16) $ 53469 10/p 28687 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "LIBERA ALEGRE,TERESA AMANDAPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 358-250/2019, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 26.778, que se señala como Solar 3 de la manzana B, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor M. DEVINCENZI AMARO, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 62 el 24/04/1952, consta de una superficie de 453 metros cuadrados, y se deslinda así: al SUROESTE 15 m frente a Avda. Pascual Harriague, al NOROESTE 2 líneas rectas de 13 m 50 cm y 13 m 55 cm que lindan con Solar 2 (hoy Padrón Nº 25.422), al NORESTE 15 m de frente a calle de 21 m de ancho, y al SURESTE 2 líneas rectas de 16 m 70 cm y 16 m 65 cm lindando la primera con Solar 34 (hoy Padrón Nº 23.311) y la segunda con Solar 4 (hoy Padrón Nº 30.198). En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, a sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones. Se deja constancia que la Gestionante litiga con Auxiliatoria de Pobreza.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 15 de diciembre de 2020.
ROSEMARIE CATALINA FLORES PÉREZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 28142 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "GUERRA DÍAZ, YOLANDA AURORA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA INMUEBLE. I.U.E. 473-242/2020", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 854/2020 de fecha 09/09/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se

consideren con derecho, especialmente al último titular del cual no surge información registral y/o sus sucesores a cualquier título; sobre el inmueble padrón nº 263, sito en la localidad catastral de Rafael Peraza del departamento de San José y que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bove, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 830 el día 24/05/2017. El mismo consta de una superficie de seiscientos sesenta y siete metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al sureste 11,66 metros con frente a calle 1810; al suroeste en 57,25 metros lindando con padrón 239; al noreste 11,66 metros lindando con padrón 517 y al noreste en 57,25 metros con padrón 535.
Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, octubre 16 de 2020 .- Dra. Macarena Santoro, Jueza De Paz Dptal.
16) $ 27484 10/p 28753 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

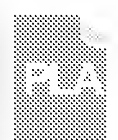
TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "ACOSTA ALMEIDA, IRENE LUCIANA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CIVIL" IUE 397-474/2020, Se emplaza a los sucesores a cualquier título del último titular JULIO TOLENTINO VIGNOLO NOBLE (fallecido), a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, localidad catastral Tacuarembó, Manzana 140 y empadronado con el número 1073 y a los titulares de los inmuebles linderos padrones Nº 4223 y 8764 de la localidad catastral Tacuarembó, por el término de 90 días y bajo apercibimiento designársele Defensor de Oficio.-

Tacuarembó, 17 de diciembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
16) $ 14866 10/p 28979 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Carmela Pérez Lobato, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Secuencia", (Canción), de la/s cual/es se declara/n autora e intérprete, siendo colaborador Emiliano Gómez Díaz.
Montevideo, 28 de enero de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 1008 Feb 02- Feb 02

Pablo Richard Ortiz Da Silva, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Sobre el cielo azul", (Obra musical), de la/s cual/es se declara/n autor, intérprete y productor.
Montevideo, 16 de diciembre de 2020.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 983 Feb 02- Feb 02

Pablo Richard Ortiz Da Silva, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Flipbook y álbum musical", (Libro musical interactivo digital), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 27 de enero de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 982 Feb 02- Feb 02

Yohana Valeria Errecalde Gómez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"MODELO CURRICULAR PARA O ENSINO DA LÍNGUA PORTUGUESA NA FRONTEIRA- URUGUAI E BRASIL", (Didáctico), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 28 de enero de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 957 Feb 02- Feb 02

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 2983/2020 de fecha 15/12/2020 dictado en autos caratulados: "WALTER SUAREZ E HIJO LTDA CONCURSO LEY 18387", IUE 2-22380/2020, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: Primero: A) Crédito Concursal a pagar: El deudor pagará a sus Acreedores concurrentes el 20% del capital adeudado verificado -con quita y remisión de todo otro importe por cualquier concepto- a los acreedores quirografarios y subordinados que fueren efectivamente verificados de acuerdo a Derecho, con lo que se dará satisfacción íntegra al importe del crédito concursal conforme disponen el inciso segundo art. 196 Ley 18.387, atendiendo al efecto novatorio previsto en el art. 159 de la misma Ley. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización vigente a la fecha de admisión judicial del concurso, y en todo caso con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquidos y pactándose reajuste "1" (uno). B) Forma de Pago: Los importes del crédito concursal a pagar, se abonarán en el domicilio del deudor en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, que comenzarán a devengarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio.- Segundo: A efectos de darse cumplimiento al presente las partes convienen la siguiente Cesión parcial de activos con asunción de pasivos: La Concursada (Art. 44 Ley 18.387) hace cesión parcial de su activo a TRONDIAL S.A., quien acepta.- La cesión comprende los siguientes bienes:CAMION marca VW Mod 23310, año 2005, matrícula ATP 2330, padrón 316182 del departamento de Canelones; REMOLQUE marca CORMETAL, año 2009, matrícula NTP 2478, padrón 116278 del departamento de Flores; SEMIRREMOLQUE marca VW – 2425 E, año 2008, matrícula B 804504, padrón 519008 del departamento de Maldonado; REMOLQUE marca CORMETAL AC 2-8750, año 2008, matrícula B 82358, padrón 521665 del departamento de Maldonado; REMOLQUE marca CORMETAL, año 2007, matrícula B 82320, padrón 502301 del departamento de Maldonado; SEMIRREMOLQUE marca CORMETAL, año 2013, matrícula NTP 4270, padrón 902751319 del departamento de Flores; CAMION marca VW – MOD 23220, año 2005, matrícula STP 2870, padrón 1020743 del departamento de Montevideo; TRACTOR marca SCANIA MOD 111, año 1976, matrícula STP 2163, padrón 248168 del departamento de Montevideo; TRACTOR marca MERCEDES BENZ, año 1990, matrícula RTP 1085, padrón 7348 de departamento de Tacuarembó. Tercero: Asunción de Pasivos. Como contrapartida de la cesión referida, el Cesionario asume la obligación de pagar: I) Las cuotas concursales a los acreedores quirografarios y subordinados que: a) hayan solicitado verificación de su crédito al momento de la presentación del presente convenio ante el Tribunal actuante y fueren efectivamente verificados de acuerdo a Derecho, y b) que sin su insinuación hayan sido verificados por la Intervención a la fecha de presentación de este convenio.- II) el 100% del crédito a los acreedores con privilegio general, que : a) hayan solicitado verificación de su crédito al momento de la presentación del presente convenio ante el Tribunal actuante, y fueren efectivamente verificados de acuerdo a Derecho y b) que hayan sido verificados por la Intervención a la fecha de presentación de este convenio sin que hubieran insinuado su crédito.- Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización vigente a la fecha de admisión judicial del concurso, y en todo caso con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquidos y pactándose reajuste "1" (uno). La cesionaria no asumirá obligación

ni responsabilidad alguna por otros créditos que -al momento de la presentación de la propuesta de convenio- no hubieran solicitado verificación cuando la misma sea necesaria.- Cuarto: Forma de Pago: El importe a pagar se hará efectivo a) a los acreedores Quirografarios y Subordinados en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y b) a los acreedores con privilegio general en 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.- En ambos casos la primera cuota se hará efectiva dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio, fijando como domicilio de pago el de la calle Isidoro de María Nº 1736 de la ciudad de Montevideo.- En caso de no concurrencia de los acreedores a hacer efectivo el cobro de los importes correspondientes, queda facultado el cesionario a efectuar el depósito de los mismos en cuentas cuya apertura dispondrá la Sede Concursal, a la orden de la misma y bajo el rubro de autos, y la constancia de dicho depósito se considerará como suficiente a todos los efectos respecto del cumplimiento del presente convenio.- Será de cargo de la cesionaria el pago de la totalidad de los honorarios de la Intervención que se determinen judicialmente y los honorarios del tasador propuesto por la Intervención.- Quinto: Hasta el total cumplimiento del presente convenio, se mantiene la prórroga competencia al Juzgado del Concurso para proceder al levantamiento de medidas que se hayan dispuesto y que afecten los bienes y derechos que integran la masa activa concursal cedida, facultándose expresamente al cesionario a solicitarlo, unilateralmente sin intervención del acreedor. Sexto: En el plazo de diez días luego de aprobado el presente convenio, se otorgarán los instrumentos públicos y/o privados que de acuerdo a Derecho perfeccionen la traslación del dominio de los activos cedidos, para los que quedan autorizados la concursada, y el Interventor, pactándose la mora automática.- . El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, quince de diciembre de dos mil veinte..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) $ 6913 3/p 996 Feb 02- Feb 04

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "FADISOL S.A HOMOLOGACION DE ACUERDO PRIVADO DE REORGANIZACION" IUE 2-62871/2020, se hace saber que se admitió la solicitud de homologación de Acuerdo Privado de Reorganización de FADISOL S.A., RUT 21 104108 0015, con domicilio en Ruta 12 y 55 de la ciudad de Ombúes de Lavalle, departamento de Colonia, por auto Nº 3107/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, el cual se transcribe: "Atento a lo que resulta de autos, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 221 de la ley 18.387, admítase la solicitud de homologación del Acuerdo Privado de Reorganización de FADISOL S.A. al amparo de lo establecido por la Ley 18.387. Líbrense oficios al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, a los efectos de la inscripción inmediata de la presente providencia y al Diario Oficial para la publicación íntegra del auto de admisión y de un extracto de la propuesta de Acuerdo Privado de Reorganización por el plazo de 3 días, convocándose a los acreedores a presentar sus oposiciones en el plazo de 20 días a partir de la última publicación y quedando en la Sede el texto íntegro de la propuesta, a disposición de los acreedores. Cúmplase lo ordenado en el plazo de veinticuatro horas (Arts. 223 y 224 de la Ley 18.387), cometiéndose a la Oficina Actuaria su cumplimiento, siendo los gastos de inscripción y publicación a cargo del deudor, previa coordinación con la oficina actuaria. Vencido el plazo, vuelvan. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos del libramiento de oficio y expedición de edictos." En cumplimiento del mismo, se convoca a los acreedores a presentar sus oposiciones en un plazo de 20 días a partir de la última publicación, siendo el siguiente un extracto del mencionado acuerdo el que está a disposición de los interesados en la Sede de la calle San José 1132 piso 3: "SEGUNDO.- (Objeto).- I) El acreedor compareciente, que integra la mayoría legal del total de los créditos quirografarios con derecho a voto que forma parte de este acuerdo, hace remisión de la totalidad de sus créditos contra Fadisol S.A. (capital, intereses legales, compensatorios y moratorios, reajustes, costas, costos y otros gastos que la cobranza haya originado) y declara que renuncia a todos los derechos que tenía contra la deudora en virtud de dichos créditos (artículos 1515 y 1517 del Código Civil). II) Como contrapartida: II.I) Se constituye mediante documentos privado cuyas firmas certifica la Escribana Leticia Garmendia, que se firma simultáneamente al presente, un fideicomiso de administración y pago (en adelante el "Fideicomiso") que contiene entre sus disposiciones las siguientes: a) La transferencia al Fideicomiso del Crédito relacionado en el apartado II de la cláusula Primera, que se constituye en propiedad fiduciaria. b) La designación como fiduciario de "Administraciones Financieras y Mandatos S.A." y como beneficiarios a todos y cada uno de los acreedores quirografarios y subordinados de Fadisol S.A. que componen la nómina adjunta (Anexo B), los primeros en proporción al monto de cada uno de sus créditos en el total de la masa pasiva quirografaria referida y los segundos que recibirán el pago de sus créditos sobre el remanente líquido que resulte una vez pagados los primeros. Si pagados todos los créditos en los términos precedentes aún hubiera remanente, se distribuirá a prorrata entre todos los beneficiarios, sin derecho del fideicomitente Fadisol a que se le restituya suma alguna, salvo la que hubiese pagado por concepto de adelantos y en los términos pactados en el contrato de fideicomiso. c) La determinación de la finalidad del Fideicomiso como la administración del Crédito transferido y su cobro a favor de los beneficiarios mediante transacción, cumplimiento o ejecución de la sentencia que se dicte en el expediente que se relaciona en el apartado II de la cláusula Primera, todo ello en los términos que surgen del contrato de Fideicomiso. d) Las instrucciones y facultades que se le otorgan al fiduciario para el cabal cometido de los fines específicos del fideicomiso, así como las limitaciones que expresamente se le imponen, la determinación de las mayorías necesarias de Beneficiarios para instruir al fiduciario en relación a la adopción de algunas decisiones como la de transar el juicio, distribuir los activos, etc. e) La obligación de cargo del fideicomitente de notificar a los demandados en el mencionado expediente judicial de la transferencia del crédito al fideicomiso, que deberá cumplir dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto que homologue el presente Acuerdo Privado de Reorganización. En caso de incumplimiento, la facultad del fiduciario de realizar tal notificación. f) La obligación del Fideicomitente de abonar los honorarios del Fiduciario en los términos establecidos en el contrato. g) La obligación del fiduciario, que deberá cumplir dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto que homologue el presente Acuerdo Privado de Reorganización, de proceder a la inscripción del fideicomiso en el Registro Nacional de Actos Personales. h) La disposición que establezca que el Fideicomitente carecerá de toda facultad de tomar decisiones respecto a la administración y disposición del Crédito transferido al Fideicomiso. i) En caso que en el juicio referido en la cláusula PRIMERO numeral II, se desestime la demanda con costas y costos, los mismos serán pagados por la deudora. II.II) El Sr. Carlos Fodere, titular de la cédula de identidad Nº 3.928.815-0, se constituye, mediante documento privado que se firma simultáneamente al presente, en fiador solidario de las obligaciones que la sentencia judicial firme asigne a los demandados en el juicio relacionado en la cláusula PRIMERO numeral II, y transferido al fideicomiso, garantizando el cobro por parte del fiduciario hasta un monto equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del capital de dicho crédito. En caso que la sentencia del juicio relacionado resulte desestimatoria del reclamo, o condene a pagar una suma menor al 25% del Capital Reclamado, o si aun haciéndolo por una suma mayor, no se cumple, el Fiador dispondrá de un plazo de 10 Días Hábiles contado desde la intimación de pago, para pagar lo necesario hasta completar el porcentaje referido en el párrafo anterior. II.III) Dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en la que quede ejecutoriado el auto que homologue el presente Acuerdo, los señores Carlos Foderé, Ines Borras e Ignacio Foderé hipotecarán el cincuenta por ciento indiviso del padrón Nº. 42.606 de la Septima Sección Catastral y Judicial del Departamento de Rocha. Sin perjuicio del plazo estipulado para otorgar la hipoteca, simultáneamente al presente Acuerdo Privado de Reorganización, se firma un boleto de reserva de hipoteca por el cual los Sres. Carlos Foderé, Ines Borras e Ignacio Foderé se obligan a reservar en su patrimonio para hipotecar, libre de embargos, afectaciones, interdicciones y obligaciones a cualquier título, con la excepción que se señalara, y ocupantes a cualquier título, a favor del Fideicomiso, quien se obliga en tal concepto a aceptar la hipoteca del siguiente bien inmueble; cincuenta indiviso del padrón Nº. 42.606 de la Septima Sección Judicial del Departamento de Rocha. El Fiduciario conoce y acepta que la hipoteca se otorgue pese al embargo genérico que afecta el derecho de usufructo sobre dicho bien del cual es titular el señor Carlos Fodere, dispuesto

en los autos caratulados: "Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.c/ Fodere, Carlos y otro. Juicio ejecutivo cambiario. IUE 2-17242/2020", tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º. Turno. Se establece como multa por incumplimiento del Boleto de Reserva la suma de U$S 100.000 (dólares americanos cien mil) por todo concepto. La hipoteca garantizará las obligaciones que la sentencia judicial firme asigne a los demandados en el juicio relacionado y transferido al fideicomiso, garantizando el cobro por parte del fiduciario hasta un monto equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del capital de dicho crédito. Si la sentencia resulta desestimatoria, o condena a pagar un porcentaje menor, o si aún haciéndolo por una suma mayor no se cumple dentro de un plazo de 10 días hábiles contando desde el día siguiente al vencimiento del plazo de pago para cumplimiento de la sentencia firme, esto es, pasada en autoridad de cosa juzgada, verificada esta circunstancia la hipoteca podrá ser ejecutada hasta cubrir lo necesario para completar el porcentaje referido. La hipoteca también garantiza, y por tanto la ejecución igualmente procederá, hasta cubrir lo necesario para asegurar el referido porcentaje si el fiduciario arriba a cualquier tipo de acuerdo (a vía de ejemplo, una transacción) con los demandados del mencionado juicio mediante la cual cobre una suma que, adicionada a los pagos a cuenta que haya recibido el fideicomiso en los términos pactados (apartados II.V y II.VI), sea aun menor al 25% del capital reclamado. II.IV) Fadisol S.A. no distribuirá dividendos entre sus accionistas por cinco años y remitirá el 100% de las utilidades a reservas, a los efectos de usar dicho dinero como capital de trabajo, utilizando el proceso de auto canalización del ahorro, salvo que el juicio administrado por el fideicomiso concluya por sentencia ejecutoriada o transacción, en cuyo caso solo hasta esta fecha subsistirá esta prohibición. II.V) Si en un año fiscal Fadisol S.A. genera utilidades por más de U$S 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares estadounidenses), Fadisol S.A. se obliga a transferir al Fideicomiso el 20% de las que resulten del Balance correspondiente, de conformidad con lo previsto en el contrato de fideicomiso. La suma que corresponda se remitirá mediante transferencia antes de transcurridos sesenta (60) días del cierre del ejercicio. Las sumas recibidas por este concepto serán mantenidas en la Cuenta Fiduciaria para hacer frente a restituidas a la Fideicomitente solamente en caso de obtenerse fondos provenientes del Crédito, en el mismo porcentaje del capital reclamado en el juicio que el Fiduciario logre cobrar, según lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso. Esta obligación persistirá por los próximos cinco años, salvo que el juicio administrado por el Fideicomiso concluya por sentencia ejecutoriada o transacción, en cuyo caso permanecerá vigente solo hasta esta fecha. II.VI) Fadisol transferirá al fideicomiso, en los próximos cinco años, los montos equivalentes a los siguientes porcentajes sobre el producido bruto de las exportaciones y/o ventas FOB de granos que realice: los primero dos años un 0.5%, el tercer año un 1%, el cuarto 1.5% y el quinto año el 2%, todo ello en los términos que surgen del contrato de Fideicomiso. Esas sumas constituirán pagos a cuenta de la cobranza del Crédito y serán restituidas a la Fideicomitente solamente en caso de obtenerse fondos provenientes del Crédito, en el mismo porcentaje del capital reclamado en el juicio que el fiduciario logre cobrar, según se describe en el contrato del Fideicomiso. Esta obligación persistirá por los próximos cinco años, salvo que el juicio administrado por el fideicomiso concluya por sentencia ejecutoriada o transacción, en cuyo caso permanecerá vigente solo hasta esta fecha en la que finalizara automáticamente, debiéndose liquidar los importes correspondientes al año en curso. II.VII) Los honorarios correspondientes al patrocinio letrado del Estudio Fodere por el proceso judicial referido ya fueron acordados conforme surge del Convenio de Honorarios que al fiduciario ha suscrito con el Dr. Alberto Fodere. III) En consecuencia, mediante el presente acuerdo privado de reorganización y su homologación judicial, y el instrumento de fideicomiso relacionado, celebrados con los acreedores que representan la mayoría legal referida del pasivo quirografario con derecho a voto, se extingue la totalidad de los créditos quirografarios y subordinados contra la deudora (capital, intereses compensatorios y moratorios, costas, costos y demás gastos de ellos derivados), ya sean en moneda nacional o extranjera, en unidades indexadas, unidades reajustables, etc., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 216 de la ley concursal. Por tanto, una vez cumplidos los requisitos a que se hace referencia en la cláusula siguiente, el compareciente y todos los acreedores quirografarios y subordinados de Fadisol S.A. nada tendrán que reclamar de la deudora por ningún concepto. TERCERO.- (Requisitos).- I) El presente Acuerdo Privado de Reorganización desplegará todos sus efectos una vez homologado por sentencia firme dictada la justicia concursal competente. II) En caso que no sea homologado en forma antes mencionado, el presente acuerdo se resolverá de pleno derecho y los acreedores recuperarán plenamente sus derechos de crédito contra la deudora, se extinguirá el fideicomiso y el fiduciario estará obligado a restituir a la fideicomitente el bien fideicomitido en un plazo máximo de diez días hábiles desde que quede ejecutoriada la referida sentencia que rechace la homologación del presente acuerdo (literales a y b y cláusula "in fine" del artículo 33 de la ley número 17.703), quedando igualmente sin efecto el resto de las disposiciones pactadas en la cláusula II precedente. CUARTO.- (Mora).- La mora se producirá de pleno derecho, por el mero vencimiento de los plazos establecidos, o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. QUINTO.- (Administración).- La deudora no quedará sometida a intervención y/o sindicatura alguna. SEXTO.- (Facultades de la deudora).- La deudora queda facultada a definir con todos los acreedores privilegiados cualquier fórmula de pago que entienda viabilice la continuidad económica y financiera de la empresa, sin limitaciones de clase alguna. SÉPTIMO.- (Declaración).- Durante el trámite de homologación del presente, la eventual verificación de la insuficiencia de activos, la paralización de los trámites por más de seis meses no imputable a la deudora, o la inactividad de la deudora, no será tomadas como causal de concursos por cuanto los firmantes aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. OCTAVO.- (Consentimiento al fideicomiso y al plan de continuidad).- El compareciente y los demás acreedores prestan expresa conformidad al texto del fideicomiso referido así como al plan de continuidad de la deudora y a las condiciones de pago que en el mismo propone a los restantes acreedores. NOVENO.- (Procesos en trámite).- Al homologarse este acuerdo, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto, a su costo, las medidas cautelares y/o ejecutivas, y de desistir de todo accionamiento que hubieren promovido. De no hacerlo, la deudora queda facultada para requerirlo ante la justicia concursal o bien, ante las sedes judiciales que hayan dispuesto las cautelas. DECIMO.- (Domicilios especiales).- Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que pudieran derivarse de este acuerdo, las partes firmantes constituyen como domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia."
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiocho de diciembre de dos mil veinte..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.
18) $ 6913 3/p 896 Feb 01- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARMELO HOMOLOGACION DE ACUERDO PRIVADO DE REORGANIZACION" IUE 2-63332/2020, se hace saber que se admitió la solicitud de homologación de Acuerdo Privado de Reorganización de COOPERATIVA AGRAGRIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARMELO, RUT 04 001309 0010, con domicilio en Ruta 21, km 251.500, Carmelo, Departamento de Colonia, por auto Nº 3058/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, el cual se transcribe: "Atento a lo que resulta de autos, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 221 de la ley 18.387, admítase la solicitud de homologación del Acuerdo Privado de Reorganizacion de la COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARMELO (CALCAR) al amparo de lo establecido por la Ley 18.387. Líbrense oficios al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, a los efectos de la inscripción inmediata de la presente providencia y al Diario Oficial para la publicación íntegra del auto de admisión y de un extracto de la propuesta de Acuerdo Privado de Reorganización por el plazo de 3 días, convocándose a los acreedores a presentar sus oposiciones en el plazo de 20 días a partir de la última publicación y quedando en la Sede el texto íntegro de la propuesta, a disposición de los acreedores. Cúmplase lo ordenado en el plazo de veinticuatro horas (Arts. 223 y 224 de la Ley 18.387), cometiéndose a la Oficina Actuaria su cumplimiento, siendo los gastos de inscripción y publicación a cargo del deudor, previa coordinación con la oficina actuaria. Vencido el plazo, vuelvan." En cumplimiento del mismo, se convoca a los acreedores a presentar sus oposiciones en un plazo de 20 días a partir de la última publicación, siendo el

siguiente un extracto del mencionado acuerdo el que está a disposición de los interesados en la Sede de la calle San José 1132 piso 3: "SEGUNDO (Objeto): Los acreedores firmantes representantes de la mayoría legal acuerdan que el PASIVO DE "COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARMELO (CALCAR) se habrá de cancelar en los siguientes términos: I.- PASIVOS PRIVILEGIADOS: A) Pasivos Privilegiados Generales: La empresa no mantiene pasivos vencidos ni con organismos fiscales ni con acreedores laborales. Los pasivos corrientes de este tipo se cancelarán en sus vencimientos respectivos. B) Pasivos Privilegiados Especiales: a) BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY: 1) El Banco de la República Oriental del Uruguay acepta en limitar su crédito privilegiado especial con garantía hipotecaria sobre el padrón rural 10.422 de la Sexta Sección Catastral de Colonia, paraje "Juan González", padrón urbano 38626 de la sexta sección catastral del departamento de Colonia, localidad catastral Carmelo, y padrón 2875 de la Undécima Sección Catastral de Colonia, localidad Tarariras y su crédito privilegiado especial con garantías prendarias varias, en la suma de USD 6.500.000, 2) El pasivo privilegiado especial con el BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY se pagará sin quitas de la siguiente forma: I) en su equivalente en Unidades Indexadas que se fija en 58.703.933,92 UI, en 144 cuotas mensuales según cuadro de amortización que se adjunta como Anexo A y que forma parte del presente, venciendo la primera cuota al mes siguiente al que concluye el plan de pagos a los bancos con cesiones de créditos en garantía, esto es mayo de 2023. La financiación generará un interés del 1,5% Tasa Efectiva Anual sobre saldos que comenzará a regir a partir de mayo de 2023 y que se abonará conjuntamente con la cuota mensual de amortización. II) 2.222.550 UI más sus intereses, que será pagadero en 20 cuotas de UI 111.127.50 más sus intereses, con vencimiento la primera el 20 de marzo de 2021, deuda que se garantizó con una prenda sobre todas las marcas y toda clase de derecho de propiedad industrial registradas por la deudora. No obstante las condiciones acordadas en el presente APR para el pago de los pasivos al BROU, éste mantendrá vigente la línea de descuento de documentos así como la asistencia para préstamos con destino pago de aguinaldos, supeditado al estricto cumplimiento de las obligaciones y sujeto a la normativa interna y del regulador. b) OIKOCREDIT: 1) OIKOCREDIT acepta en limitar su crédito privilegiado especial con garantía hipotecaria sobre los padrones rurales 6684 y 6024 de la sexta sección catastral del departamento de Colonia, paraje "Colonia Estrella" y sobre los padrones urbanos 4263, 4264, 4265, 4266, 4267, 4268, 4269, 4270, 4271, 4272 y 4273 de la localidad catastral Nueva Palmira, octava sección catastral del departamento de Colonia y su crédito privilegiado especial con garantías prendarias varias, en la suma de USD 1.500.000. 2) El pasivo privilegiado especial con el OIKOCREDIT se pagará sin quitas en su equivalente en Unidades Indexadas que se fija en 13.547.061,67 UI, en 144 cuotas mensuales según cuadro de amortización que se adjunta como Anexo A y que forma parte del presente, venciendo la primera cuota al mes siguiente al que concluye el plan de pagos a los bancos con cesiones de créditos en garantía, esto es mayo de 2023. La financiación generará un interés del 1,5% Tasa Efectiva Anual sobre saldos que comenzará a regir a partir de mayo de 2023 y se abonará conjuntamente con la cuota mensual de amortización. c) HSBC BANK URUGUAY S.A.: 1) acepta en limitar su crédito privilegiado especial con garantía prendaria sobre varios bienes muebles detallados en el Anexo A de la prenda constituida con fecha 3 de agosto de 2015, en la suma de USD 500.000. 2) El pasivo privilegiado especial con el HSBC BANK URUGUAY S.A. se pagará sin quitas de la siguiente forma: I) En su equivalente en Unidades Indexadas que se fija en 4.515.687,22 UI, en 144 cuotas mensuales según cuadro de amortización que se adjunta como Anexo A y que forma parte del presente, venciendo la primera cuota al mes siguiente al que concluye el plan de pagos a los bancos con cesiones de créditos en garantía, esto es mayo 2023. La financiación generará un interés del 1,5% Tasa Efectiva Anual sobre saldos que comenzará a regir a partir de mayo de 2023 y que se abonará conjuntamente con la cuota mensual de amortización. II) 2.254.150 UI a pagar en 20 cuotas iguales mensuales y consecutivas de 112.707,50 UI cada una de capital más sus intereses compensatorios a la tasa del 1% efectiva anual, con vencimiento la primera el 6 de marzo de 2021, deuda que se garantizó con una prenda sin desplazamiento sobre los derechos de promitente comprador de los cuales es titular CALCAR sobre una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la zona de "Huertos", zona rural, Sexta Sección catastral del departamento de Colonia empadronada con el número Nº 4680. d) BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. acepta en limitar su crédito privilegiado especial con garantía prendarias varias, en la suma de USD 150.000. 2) El pasivo privilegiado especial con BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. se pagará sin quitas en su equivalente en Unidades Indexadas que se fija en 1.354.706,17 UI, en 144 cuotas mensuales según cuadro de amortización que se adjunta como Anexo A y que forma parte del presente, venciendo la primera cuotas al mes siguiente al que concluye el plan de pagos a los bancos on cesiones de créditos en garantía, esto es mayo de 2023. La financiación generará un interés del 1.5% Tasa Efectiva Anual sobre saldos que comenzará a regir a partir de mayo de 2023 y que se abonará conjuntamente con la cuota mensual de amortización. II.- PASIVOS QUIROGRAFARIOS: Los señores acreedores quirografarios acuerdan conceder a la deudora las siguientes quitas y plazo para el pago: 1) El pasivo quirografario incluido en la Relación de Acreedores que se adjunta como Anexo III al presente, comprende únicamente la deuda por capital adeudada por CALCAR. 2) Dicho pasivo se dará por cancelado una vez abonado el 35% (treinta y cinco por ciento) de los créditos haciendo remisión total sobre cualquier saldo de capital, y renunciando a la totalidad de los intereses compensatorios, moratorios y cualquier otra penalidad devengada. 3) Dicho pasivo quirografario se abonará en ciento ochenta (180) cuotas mensuales iguales y consecutivas según el plan de amortización que se desarrolla en el Anexo B adjunto, venciendo la primera cuota en Mayo de 2023. 4) Ajuste: El pasivo quirografario con sus quitas deberá abonarse en el equivalente en Unidades Indexadas a la fecha de aprobación del presente acuerdo privado de reorganización empresarial. La financiación no generará intereses compensatorios. 5) Los acreedores que son titulares de créditos privilegiados y quirografarios limitan estrictamente el consentimiento que prestan de esta última categoría al monto de sus respectivos créditos quirografarios, por lo que su consentimiento a este acuerdo no implica renuncia de clase alguna a todos y cada uno de los privilegios y garantías de los que disponen. III.- PASIVOS SUBORDINADOS: Los firmantes hacen remisión de la totalidad de los saldos de sus créditos, de la totalidad de los intereses de todo tipo devengados, como asimismo de la totalidad de sus créditos subordinados, salvo los acreedores privilegiados, respecto de quienes regirá lo dispuesto supra clausula II, apartado I B y los Bancos garantizados con cesiones de crédito en garantía (infra IV). IV.- CATEGORIAS ESPECIALES: 1) BANCOS GARANTIZADOS CON CESIONES DE CREDITOS EN GARANTIA: Se acuerda que el Pasivo de los acreedores HSBC BANK (URUGUAY) S.A., BANCO SANTANDER S.A., BANCO ITAU S.A. Y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. garantizados con cesiones de crédito en garantía sobre la cobranza de CALCAR recibirán el siguiente tratamiento, a) Al Banco HSBC se le abonará la suma deUSD 626.581, b) Al Banco Santander la suma de USD 293.854, c) Al Banco ITAU la suma de USD 162.111 y d) al Banco BBVA la suma de USD 210.000. Dichos montos serán convertidos a Unidades Indexadas y generarán un interés sobre saldos por la financiación del 1% tea. El plazo y las condiciones de amortización para el pago del capital e intereses de cada banco es el que surge del Anexo C del presente, tomándose como criterio para la distribución de la cuota a pagar entre los bancos, la ponderación de la tesorería cedida a cada uno de ellos respecto de la cobranza total de CALCAR cedida, a saber: HSBC 74%, Santander 15%, BBVA 9%, e ITAU 2% del total. Estos bancos, aceptan mediante su adhesión al presente, que una vez homologado el presente acuerdo privado de reorganización por resolución pasada en autoridad de cosa juzgada, se obligarán a rescindir de común acuerdo las cesiones de créditos en garantía vigentes siempre que concomitantemente CALCAR transfiera al Fideicomiso de administración y garantía que se dirá, la totalidad de la facturación local de la empresa, estando a su condición de beneficiarnos del mismo. El saldo quirografario, se abonará según lo establecido en la cláusula II (PASIVOS QUIROGRAFARIOS). 2) ACREEDORES POR REMISIÓN DE LECHE (PRODUCTORES): En atención a la necesidad de no interrumpir la cadena de suministro, y de mantener la empresa en marcha, los créditos de éstos acreedores quirografarios por venta de la leche como materia prima, se abonarán sin quitas y en los plazos comerciales ya estipulados. 3) PROMITENTES VENDEDORES PADRON 4680 COLONIA: En atención a la necesidad de incorporar a favor del patrimonio fideicomitido del Fideicomiso que más adelante se dirá, los derechos de promitente comprador sobre el padrón rural 4680 de la Sexta Sección catastral del departamento de Colonia, hoy gravados con prenda sin desplazamiento a favor del banco HSBC, a los promitentes vendedores Miguel y María del Carmen Banchero se les continuará abonando por parte de CALCAR el saldo de precio de la promesa de compraventa referida en los términos allí

acordados. TERCERO (CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA): A los efectos del cumplimiento del presente convenio, los firmantes acuerdan la constitución de un Fideicomiso de Administración y Garantía sobre las siguientes bases: I) PATRIMONIO FIDEICOMITIDO: A) Inmuebles: CALCAR se obliga a transferir al Fideicomiso en un plazo de 12 meses a partir de su constitución, los derechos de promitente comprador sobre una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la zona de "Huertos", zona rural, Sexta Sección catastral del departamento de Colonia empadronada con el número 4680 que según plano del Agrimensor Daniel A Marif de abril de 1992, registrado el 1º de junio del mismo año con el número 10.689 en la Dirección General de Catastro Nacional, tiene una superficie de 19 hectáreas 4402 metros 15 decímetros, los que se encuentran gravados con prenda sin desplazamiento a favor del banco HSBC en garantía del crédito referido en el literal c) del literal B) dela CLAUSULA SEGUNDO y que se mantendrá vigente hasta la cancelación del crédito por la misma garantizado. Sobre los derechos de promitente comprador referidos resta un saldo de precio de USD 98.000., b) Flujo de fondos: CALCAR se obliga a transferir al Fideicomiso la totalidad de los créditos emergentes de su facturación local pasada, actual y futura, tanto los que actualmente se encuentran cedidos a favor de las instituciones bancarias, como los que se encuentran con libre disponibilidad. II) BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios del Fideicomiso a constituirse: 1) BENEFICIARIOS DE PRIMER ORDEN: Los bancos HSBC, SANTANDER S.A., BBVA, e ITAU hasta la satisfacción del cronograma de pagos indicados en el Anexo C. Estos acreedores como se dijo, cobraran a prorrata en función del grado de participación que ostentan sobre las cesiones de crédito en garantía que actualmente son titulares, tomándose como criterio para la distribución de los fondos del fideicomiso la ponderación de la tesorería cedida a cada uno de los Bancos respecto de la cobranza total de CALCAR cedida, a saber: HSBC 74%, Santander 15%, BBVA 9% e ITAU 2% del total. 2) BENEFICIARIOS DE SEGUNDO ORDEN: Los acreedores prendarios e hipotecarios, 3) BENEFICIARIOS DE TERCER ORDEN: Los acreedores por remisión de leche (productores) por el 50% de sus créditos por ventas correspondientes a remisión de leche netos de cualquier deducción que pudiere corresponder. 4) BENEFICIARIOS DE CUARTO ORDEN: Los acreedores quirografarios. Será condición indispensable para que el Fiduciario realice cualquiera de los pagos previstos en el presente APR, que el respectivo acreedor, en su condición de beneficiario del Fideicomiso, haya denunciado concomitantemente a la firma del presente, o en un momento posterior mediante carta dirigida al Fiduciario con firma certificada y enviada a su dirección (25 de Mayo 552 Piso 2, Montevideo), la información de la cuenta bancaria donde se deben efectuar los respectivos pagos, indicación del domicilio real y una dirección del contacto de correo electrónico. III) REMANENTE: El saldo remanente será liberado en favor de Calcar conforme a los mecanismos de retención y liberación de fondos que se establezcan en el contrato de fideicomiso. El referido contrato proveerá la posibilidad del fiduciario de apartarse en casos concretos de los referidos mecanismos, en caso de recibir instrucciones en tal sentido por parte de un Comité de Beneficiarios integrado por un representante de los Beneficiarios de Primer Orden, un representante de los Beneficiarios de Segundo Orden, y un representante de los Beneficiarios de Cuarto Orden. El representante de los Beneficiarios de Primer y Segundo orden será designado por los restantes acreedores de su categoría, el representante de los Beneficiarios de Cuarto Orden será el que represente el mayor monto de capital y en caso de desinterés de éste el segundo que le siga en orden de cuantía y así sucesivamente. Será requisito para la liberación del remanente a favor de CALCAR por parte del Fiduciario, que la empresa acredite el cumplimiento de estar al día en sus obligaciones del pago del consumo corriente ante UTE con vencimiento el mes inmediato anterior, así como de sus obligaciones ante el Banco de Previsión Social por aportes personales y ante la Dirección General Impositiva por el pago del IRPF de su personal dependiente. IV) Para el caso de incumplimiento, los pagos a realizar por el Fiduciario en ejercicio del fideicomiso de garantía, se realizarán respetando el orden de los beneficiaros designados y las prorratas reguladas para los beneficiarios del primer orden. El Fideicomiso contendrá mecanismos claros de comunicación al Fiduciarios de aquellos casos que implicarán la activación de su función de garantía y la exigibilidad anticipada de todos los créditos afectados por el presente APR. V) FIDUCIARIO: Se designa como Fiduciario del Fideicomiso a constituirse a República Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima. VI) RENDICIÓN DE CUENTAS POR EL FIDUCIARIO: El Fiduciario rendirá cuentas en forma trimestral al Fideicomitente y a los Beneficiarios del Fideicomiso a constituirse. Dicha rendición de cuentas se efectuará durante el mes civil siguiente al trimestre objeto de rendición, mediante el envío por parte del Fiduciario de la correspondiente información a las direcciones de correo electrónico denunciadas por los acreedores al momento del adherir al presente Acuerdo, o denunciadas en forma posterior (por cualquier acreedor afectado por las disposiciones del APR) mediante comunicación escrita cursada al Fiduciario. Podrán objetar dichas cuentas el Fideicomitente y cualquiera de los Acreedores indicados en los numerales 1) y 2) del Numeral II de la presente Cláusula Tercero. Con relación a los Beneficiarios indicados en los numerales 3) y 4), únicamente podrán formular objeciones aquellos acreedores que sean titulares individualmente o en conjunto de créditos que representen al menos un uno por ciento del pasivo quirografario comprendido en el APR, y siempre que hubieren denunciado con anterioridad a formular las objeciones las direcciones electrónicas de contacto, en los términos previstos en el presente numeral. En caso de que no se objetaren las cuentas y la información dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas, se tendrán como aprobadas, salvo que se hubiera incurrido en error inexcusable u ocultamiento doloso. Las objeciones a las informaciones presentadas deberán ser fundamentadas por escrito en el plazo mencionado con detalle suficiente de su fundamento. Una vez transcurridos 5 (cinco) Días Hábiles desde que el Fiduciario hubiere contestado tales objeciones, sin que éste hubiere recibido respuesta de quien hubiere formulado las mismas, en el sentido de aprobar o rechazar la rendición de cuentas, se entenderá que ésta ha sido aprobada. CUARTO: El presente convenio no implicará condonación, extinción ni novación de la deuda original de la empresa. El incumplimiento del acuerdo supone que cada acreedor podrá accionar por la totalidad de las deudas respecto de la empresa, sus garantías reales y personales, tanto las constituidas concomitantemente con el presente Acuerdo como las constituidas con anterioridad a la suscripción del presente, así como también contra los codeudores solidarios. Ello sin perjuicio de la liquidación y distribución que deberá realizar el Fiduciario de los activos del Fideicomiso al tiempo del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto supra clausula Tercera apartado IV, en los términos del apartado II de dicha cláusula. QUINTO: Condición Resolutoria: Todas las limitaciones acordadas en el presente convenio en los derechos y garantías de los acreedores, así como los beneficiarios otorgados a la deudora caerán de pleno derecho si ésta no cumpliera con las condiciones y términos pactadas en el presente acuerdo y los acreedores podrán actuar en función de los términos originales de sus respectivos créditos. SEXTO (Mora): La mora queda pactada de pleno derecho y se verificara por el mero transcurso de los plazos acordados o por mero hacer o no hacer algo contrario a lo pactado. SEPTIMO: Para el caso de mora o transcurso del plazo pactado o su prorroga sin haberse liquidado los activos en la forma acordada, cualquiera de los acreedores, podrán solicitar el concurso de la deudora de conformidad a lo dispuesto en el Art. 234 de la ley 18.387. OCTAVO (GARANTIAS PERSONALES): Las garantías personales que se constituyan en favor de las entidades bancarias que adhieren al presente por parte de quienes ingresen en el futuro en condición de miembros de la Comisión Directiva de la Cooperativa, se mantendrán vigentes durante todo el período en que tales personas mantengan su condición de tales, debiendo liberarse una vez que hayan cesado en dicha condición. Será condición para dicha liberación que CALCAR obtenga de parte de los miembros entrantes a dicho Comisión el otorgamiento de similares garantías personales frente a las referidas entidades bancarias."

El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintidos de diciembre de dos mil veinte..

CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

18) $ 6913 3/p 49 Feb 01- Feb 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TERENOR S.A. CONCURSO LEY 18.387", IUE 41-52/2020, por auto Nº 3015/2020 de fecha 21/12/2020, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 07/04/2021 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.

Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintitres de diciembre de dos mil veinte..
ANA CLAUDIA CARBALLO RAMIREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 28953 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por auto Nº 2948/2020 de fecha 16/12/2020 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "GALICTIO TIFEREY SA CONCURSO NECESARIO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-111/2020, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 2085/2020 de fecha 23/09/2020, dictado en los autos: "GALICTIO TIFEREY SA", IUE: 2-37142/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintitres de diciembre de dos mil veinte..
ANA CLAUDIA CARBALLO RAMIREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 28952 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA. CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-21176/2020, por auto Nº 3014/2020 de fecha 21/12/2020, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 07/04/2021 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintitres de diciembre de dos mil veinte..
ANA CLAUDIA CARBALLO RAMIREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 28949 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "NAVITEL S.A. CONCURSO VOLUNTARIO", IUE 2-21171/2020, por auto Nº 3013/2020 de fecha 21/12/2020, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 06/04/2021 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintitres de diciembre de dos mil veinte..
ANA CLAUDIA CARBALLO RAMIREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 28945 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, por auto Nº 3441/2020 de fecha 17/11/2020 dictado en autos caratulados: "DUBANY SOCIEDAD ANONIMA CONCURSO VOLUNTARIO", IUE 289-314/2018, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: CONVENIO CONCURSAL LEY 18387 Y SU ADHESIÓN.- En la ciudad de Maldonado, el día 30 de setiembre de dos mil veinte, entre por una parte DUBANY S.A., RUT No 216496940014, representada por su representante judicial y, por otra parte, Selnor SRL representada por su representante legal Gustavo Ferreria componiendo la mayoria legal de sus acreedores verificados con derecho a voto, acuerdan su adhesión al siguiente convenio concursal en el concurso judicial de autos caratulados "DUBANY SA - CONCURSO VOLUNTARIO-" IUE 289-314/2018 seguido adelante ante el Juzgado Letrado de primera instancia Maldonado de 5º turno. PRIMERO A) Selnor SRL se presento su acreencia y a la fecha es el único acreedor con crédito verificado quirografario con derecho a voto siendo su crédito a la fecha según surge del expediente. B) A la fecha Selnor SRL presento presupuesto general por USD 47.042 para dejar el edificio en condiciones de entrega de las Unidades. Se culminarán las obras del edificio "INTERMEZZO (en adelante el edificio) conforme el régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10751, a la luz del estado del alcance del presupuesto que se adjunta (ANEXO A) siendo pues ese el contenido del convenio concursal la "administración de los bienes a dectos de su culminación y efectiva entrega. Por motivos presupuestales las tareas faltantes de piscina azotea y jardineria serán de cargos de copropiedad será realizada cuando la disponga la asamblea de copropietarios, asilo disponga. La concursada queda facultada para acordar con terceros proveedores distintas formas de participación, actuación, a efectos de culminar las tareas y para cumplir el presente convenio El presupuesto fue presentado a los promitentes compradores para que los mismos abonen las obras correspondientes de acuerdo prorrateo por milésimas de sus respectivas unidades, sin que se haya recibido respuesta afirmativa de los mismos. Dicho con fecha de vencimiento 30 de setiembre de 2020 por lo que a la fecha Selnor SRL se reserva el derecho de desistir de la propuesta presentada o bien azar los reajustes de precios correspondientes de acuerdo a los ajustes de construcción que operaron a la fecha. En el caso que Selnor SRL desista de continuar con la obra la concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc a fin de obtener ingresos para cancelar el pasivo optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. SEGUNDO.- Como forma de solventar los pasivos reconocidos a SELNOR SRL en el respectivo orden de preferencia dado por la sindicatura y como dación en pago del crédito ya verificado por SELNOR SRL, Dubany S.A. se compromete a enajenar bajo la modalidad compromiso de compraventa y dación en pago unidad 201 del edificio Intermezzo. Selnor se reserva el derecho de addquirirla para si mismo o bien designar un tercero para que se constituya promitente comprador de la unidad. Una vez practicada la enajenación (sujeta a aprobación de la sindicatura), libre de todo gravamen y saneada, Selnor SRL nada mas tendra que reclamar por el crédito verificado y declarado en el literal A la cláusula primero, incluyendo intereses u cualquier otro pasivo que pudiere no haberse declarado. Caso contrario mantendrá su crédito y acrecidas legales de la forma que le fuera oportunamente verificado. TERCERO.- Una vez transferida la propiedad de la unidad SELNOR SRL, en las condiciones referidas, libre de todo gravamen y saneada, deberá desistir de los créditos reclamados en la via concursal. Los acreedores que se adhieran al presente convenio aceptando una propuesta de finalización deberán renunciar a reclamar cualquier crédito verificado o no en la via concursal y declarar que nada tienen que reclamar de Dubany por ningún concepto. Respecto de lo anteriormente estipulado, se hace expresa salvedad de los accionamientos que hubieren sido iniciados o tuvieren como causa la ejecución por acreedores de créditos privilegiados especiales (prendarios o hipotecarios);

los que no resultan alcanzados por el presente convenio concursal y, por tanto no deberán ser objeto de desistimiento alguno, manteniendo su total integridad y vigencia. De haberse dispuesto contra la concursada medidas de embargo, intervención u otra medida similar de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán de obtener de inmediato el cese, siendo los gastos y honorarios devengados de cuenta y cargo de los respetivos actores. En estricta coherencia con la salvedad efectuada anteriormente en relación a los acreedores con crédito privilegiado, la estipulación que inmediatamente precede sobre levantamiento de embargo, intervención u otra medida similar de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole con costas y costos de cargo del ejecutante; tampoco es de aplicación para tales acreedores en relación a todo lo atinente a la ejecución de sus créditos privilegiados. En caso omiso, será facultad de la concursada solicitarlo por si ante la Sede respectiva, con la presentación del testimonio de la homologación de este concurso y, en tal caso, las costas y costos de esta gestión serán de cargo del acreedor omiso. No pueden iniciarse acciones judiciales por créditos concursales de especie alguna; salvo previa denuncia de incumplimiento del presente convenio concursal. Los acreedores no verificados no tienen ni tendrán derecho alguno, ni acción alguna contra la concursada. CUARTO.- La concursada no quedará sometida a intervención de clase alguna, sin perjuicio de lo que surja de la eventual actuación de una Comisión de Acreedores. QUINTO.- A excepción de Selnor SRL cuyo crédito verificado se cancelará con la entrega de la unidad 201, en la forma descripta los restantes adherentes deberán aceptar las condiciones del convenio por la deudora haciendo remisión expresa de las quitas efectuadas, los iliquidos y otros conceptos relacionados (intereses, multas, recargos) sobre los créditos quirografarios y subordinados de que trata el presente convenio, siendo ello obligatorio para todos los acreedores. SEXTO.- Para el eventual caso de que el concurso se declare culpable, se renuncia anticipadamente a la percepción de cualquier contraprestación adicional a la pactada en el presente. SEPTIMO.- Se deja constancia que para el caso de no aprobarse el presente convenio o no poder por cualquier motivo realizarse la dación en pago de la unidad 201, SELNOR SRL no renuncia al crédito verificado, siendo condición necesaria para la disposición de derechos que en este convenio se instrumenta la entrega de la unidad en forma y la aprobación del convenio. OCTAVO. Las partes aceptan como medio de notificación válido entre ellas, el telegrama colacionado con acuse de recibo, o cualquier otro modo fehaciente, Adhiero al presente convenio en mi calidad de acreedor quirografario..
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Maldonado, veintitres de diciembre de dos mil veinte..
VERÓNICA FABIANA MARRERO DE LEÓN, Actuario.
18) (Sin Costo) 3/p 1 Feb 01- Feb 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 6º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ FERNANDEZ, WILSON CONCURSO CIVIL NECESARIO", IUE 357-229/2020, por auto Nº 3208/2020 de fecha 26/10/2020, se hace saber que se decretó el CONCURSO CIVIL NECESARIO de Wilson Rodríguez Fernández, Cédula de Identidad 3279089-7, con domicilio real en Brasil Nº 915 de la ciudad de Salto, al amparo de lo dispuesto por el Código General del Proceso (art. 454 Nral. 1). Se designó Síndico a Dr. Julio Zunino, con las funciones previstas en el Nral. 3) del artículo 457 y 462 del CGP.
Convócase a JUNTA DE ACREEDORES para el día 11 de Febrero de 2021 a las 09:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle Gral.Artigas y T.Tres Pº 3º, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Se previene a los acreedores que: a) deberán constituir domicilio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71 b) los que comparezcan luego de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle . c) podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores.
La presente inscripción tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA (art. 457 Nral. 1).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Salto, veintidos de diciembre de dos mil veinte..
MARÍA IRENE DERREGIBUS PICCIÓN, Actuario.
Primera Publicación
18) $ 6913 3/p 965 Feb 02- Feb 04

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MALDONADO GARAY, ELSA BEATRIZ RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-49845/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ACOSTA SANDIN, WALTER HEBER, inscripta el día 24/10/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 598, en el sentido que: donde dice "de estado soltero" debió decir "de estado viudo", por así corresponder.

Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 28676 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "BERMIGLIO, CARLOS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-17288/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CARLOS BERMIGLIO, inscripta el día 18/04/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2da Seccion del Departamento de Montevideo, Acta Nº 455, en el sentido que: donde dice "fallecio CARLOS BERMILIO ZIROLLO" debe decir "fallecio CARLOS VERMIGLIO ZIROLLO",y donde dice en la anotacion marginal "BERMILIO ZIROLLO CARLOS" debe decir "VERMIGLIO ZIROLLO CARLOS". -Partida de Defuncion de:CARLOS BERMILIO,inscripta el 19/01/1970,ante el Oficial de Estado Civil de la Of.4ta Seccion del Departamento de Montevideo,Acta Nº18,en el sentido que donde dice "linea 13,fallecio CARLOS BERMILIO" debe decir "fallecio CARLOS VERMIGLIO" y donde dice en la anotacion marginal "BERMILIO CARLOS" debe decir "VERMIGLIO CARLOS", -Partida de Nacimiento de:CARLOS BERMILIO,inscripta el 22/03/1916,ante el Oficial de Estado Civil de la Of.8va del Departamento de Montevideo,Acta Nº157,en el sentido que donde dice "lineas 4 y 5,comparecio don CARLOS BERMILIO" debe decir "comparecio don CARLOS VERMIGLIO" y donde dice "lineas 15 y 16, que es nieto por linea paterna de don ENRIQUE BERMILIO y de doña MARIA BERMILIO" debe decir "que es nieto por linea paterna de don VINCENZO ENRICO VERMIGLIO y de doña MARIA SIGALINI",y en la anotacion marginal donde dice "BERMILIO CARLOS" debe decir "VERMIGLIO CARLOS", -Partida de Matrimonio de:CARLOS BERMILIO y ANTONIA ZIROLLO,inscripta el 10/04/1915,ante el Oficial de la Of.4ta de la Seccion del Departamento de Montevideo,Acta Nº23,en el sentido que donde dice "linea 5,comparecio don CARLOS BERMILIO" debe decir "comparecio don CARLOS VERMIGLIO",donde dice "que es hijo natural de don ENRIQUE BERMILIO" debe decir "es hijo natural de don VINCENZO ENRICO VERMIGLIO;linea 11 donde dice "que es hijo natural de doña MARIA BERMILIO" debe decir "es hijo natural de doña MARIA SIGALINI";anotacion marginal donde dice "CARLOS BERMILIO" debe decir "CARLOS VERMIGLIO", - por así corresponder.

Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 28697 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "MICHELLE CHIN, HSIAU HUI Y OTRO RACTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-50827/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: GABRIEL MARIO DERMAN, inscripta el día 04/08/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Maldonado, Acta Nº 247, en el sentido que: donde dice "Mario Gabriel Derman" debe decir " Gabriel Mario Derman", por así corresponder.

Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 28417 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "ARGIMON AGÜETE, CLAUDIO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-49873/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Mirtha Gladys Agüete Carabajal, inscripta el día 01/03/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Canelones, Acta Nº 26, en el sentido que: donde dice estado civil "divorciada", deberá decir "casada" por así corresponder.

Montevideo, 01 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 995 Feb 02- Feb 17

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ ,LUCIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-45071/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MATEO SEBASTIAN GOMEZ COSTA, inscripta el día 02/08/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2030, en el sentido que: DONDE DICE QUE ES NIETO DE: debe agregarse que es nieto de Eduardo Vazquez Martinez por así corresponder.

Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 28168 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ ,LUCIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-45071/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MATEO SEBASTIAN GOMEZ COSTA, inscripta el día 02/08/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2030, en el sentido que: donde dice Lucia Isabel Costa Gonzalez debe decir Lucia Isabel Vazquez Costa por así corresponder.

Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 28156 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "PALACIO FLORAL S.A RECTIFICACION D E PARTIDA", IUE 2-39109/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: BLANCA GLORIA SOCA, inscripta el día 14/08/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. primera del Departamento de Maldonado, Acta Nº 605, en el sentido que: donde dice " a la hora 05:20 del dia diez de agosto de 2020", debe decir "a la hora 22:45 del 8 de agosto de del 2020 por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 28154 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CUEVAS , MARIA DEL CARMEN. RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-6832/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Jesús María Cáceres, inscripta el día 06/02/1911, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13ª sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 4, en el sentido que: donde dice " JESUS MARIA CACERES" debe decir: " JESUS MARIA CHAVASCO", por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28508 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CUEVAS , MARIA DEL CARMEN. RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-6832/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JESUS MARIA CHAVASCO, inscripta el día 10/09/1953, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13ª SECCIÓN del Departamento de Soriano, Acta Nº 41, en el sentido que: donde dice " JESUS MARIA CACERES" debe decir: " JESUS MARIA CHAVASCO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28488 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "BITER VARGAS, ALIDA RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-55814/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ZOE CATALINA BERGARA BITER , inscripta el día 26/02/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-97, en el sentido que: donde dice "A'LIDA" debe decir "ALIDA" y donde dice "BITER", debe decir "WICTTER". Se deja constancia que se exonera del pago de estas publicaciones por art. 153 de la Ley Nº 14.189 por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 16 de diciembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28315 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "BITER VARGAS, ALIDA RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-55814/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RIHANA YAZMIN DA ROSA, inscripta el día 06/02/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-101, en el sentido que: donde dice "A'LIDA" debe decir "ALIDA" y donde dice "BITER", debe decir "WICTTER". Se deja constancia que se exonera del pago de estas publicaciones por art. 153 de la Ley Nº 14.189 por así corresponder.

Montevideo, 16 de diciembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28313 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "BITER VARGAS, ALIDA RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-55814/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALIDA LUANA BITER VARGAS, inscripta el día 23/03/1990, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1sec. del Departamento de Rivera, Acta Nº 437, en el sentido que: donde dice"BITER" debe decir "WICTTER". Se deja constancia que se exonera del pago de estas publicaciones por art. 153 de la Ley Nº 14.189 por así corresponder.

Montevideo, 16 de diciembre de 2020.

MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28311 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PECHI, MARY. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 156-661/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Elcio PECHI, inscripta el día 23/12/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento del Departamento de Artigas, Acta Nº 447, en el sentido que: en el cuerpo del acta donde dice:"de estado divorciado" debe decir :" casado" por así corresponder.

Artigas, 18 de diciembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28554 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "FIALHO COLMAN, ALEXIS LUCIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 208-567/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALEXIS LUCIANA FIALHO COLMAN, inscripta el día 20/06/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 748, en el sentido que: DONDE DICE: "ALEXIS", DEBE DECIR: "ALEXIA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 07 de diciembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 27421 Dic 09- Dic 24

Feb 01- Feb 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ MADERA;CRISTIAN DAMIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 225-1029/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CRISTIAN DAMIAN PEREZ MADERA, inscripta el día 03/05/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Colonia, Acta Nº 7, en el sentido que: DONDE DICE FECHA DE NACIMIENTO "21 DE SETIEMBRE DE 1983" DEBE DECIR "13 DE JULIO DE 1986" por así corresponder.

Rosario, 15 de diciembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28132 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BRIOSSO,NATALIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA ACORD.225-1030/2019", IUE 225-805/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ILDA TERESITA GONZALEZ MACHIN, inscripta el día 24/04/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-549, en el sentido que: DONDE DICE ESTADO CIVIL "SOLTERO" DEBE DECIR " DIVORCIADA" por así corresponder.

Rosario, 15 de diciembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28130 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ROLDOS CUADRADO, RAUL WILSON RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 241-462/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ALBA RAQUEL FERREIRA, inscripta el día 11/12/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO del Departamento de Durazno, Acta Nº 430, en el sentido que: DONDE DICE ESTADO CIVIL VIUDA, DEBE DECIR CASADA, POR ASÌ CORRESPONDER por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 01 de febrero de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 997 Feb 02- Feb 24

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "IBARBUDEZ GALLO, HUMBERTO CENEN; IBARBUDEZ ACOSTA, ROSANA ISABEL Y RODRIGUEZ MARTINEZ, ALVARO WALDEMAR RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 242-516/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Rosana Isabel IBARBUDEZ ACOSTA, inscripta el día 10/08/1990, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento de Durazno, Acta Nº 104, en el sentido que: DONDE DICE: "IBARBUDEZ", DEBE DECIR: "IBARBUDES" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 16 de diciembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28266 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "IBARBUDEZ GALLO, HUMBERTO CENEN; IBARBUDEZ ACOSTA, ROSANA ISABEL Y RODRIGUEZ MARTINEZ, ALVARO WALDEMAR RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 242-516/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Humberto Cenen IBARBUDEZ GALLO, inscripta el día 21/02/1937, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento de Durazno, Acta Nº 89, en el sentido que: DONDE DICE: "IBARBUDEZ", DEBE DECIR: "IBARBUDES" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 16 de diciembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 28265 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "GORBEA, ALEJANDRO RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 286-373/2020, se hace saber que se presentó ante esta Sede Alejandro GORBEA solicitando: la rectificación de partida de matrimonio celebrado entre Jesús José María Gorbea y María Mirta Vaz, registrada con el Nº 32 el día veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve por el Oficial de Estado Civil de la Undécima Sección del Departamento de Cerro Largo; en el sentido que donde dice Jesús José María Gorbea de nacionalidad oriental, debe decir Jesús José María Gorbea de nacionalidad español, siendo lo correcto a consignarse por así corresponder.

Maldonado, 15 de diciembre de 2020.

NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 28125 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DURE MORALES, DORA ANGELICA; MARIANELLA BEATRIZ Y ANA VERONICA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE MARIA ANGELICA MORALES.", IUE 317-991/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARÍA ANGÉLICA MORALES, inscripta el día 17/02/1981, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 26, en el sentido que: se padeció un error al no consignar en el cuerpo de la misma el segundo nombre de la fallecida, siendo el nombre completo correcto MARÍA ANGÉLICA por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 16 de diciembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 28276 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CARIZU LAVALLEN,DINA MAYA SOLICITA REC DE PARTIDA", IUE 341-600/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ROSA LABALLEN, inscripta el día 07/02/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 63, en el sentido que: donde dice "Rocha 7 de febrero de 1996" debe de decir "Rocha 7 de marzo de 1996" por así corresponder.

Rocha, 01 de febrero de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 980 Feb 02- Feb 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ZUNINI DA SILVA VICTORIA AGUSTINA. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 352-753/2020, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Partida de Nacimiento de Emilia Catalina ESTEVEZ DA SILVA, inscripta el día 07/10/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 1625, en el sentido que: donde dice en el cuerpo y al margen de la partida "DA SILVA" debe decir "ZUNINO" por así corresponder; 2) Partida de Nacimiento de Mia Isabella ESTEVEZ DA SILVA, inscripta el día 07/10/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 1956, en el sentido que: donde dice en el cuerpo y al margen de la partida "DA SILVA" debe decir "ZUNINO" por así corresponder; y 3) Partida de Nacimiento de Dante Joaquín ESTEVEZ DA SILVA, inscripta el día 15/04/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Salto, Acta Nº784, en el sentido que: donde dice en el cuerpo y al margen de la partida "DA SILVA" debe decir "ZUNINO" por así corresponder.

Salto, 01 de febrero de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 993 Feb 02- Feb 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DE MATTOS MADRUGA CRISTIAN DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 352-1095/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Cristian Daniel DE MATTOS MADRUGA, inscripta el día 11/01/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 2326, en el sentido que: donde dice: "cinco de noviembre de dos mil ocho" debe decir "cinco de diciembre de dos mil ocho" por así corresponder.

Salto, 01 de febrero de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 987 Feb 02- Feb 17

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DA SILVA MAURILIO (EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO RODRIGUEZ GONZALEZ MAURILIO). RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 353-531/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MAURILIO NORBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ, inscripta el día 17/01/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección Judicial del Departamento de Salto, Acta Nº 53, en el sentido que: en el cuerpo del acta, donde dice: "MAURILLO RODRIGUEZ", debe decir "MAURILIO RODRIGUEZ DA SILVA" por así corresponder.

Salto, 18 de diciembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28545 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

Remates



PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADOC/DE CASTRO STORACE RENEE ISABELVIA DE APREMIO" IUE 292-661/2019, se hace saber que el próximo Jueves 25 de Febrero de 2021, a las 10:00 horas en el Centro Español de Maldonado, ubicado en la calle 18 de Julio No. 708, esquina Arturo Santana de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero GUSTAVO ALVAREZ ALZUGARAY, matricula 5722 RUT 100356560011, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá al Remate Publico, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR EN PESOS URUGUAYOS, del siguiente bien Inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal No. 003, régimen de la ley No. 10751, sito en el departamento de Maldonado, localidad catastral Punta del Este, zona urbana, barrio Cantegril, empadronada con el No. 5312, la cual según plano de mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Juan González Uslengui de setiembre de 1974, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 19 de Noviembre de 1974 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el número 6772 el 4 de diciembre de 1974, tiene un área de 952 metros 41 decímetros con 29,89 metros de frente al Suroeste a la calle José Enrique Rodó y de frente al Sureste con 16,61 metros a la calle de 17 metros por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava curva de 15,90 metros. La Unidad 003 se encuentra empadronada individualmente con el número 5.312/003 (Cinco mil trescientos doce barra cero cero tres), y según el citado plano tiene un área de 83 metros 68 decímetros, se ubica en planta baja, a cota vertical mas 2 metros 65 centímetros, y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "C", Jardín "F", Estacionamiento "I" y Patio "J". SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30% de su oferta a cuenta del precio final, en el acto de serle aceptada la postura y en pesos uruguayos. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios certificados y la comisión del Rematador e Impuestos, o sea el 3,66% del precio del remate,

y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) El estudio de títulos se realizó con testimonios notariales del último título y sus antecedentes por no haberse agregado los originales. 5) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Existe deuda de Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 7) Se desconoce si existe deuda por gastos comunes y si el edificio que contiene la unidad se encuentra asegurado contra de incendios. 8) Deberá tener presente el mejor postor el cual deberá abonar la seña y el saldo de precio, con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de Bancos de Plaza, atento a las disposiciones de la Ley 19210, 19478, 19732, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario, en caso de que el monto supere la cantidad de1:000.000 de UI. 8) La documentación disponible relativa al bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados. 9) Se aplicará el art. 387.2 literal h "in fine" del C.G.P. a efectos de la imputación de los rubros como parte del precio del remate. 10) Y a los efectos legales se realizan una publicación en el Diario Oficial y el Diario Local.

Maldonado, 23 de diciembre de 2020.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7733 1/p 966 Feb 02- Feb 02

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



EL VIEJO SOSA LTDA.

CONTRATO: 30/09/2020.
INSCRIPCION: 12.425 (02/10/2020).
SOCIOS/ CUOTAS: Heber Alberto PÉREZ ROSA (15) y Christian Enrique WILKINS SOSA (15).
OBJETO: Bar, Restaurante, Parrillada, Pub, Rotisería, Cantina, alimentos y bebidas en general.
CAPITAL: $ 30.000.
PLAZO: 30 años (con prorrogas automáticas de 2 años).
ADMINISTRACION: Indistinta.
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3390 1/p 1040 Feb 02- Feb 02

WINE MERCHAND S.R.L.

Contrato: 05/10/2020.
Inscripción: 14119 (03/11/2020).
Socios/ Cuotas: Gastón Figún (50), Carolyns Day (50).
Capital: $ 100.000.
Objeto Principal: Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, representaciones, comisiones, consignaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Punta del Este, Maldonado.
Administración y Representación: Gastón Figún Martino.

Única Publicación

22) $ 3390 1/p 1039 Feb 02- Feb 02

NRG GROUP S.R.L.

Contrato: 23/10/2020
Inscripción: Nº 14.586, 4/11/2020
Socios: HERNAN MATIAS LOPEZ OLACIREGUI (100 cuotas)
ANDRES ROBERTO FERRANTE (100 cuotas)
Capital: $ 200.000.-
Objeto: Exportación, importación, compra, venta de servicios y productos, trading. Actividad relacionada con energias renovables.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3254 1/p 1037 Feb 02- Feb 02

S&B CONSULTORES SRL
Cesión

Contrato: 5/8/2020
Inscripción: Nº 11243 el 11/09/2020
Cedente: ALEXIS GUYNOT de BOISMENU (1 cuota)
Cesionaria: Mercedes Gómez Lohigorry.

Única Publicación

22) $ 1492 1/p 1036 Feb 02- Feb 02

MAR D'ESTE LTDA.
Cesión Modificación

Contrato: 1/10/2020
Inscripción: Nº 13.221, 16/10/2020
Cedente: ALVARO FONTES JACUE (1 cuota)
Cesionario: Roberto Henry Fontes Cean.
Objeto: Importación, venta, reparación, instalación de bombas de agua, válvulas, controladores de agua, grifería. Service y/o abono mensual para bombas. Limpieza, reparación, pintura de tanques, mantenimiento, instalación de tableros eléctricos y comandos para bombas. Cambios de cañerías.

Única Publicación

22) $ 4000 1/p 1035 Feb 02- Feb 02

SFL HONEY SRL. CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cesión: Luis Gallardo cedió a Sabina Gleicher 10 cuotas sociales y a Flavio Wasserman 10 cuotas sociales.
Administración: Será realizada por cualquiera de los dos socios en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 2644 1/p 1034 Feb 02- Feb 02

BERAD S.R.L.
CESION- MODIFICACION

Contrato: 18/09/2020
Inscripción: 12312, 01/10/2020
Cedente: Adriana SALGADO CORBO (1 cuota)
Cesionario: Guillermo ORDOÑEZ VILA (1 cuota)
Modificación: Representación: Guillermo ORDOÑEZ VILA.

Única Publicación

22) $ 1763 1/p 1023 Feb 02- Feb 02

BEE LTDA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 16/12/2020
Inscripcion: No. 19139 el 30/12/2020
Cedentes: Inés Pacciarz Beresosky (20 cuotas)
Cesionarias: Karen Andrea Jawetz Pacciarz (19 cuotas), Abril Bubis Jawetz (1 cuota)
Modificación. Administración: Karen Andrea Jawetz Pacciarz exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 2780 1/p 1022 Feb 02- Feb 02

SUNSET FRUIT TRADING S.R.L

Contrato: 30/12/2021
Inscripción: Nº 167 8/1//2021
Socios: João Víctor BENINI (15C) y Rogerio Henrique BENINI (15c)
Capital: $ 30000
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente hasta 30 años.
Objeto: Compra y venta de frutos, importaciones y exportaciones, explotación agropecuaria., Fruticultura, citricultura y derivados
Domicilio Montevideo.
Administración y representación: Lucio Fitipaldo.

Única Publicación

22) $ 3593 1/p 1021 Feb 02- Feb 02

CLAROLAV SRL
RUT 100195900010
CESIÓN DE CUOTA SOCIAL

31/08/2020
Inscripción No 13.027 el 14/10/2020
Cedentes: Rosario Dinorah Falcioni González (25 cuotas) y Nelson Pedro Sabagno Silva (25 cuotas)
Cesionaria: Macarena Sabagno Falcioni (50 cuotas)
Precio $ 50.000
Administración y Representación: Macarena Sabagno Falcioni en forma exclusiva.

Única Publicación

22) $ 3119 1/p 1020 Feb 02- Feb 02

FLORESTA SRL
Reactivación y Modificación

Fecha: 22.09.2020
Inscripción: 15306/2020
Capital: $ 10, dividido en 10 cuotas de $ 1 cada una.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años c/u.
Socios: José Pereira Gándara 5 cuotas, José E. Pereira Vidal y Lucio I. Pereira Vidal titulares de 5 cuotas en común y pro indiviso.
Objeto: explotación del ramo panadería, confitería y afines. Explotar negocios de rotisería, sandwichería y anexos. Importar y exportar. Constituir sociedades.
Domicilio: Canelones.
Administración y Representación: cualquiera de los socios en forma indistinta.

Modif. Art. 12: incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con el rep. Legal del incapaz o con los herederos del socio fallecido.

Única Publicación

22) $ 7796 1/p 1018 Feb 02- Feb 02

REFORMA BLUE DUCHESS KFT.- SUCURSAL URUGUAY

Inscripción: Nº 13720 - 26/10/2020
Por Resolución de fecha 16 de setiembre de 2020 la Casa Matriz resolvió modificar los representantes legales de la Sucursal: Centralis Uruguay S.A.S. y Rami Bashir Moh'd Khadra actuando conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 2780 1/p 1010 Feb 02- Feb 02

S.R.L.

Denominación: "WANTECH SRL"
Contrato: 22/09/2020, Colonia del Sacramento
Socios/ Cuotas: Juan Bruno ABBONA SOFFITA (99) y Facundo Maximiliano ABBONA SOFFITA (1 cuota social)
Capital: $ 24.000
Plazo: 30 años
Objeto Principal: exportación servicios de desarrollo de software, soportes lógicos y servicios vinculados a los mismos.
Administración:Juan Bruno ABBONA SOFFITA
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 12847, 9/10/2020.

Única Publicación

22) $ 3661 1/p 1005 Feb 02- Feb 02

"MARCIA TRAVEL SRL."

Cesión Cuotas: 25/09/2020
Inscripción: No. 13338
Cedente: Leonardo Pintos 40 cuotas
Cesionarios: Nelly Suarez 1 cuota y Marcia Hernández 39 cuotas
Único Administrador: Marcia Judith Hernández.

Única Publicación

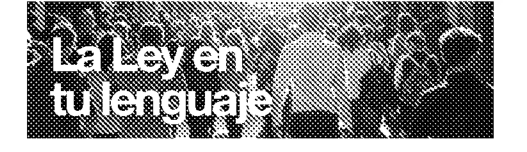
22) $ 1966 1/p 1003 Feb 02- Feb 02

FR SOFTWARE SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Contrato: 18.09.2020
Inscripción: 1238302.10.2020
Socios: Facundo RevelloCotelo (99999 cuotas) Sofía Inés García Da Silva Tavares (1 cuota)
Objeto: desarrollo y/o venta de software y hardware
Domicilio: Montevideo
Administración-representación: cualesquiera de los socios indistintamente
Plazo: 30 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año a contar del vencimiento del plazo original
Capital: $ 100000.

Única Publicación

22) $ 4068 1/p 1002 Feb 02- Feb 02



Venta de Comercios



LEY 2904

GRATTAROLA GONZALEZ JUAN MARCOS RUT 120257680013 prometió vender a "SERVICIOS BYMA S.R.L" RUT 120307400019 el establecimiento comercial denominado "Family English Institute" que gira en el ramo de instituto de enseñanza de idiomas ubicado en la calle Av. España 1412 de Paysandú. ACREEDORES a la misma dirección.

25) $ 3773 20/p 525 Ene 20- Feb 18

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "VICENTE ACOSTA, ROSARIO Y OTRO C/ GARRIDO PASQUINI, MARISEL SEPARACIóN DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-68643/2019, se cita, llama y emplaza a MARISEL GARRIDO PASQUINI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.

Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.

26) $ 6913 10/p 28199 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VARGAS ANGLET, MARIA C/ FEIJO RODRIGUEZ, CLAUDIO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-58464/2020, se cita, llama y emplaza a Claudio Feijo, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 28455 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FLEITAS DECIA, DIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-58148/2020, se cita, llama y emplaza a Kevin Daniel Bentancur, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 28012 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ERRO MACEDO, MARCELO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-58150/2020, se cita, llama y emplaza a Maribel Gamarra de Armas, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 28011 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRES SUAREZ, LILIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-59724/2020, se cita, llama y emplaza a SERGIO EDGARDO SANTANA SCHIAVO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 28694 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos

caratulados: "ECHAZARRETA GONZALEZ, ROSSANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-55761/2020, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALFREDO GORRI PALMER, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28453 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "REYES RODRIGUEZ, CECILIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-58134/2020, se cita, llama y emplaza a DIEGO ALVEZ PICCA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28015 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "BUCHNER PERREIRA, MARIA C/ CASTRO FREIRE, ELIAS PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-54540/2020, se cita, llama y emplaza a ELIAS OMAR CASTRO FREIRE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 28415 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA MAURENTE, MONICA C/ BURLON RODRIGUEZ, OSCAR PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-39685/2020, se cita, llama y emplaza a OSCAR WILLIAM BURLON RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 28414 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "BREGONIS CALZADA, CARINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-58196/2020, se cita, llama y emplaza a KEVIN NICOLAS PALACIOS MARTINEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 28412 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "SEQUEIRA ACEVEDO, MARY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-58211/2020, se cita, llama y emplaza a JONATHAN JOSE JUAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 28410 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES DIAZ, PATRICIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53080/2020, se cita, llama y emplaza a ALEXANDER MENDES DA SILVA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 28409 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ CASTRO MARTA C/ MARTINEZ BAZZI ALEJANDRO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-53995/2020, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO FABIAN MARTINEZ BAZZI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28023 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FANTONI FLEITAS, ALICIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53999/2020, se dispuso notificar al Sr/a. VIRGINIA ELIZABETH VELAZCO SANTANA, del decreto Nº 4223/2020 de fecha 23/11/2020 que se transcribe: "Por presentado, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose. Notifíquese al progenitor en el domicilio denunciado a Fs. 6 y ala progenitora por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la Ley 18.078) (Art. 404.2 CGP). Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio de las niñas de autos. Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27982 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "DUARTE GONZALEZ, VALERIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-55282/2020, se dispuso notificar al Sr/a. RAUL ESPALTER FERREIRA GARAY, del decreto Nº 4308/2020 de fecha 26/11/2020 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078 (Art. 404.2 CGP).Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles,remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin deque se sirva practicar informe social en el domicilio de la menor de autos.autos. Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27981 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SUAREZ, LEONELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53178/2020, se dispuso notificar al Sr/a. JORGE LUIS LACAIN BARREIRO, del decreto Nº 4101/2020 de fecha 13/11/2020 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose. Notifíquese al otro progenitor por

edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078 (Art. 404.2CGP).Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del niño de autos. Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27979 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA ROTELA, LETICIA Y OTRO C/ CARBALLO CORREA, DANIEL. TENENCIA.-", IUE 2-53392/2020, se dispuso notificar al Sr/a. DANIEL ALEJANDRO CARBALLO CORREA, del decreto Nº 5377/2020 de fecha 23/11/2020 que se transcribe: "Montevideo, 23 de Noviembre de 2020.Por presentadas, denunciados domicilios reales y constituido domicilios,anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicaránen el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lodispuesto por ley 18078, y bajo apercibimiento de designarle Defensor, a los efectosprevistos por el art 404.2 CGPDra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada.-".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28484 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "MAQUIOLI, MAGELA. RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-59740/2020, se dispuso notificar al Sr/a. MATIAS TORRES, del decreto Nº 5814/2020 de fecha 10/12/2020 que se transcribe: "Montevideo, 10 de Diciembre de 2020.Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose.Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán enel Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentraamparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos deconvocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.Dra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada.- ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28483 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ, LUISA. RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-53969/2020, se dispuso notificar al Sr/a. FERNANDO ROBERTO SILVERA SILVERA, del decreto Nº 5302/2020 de fecha 17/11/2020 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído e ldomicilio, anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078, a los efectos previstos por el art404.2 CGP.- Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles,vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27997 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA MORALES, MAYCOL.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-56202/2020, se dispuso notificar al Sr/a. MERY ANTONELLA RODRIGUEZ CAMEJO, del decreto Nº 5596/2020 de fecha 01/12/2020 que se transcribe: "Por presentado, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27965 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA, RITA C/ TAVAREZ, JOSE. PENSION ALIMENTICIA.-", IUE 2-57123/2020, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS TAVAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 27844 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Mar 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA, CARLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51989/2020, se cita, llama y emplaza a ELIZABETH VALENTINA LARROSA y JONATAN RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
26) (Sin Costo) 10/p 28937 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "IFRAN BARRIOS, DORALINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-58830/2020, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL LEYES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
26) (Sin Costo) 10/p 28936 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, MONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-19869/2016, se cita, llama y emplaza a MARCELO FALCONI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28299 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "DEL PUERTO CHENCHAL, PABLO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-49335/2020, se cita, llama y emplaza a SONIA BUENO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 26722 Dic 02- Dic 24

Feb 01- Feb 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINS, VALENTIN RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-57381/2020, se cita, llama y emplaza a TERESA ADELAIDA CUBERO ROSSANO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28809 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAVASCO CUEVAS, TAMARA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-57980/2020, se cita, llama y emplaza a MAICON MARMORIA RODRIGUEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28543 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ISLAS, MARIA DE LOS ANGELES RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-57396/2020, se cita, llama y emplaza a DANIEL ALFONSO DELGADO BAEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28542 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "HERRERA RODRIGUEZ, JESSICA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-58838/2020, se cita, llama y emplaza a ALEX MAURICIO CEJAS FERRANDO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28408 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ TABERA, LUCIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-61045/2020, se cita, llama y emplaza a JUAN MARCELO MUJICA RODRIGUEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28727 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BRACCINI GARCIA, ANABELLA Y CANZIANI DELGUE, NICOLAS C/ RODRIGUEZ, MARCELO RAFIFICACION DE TENENCIA-SEPARACION DEFINITIVA", IUE 179-356/2020, se cita, llama y emplaza a MARCELO RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 02 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 26943 Dic 04- Dic 24

Feb 01- Feb 23

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ANGELONI GULLY, LAURA C/ FRANCO MORALES, LOURDES SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION PLENA", IUE 493-751/2019, se cita, llama y emplaza a LOURDES STEFANY FRANCO MORALES Y LA FAMILIA EXTENSA DEL NIÑO KEVIN VALENTIN FRANCO FRANCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 23 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28933 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Mar 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DEBER OSPITALES, GABRIEL Y LATTUADA PATRITTI, ANDREA C/ ZAMPETTI GARIN, ADOLFO SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION PLENA", IUE 493-675/2020, se cita, llama y emplaza a ADOLFO ZAMPETTI GARIN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 22 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28845 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LEGELEN VAZ, FABIANA C/ CHIRIFF MONTERO, ANDREA; SOSA ROMERO HUGO ERNESTO; SOSA MIRALLA WALTER MARA; ROMERO GRICELDAMARISA; CHIRIFF RUBEN Y MONTERO GLORIA", IUE 493-693/2020, se cita, llama y emplaza a ANDREA LETICIA CHIRIFF MONTERO Y HUGO ERNESTO SOSA ROMERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 18 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28570 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "NICOLETTI, MAURICIO C/ PONCE, NADYA.- CESE DE PENSION ALIMENTICIA", IUE 440-905/2019, se cita, llama y emplaza a NADYA PONCE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Las Piedras, 22 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Última Publicación
26) $ 6913 10/p 28013 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PERERA,MARIS GRACIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 284-435/2020, se cita, llama y emplaza a Moira Patricia SOLANA PERERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 27 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 26381 Nov 30- Dic 24

Feb 01- Feb 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ,SIRLEY MARLENE RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 284-468/2020, se cita, llama y emplaza a Manuel Alejandro LARRAMENDI y Gabriela Elizabeth RUECO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 25 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 26110 Nov 26- Dic 24

Feb 01- Feb 11

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA, AGUSTINA SOLEDAD C/ DE LEON, LUKY YOBANY PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 286-187/2020, se cita, llama y emplaza a LUKY YOBANY DE LEON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Maldonado, 24 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
26) $ 6913 30/p 28994 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Mar 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLO SANCHEZ,LUCIA C/ REYES COLOMBINO,ISAIAS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 286-386/2020, se cita, llama y emplaza a Isaias Damián REYES COLOMBINO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 16 de diciembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 28310 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SAN MARTIN MACHADO, LILIANA JANET RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 286-1208/2018, se cita, llama y emplaza a Walter BARGAS MARTINEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 01 de diciembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 26667 Dic 02- Dic 24

Feb 01- Feb 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, AMPARITO SOLEDAD Y SALVIA, MARIO SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 301-606/2020, se cita, llama y emplaza a ANDREA BEATRIZ RAMIREZ BRASIL, A LUIS FERNANDO CURBELO ISASA Y A CUALQUIER OTRO INTERESADO HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Paysandú, 01 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 981 Feb 02- Mar 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: "MENEZES FARIAS, KELLY SABRINA Y OTRO C/ DE LOS SANTOS, CARLOS FABRICIO". "SEPARACIÓN DEFINITIVA", FICHA IUE: 477-711/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Carlos Fabricio De Los Santos para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 11 de Febrero de 2020. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) $ 6913 10/p 869 Feb 01- Feb 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados" SAGASTA SALGADO, MARIA ALEJANDRA- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de pobreza", IUE- 530-168/2019, según auto No. 1377/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, se cita, llama y emplaza al Sr. CLAUDIO ANDRES VAZQUEZ C.I 5.446.005-0, a que comparezca a estar a derecho en estos autos de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 del C.G.P, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 20 de mayo de 2020. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 590 Feb 01- Feb 12

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "BENEDETTI, JORGE. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-460/2019, se hace saber que por auto Nº 3195/2019 de fecha 26/06/2019 se dispuso emplazar a la Sra. STEFANY RUTH CIRULLO MARTINEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dos de agosto de dos mil diecinueve. Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 582 Feb 01- Feb 12



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Ministerio del Interior

INTIMACIÓN

Se intime al Sr. Carlos Acuña C.I 4.734.939-8 a presentarse en Mercedes 993 en plazo de 3 días a efectos de notificarse de las actuaciones del expediente 2017-4-33-0000110.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 855 Ene 29- Feb 02



INTIMACIÓN

Se intime al Sr. Miguel Ángel Gómez Silvera C.I 3.752.781-7 a presentarse en Mercedes 993 en plazo de 3 días a efectos de notificarse de las actuaciones del exp 2017-4-4-0005736.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 854 Ene 29- Feb 02

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

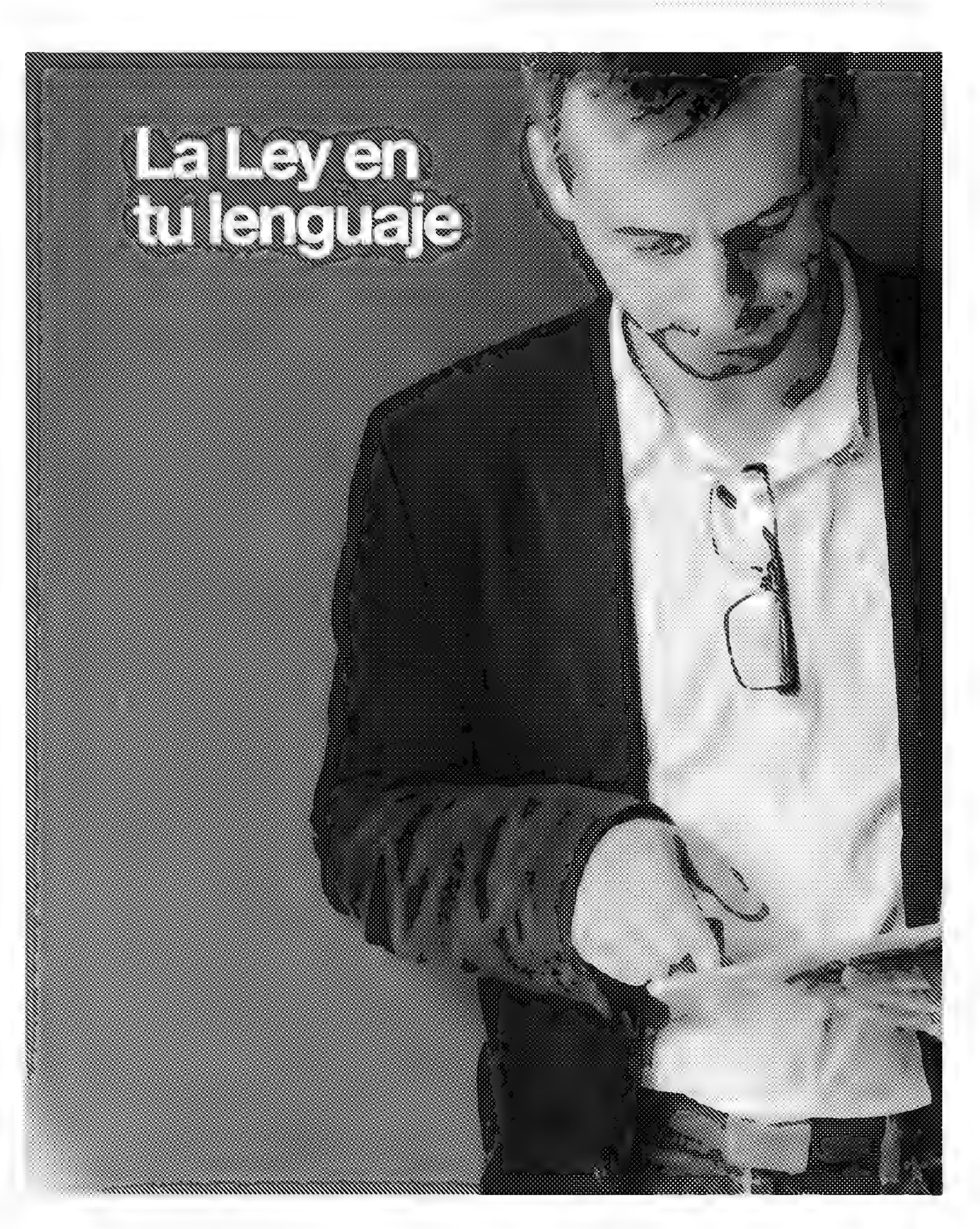
UTE
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977 y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 278/002 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución Nº 20.-922 de fecha 11 de junio de 2020, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV denominada " Estación La Plata (PLA) - Estación Francisco Veira (FVE)" en los departamentos de Lavalleja y Maldonado, los que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar o se repute inconveniente para la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del Decreto Ley 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, ventanilla 403, Montevideo y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus posibles propietarios en la nómina siguiente:
1ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA
Nº DE PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
16456, ACOSTA CASAS, CARLOS ALBERTO Y PATRÓN DE LORENZO, ALICIA SILVIA;
16455, PEDEMONTE JORGE, DANIEL PABLO;
8483, CÁCERES MARGARITA. UMPIERREZ CÁCERES WALTER PABLO, MARIA HUERTO, LILIA MYRIAM EUGENIA, MARIA ANGÉLICA, WASHINGTON EUSTAQUIO Y DELTA PAULA
5041, CÁCERES MARGARITA. UMPIERREZ CÁCERES WALTER PABLO, MARIA HUERTO, LILIA MYRIAM EUGENIA, MARIA ANGÉLICA, WASHINGTON EUSTAQUIO Y DELTA PAULA;
4604, SILVA GLADYS Y PORTA SILVA, MIGUEL ANGEL Y LAURO ANTONIO;
4977, DREYFRUS EDUARD Y BANDYS MARCELA;
12415, MOTTA BOUTUREIRA, LUAR ALEJANDRO Y VITOLA GIANNINA;
4984, BAYARDO ZULMA Y RODRIGUEZ HUELMO, WASHINGTON ARIEL;
12412, PORTA ABADIA, MARIA EMA;
5019, PEREIRA DIAZ, JUAN RUBEN;
5002, BERASATEGUI LOPEZ, ALICIA ISABEL Y BOTASINI PEREZ, DANIEL ALBERTO;
5052, PEREIRA DIAZ, JUAN RUBEN;
5047, DERECHOS POSESORIOS: UMPIERREZ GOMEZ, EDUARDO MIGUEL;
5134, DERECHOS POSESORIOS: UMPIERREZ GOMEZ, EDUARDO MIGUEL;
5023, PEREIRA DIAZ, JUAN RUBEN Y BAUBETA, BLANCA;
5017, BLATT, ROBERTO JOSE;
13511, SILVA ETCHART, NELLY FRANCISCA;
5003, SILVA ETCHART, NELLY FRANCISCA;
4964, ASERAL S.A.;
4931, ASERAL S.A.;
5015, DE URTUBEY ARTEAGA, AGUSTÍN OSCAR Y ESTRADA MASCHWITZ, MARGARITA MATILDE CAROLA;
19032, BAUBETA ARCE, BLANCA ESTHER;
5020, BARBOZA HENRY, LAURA, ALEJANDRA, PABLO Y GREGORIO;
12142, PEREZ TECHERA, JESÚS MARIA Y HERNANDEZ, LILIAN;
5036, PEREZ TECHERA, JESUS MARIA Y HERNANDEZ, LILIAN;
14956, BAEZ NUÑEZ, AZUCENA ELIZABETH;
11059, PEREZ CHIRIBAO, JESUS LORENZO, JOSE MAXIMO, MIGUEL ANGEL, PANTALEÓN MAURO Y JUAN FRANCISCO;
12692, RODRIGUEZ GOMENDIO, LUCIANO;
5042, BAEZ NUÑEZ, AZUCENA ELIZABETH;
13263, PEREZ RIERA, IRMA ÁLIDA;
17453, ROBAINA ALONSO, BIBIANO NELIO;
17452, ROBAINA ALONSO, GLORIA ISABEL;
5715, CÁCERES MARGARITA. UMPIERREZ CÁCERES WALTER PABLO, MARIA HUERTO, LILIA MYRIAM EUGENIA, MARIA

ANGÉLICA, WASHINGTON EUSTAQUIO Y DELTA PAULA.
2ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA
Nº DE PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
18082, UTE GENERACIÓN EÓLICA MINAS S.A.
18081, CONTI RAFOLS GIOVANNA Y BOZZOLASCO ENRIQUE;
18847, UMPIERREZ FURTADO, TAMMARA;
18849, UMPIERREZ FURTADO, CAROL INES;
18846, UMPIERREZ FURTADO, CLAUDIA MARIANA;
18848, UMPIERREZ FURTADO, YENNY SANDRA;
3843, LEQUERICA XIMENEZ, TERESITA LIA;
11936, BORDEAZUL S.A.;
5404, PIEDRAHITA CARABALLO ELISA CONCEPCIÓN, MARÍA JUDITH, CARMELO BIBIANO;
3846, BAUBETA GUTIERREZ IRIS MABEL, PALAVECINO PESCA, MARIA JACQUELINE, PALAVECINO ERRAZQUIN, SHIRLEY LOURDES;
18938, LEQUERICA XIMENEZ, TERESITA LIA;
18939, PROMITENTE ADQUIRENTE: LORENZO GORGOROSO, ANIBAL NICANOR Y SERGIO DANIEL. PROMITENTE ENAJENTANTE: LEQUERICA XIMENEZ, TERESITA LIA.
5ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA
18972, MOREIRA UMPIERREZ, WILMA LUISA.
2ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO
25636, R DEL SUR S.A..
4ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO
5207, USUFRUCTO: CÁCERES MASSA, MARGARITA EPIFANIA. NUDA PROPIEDAD: UMPIERREZ CÁCERES, WALTER PABLO, MARIA ANGÉLICA, WASHINGTON EUSTAQUIO;
21329, CÁCERES, LEONEL MELITÓN Y CASAÑAS LIMMEY;
8539, DUTRA RODRIGUEZ, ELBIA DOMINGA, RUBEN ERNESTO Y NÉSTOR NICOLÁS;
24753, LMAT URUGUAY HOLDINGS S.R.L.;
24755, PRESLEY S.A.;
24756, PRESLEY S.A.;
3895, ARROYO SERENO S.A.;
3907, SCHIAVO DE LEÓN, ROBERTO FRANCISCO;
24162, SCHIAVO DE LEÓN, ROBERTO FRANCISCO;
9767, ROBAINA PLADA, ANDREA PAOLA;
15811, NO SURGE INFORMACIÓN;
3910, CABRERA ROBAINA, MARILIN JANETTE;
26922, NIEVES MACHADO, ZUNILDA CRUZ. FURTADO NIEVES, ALDA ELIZABETH, MARIA ADELA Y ADRIÁN JESUS;
6949, ROBAINA PLADA, ANDREA PAOLA;
9880, BRITOS NUÑEZ, NIVERT CIPRIANO;
9879, BRITOS NUÑEZ, NIVERT CIPRIANO;
8863, NO SURGE INFORMACIÓN;
9877, NO SURGE INFORMACIÓN;
9876, NO SURGE INFORMACIÓN;
3950, DONIFER S.A.;
9765, FERNANDEZ, SANDRA LIA, CASTRO, CARLOS MARTIN, BASTERI, EDUARDO ADOLFO Y SORIANO, CECILIA INES;
9764, BOCA DEL CIELO S.A.;
25361, BOCA DEL CIELO S.A.;
25360, BOCA DEL CIELO S.A.;
3723, PARADA PIRIZ, JOSÉ EURICO;
26236, BOCA DEL CIELO S.A.;
3948, MAIDANA PEREZ, CEDELINA;
6103, BOCA DEL CIELO S.A.;
3940, TECHERA FERNANDEZ, JULIO CÉSAR Y PIRIZ, MABEL;
19666, LOS ÁLAMOS S.A.;
3939, LOS ÁLAMOS S.A.;
22893, UMPIERREZ DONATE, DELCIO JOAQUIN;
22894, UMPIERREZ DONATE, DELCIO JOAQUIN;
22892, GALEANO SUSSANICH, SEBASTIAN;
3935, GALEANO SUSSANICH, SEBASTIAN;
12538, NO REGISTRA INFOMACIÓN;
23577, SUAREZ QUINTANA, JUSTO HERIBERTO;
23578, ARRILLAGA BOVE, AGUSTINA Y GARAYALDE VARELA, FRANCISCO ALEJANDRO.

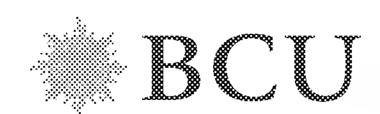
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit.C) del DL.10.383) notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383 y art. 4 de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.

Las oposiciones u observaciones, recursos etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 667 Ene 26- Feb 08



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



NOTIFICACIÓN
Res. SSF 2020/826

INVERSORLATINO .COM (BVI) INC.

Se pone en su conocimiento que con fecha 16de diciembre de 2020, la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó la Resolución n° 2020/826 cuyo texto se transcribe a continuación:

1. Sancionar a la firma INVERSORLATINO.COM (BVI) INC., y los Sres. Pablo Fuchsberger e Ignacio Vilaseca Marchesi, en forma solidaria, con una multa de UI 300.000 (trecientas mil unidades indexadas) por realizar la actividad de asesor de inversión sin la correspondiente inscripción en el Registro del Mercado de Valores.

Expediente N° 2019/02194

Banco Central del Uruguay

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 891 Feb 02- Feb 04

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se da vista a las personas que se dirá, de las conclusiones del informe inspectivo en el que se determina la tramitación de un cobro indebido correspondiente a prestaciones de actividad. Deberán presentarse en Colonia 1881, 1er. piso, Sección Inspecciones de Activos, en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de publicación, para presentar sus descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa (Art. 69, 224 a 227. RD 40-2/97 y RD 12-2/2015):
NOMBRE, C.I.
RUTH EVANGELINA COIMBRA MORENO, CI 5294059-1
JONNI EMANUEL MEDINA CHOPITEA, CI 5545123-4
MILAGROS FERNANDA RIVAS RIVAS, CI 5535128-2
MAURICIO ALEJANDRO FRANCIA FAGIAN, CI 5252800-0
RODRIGO ADRIÁN GARCÍA OYOLA, CI 5038946-0
FERNANDO RAMÓN PATO VIDAL, CI 1531889-4
JORGE EDUARDO MARTEGANI BENITEZ, CI 4964349-9
RICARDO OMAR MACHADO BARRETO, CI 4835214-0
JORGE DANIEL MEIRELLES PROTTO, CI 2805602-5
CHRISTOPHER ALEJANDRO VAZ GONZÁLEZ, CI 4959863-0
ADRIÁN FELIPE BARBOZA JARDÍN, CI 1739002-0
SHIRLEY DÁVILA, CI 1675183-1
JOHN EDWARD LÓPEZ MOLINA, CI 5240606-0
EUGENIO HEBER CUADRADO FERNÁNDEZ, CI 2548082-1
WASHINGTON BENITEZ FAGÚNDEZ, CI 3494475-3
SERGIO FRANCISCO PAGLIA GONZÁLEZ, CI 4803419-6
GABRIEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ CORREA, CI 4875206-3
SEBASTIÁN CARRERAS LÓPEZ, CI 5103495-9
WILIAM DAVILA FONTES, CI 1760149-3
LOURDES CALVO RIVERO, CI 3301450-1
LUIS RODRIGUEZ, CI 3307242-6
MARIBEL PRIETO CARABALLO, CI 3759847-0
SERGIO SALGADO, 4546154-6
DALMA CORREA MENDEZ, CI 4703769-2
LORELEY DELOSSANTOS CACERES, 4715529-4
DIEGO RODRIGUEZ PORRAS, CI 4723524-0
OSCAR BARRETO SILVEIRA, CI 4827905-1
CARLOS LOPEZ CABRAL, CI 5003480-1
LEONARDO MELGAREJO MANSILLA, CI 5026664-2
CARLOS ORONA GORDANO, CI 5061884-7
MICHAEL MARICHAL PRIETO, CI 5080901-8
CECILIA DE PENA RODRIGUEZ, CI 5158673-6
ABIGAIL BARTH CARBALLO, CI 5265455-0
TATIANA MARICHAL PRIETO, CI 5269420-1
KATERIN MONTES DE OCA MIERES, CI 5548873-6
Gerencia Sector Prestaciones de Pasividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 916 Feb 01- Feb 03



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles de la Resolución de Determinación Tributaria, en BPS UDAG CIUDAD DEL PLATA, Ruta 1 km 31.500, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, ACTUACIÓN
7059347, CASTRO LOPEZ SERGIO, 2018-28-1-137915, 929102/1
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - CIUDAD DEL PLATA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 915 Feb 01- Feb 03



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles de la Vista de la Determinación Tributaria, en BPS UDAI Rocha, calle Paseo Dagoberto Vaz Mendoza Nº 136, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, ACTUACIÓN
7523591, Sucesores de ALSINA ACOSTA NESTOR EDUARDO, 966604
Unidad Descentralizada de Atención Integral Rocha
Dpto. de Rocha.
27) (Cta. Cte.) 3/p 914 Feb 01- Feb 03

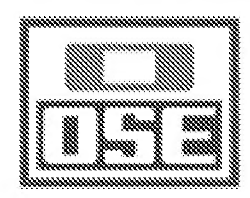


Se cita a los sucesores de la persona que se

dirá, a efectos de notificarles del Acta Final de Inspección y Vista de la Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 1 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6549285, QUINTANA MALDONADO ZULLY MARGOT, 2018-28-1-140188, Actuación No. 795580
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 901 Feb 01- Feb 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1397/20) autorizar la contratación del Sr. Gabriel Alejandro Méndez Silvera C.I.: 5.060.230-1 como peón zafral, se lo intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 794 Ene 29- Feb 02

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO RIVARA, JOAQUIN RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 179-622/2020, se dispuso notificar a JUAN IGNACIO CARDOSO ETCHEGARAY, del decreto Nº 4846/2020 de fecha 09/12/2020 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido el procesal. Notifíquese al progenitor mediante edictos, haciéndole saber que en caso de incomparecencia se le nombrará defensor de oficio, prosiguiendo con éste las actuaciones. Cumplido vuelvan.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 14 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 27953 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SAENZ GARCIA.LIAN ISAAC C.N.A", IUE 440-485/2017, se dispuso notificar a ANA KAREN SAENZ y padre del niño LIAN ISAAC SAENZ GARCIA, del decreto Nº 5785/2020 de fecha 17/11/2020 que se transcribe: "Por presentada la letrado representante de INAU. Téngase presente que respecto de los progenitores, atento a lo que surge de fs. 161 a 166, no siendo posible notificar en el domicilio real a los mismos, según lo informado por la OCN, procédase a notificar por edictos la providencia interlocutoria 1675/2020, emplazándose a ambos progenitores a estar a derecho, como se solicita por INAU en el marco del art.89 del C.G.P. , haciéndose constar la gratuidad de la publicaciones conforme al marco normativo vigente, siendo de cargo de la Institución diligenciar los edictos referidos.Notifíquese personalmente a INAU y a la Defensa del niño, todo sin más trámite y con carácter urgente.".
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Ciudad de la Costa, 01 de febrero de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 970 Feb 02- Feb 17

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CCZ 9

Se notifica que se intima a los propietarios/as o en su defecto, presuntos herederos/as del predio padrón 416.447, sito en Cno. Gral. Leandro Gomez Nº 2894 Bis, a cumplir con la normativa en la materia referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción U.R. 1, Art. 19º, Lit. B, Secc III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13), en el mismo acto, se le confiere vista por un plazo de 10 días a partir del vencimiento de la intimación a fin de formular descargos.-
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 867 Ene 29- Feb 02

Sociedades Anónimas y Balances



CEPHEUS SOCIEDAD ANONIMA

Se padeció error en la publicación nº 34487 de fecha 08/12/2004 realizada en el Diario Oficial y la publicación de fecha 03/12/2004 realizada en El Heraldo Uruguayo, a continuación se rectifica y transcribe correctamente el objeto de la Sociedad: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores inmobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Única Publicación
28) $ 11661 1/p 1038 Feb 02- Feb 02

REFORMAS

SAN JUAN DE LOS TALAS S.A. Modificación

Asamblea: 30/06/2020.
Inscripción RNC: nº 14977 (10/11/2020).
Capital Autorizado aumentó a $ 35.000.000.
Única Publicación
28) $ 1356 1/p 1041 Feb 02- Feb 02

ITUB S.A.

"PLAZO Y NOMBRE. Artículo 1. Constituyese una sociedad anónima con el nombre de ITUB S.A.. Su plazo es de 100 años a contar del día de hoy.
DOMICILIO, Artículo 2. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
ARTICULO 3. Objeto. Su objeto principal es: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la ley 16060 con la redacción dada por el art 100 de la ley 18083. Su objeto secundario es: a) realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la ley 16774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios,

en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, no estando comprendidas estas actividades en el decreto-ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. B) compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes o inmueble, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior.
CAPITAL. Articulo 4. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 cada una, será de $ 15.000.000,00 (pesos uruguayos quince millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 28/01/2021 Nº 1114.

Única Publicación

28) $ 19118 1/p 1009 Feb 02- Feb 02

"MI FORTIN SOCIEDAD ANONIMA"
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Asamblea 30/06/2013
Capital Autorizado: $ 100.000.000 (Pesos Uruguayos cien millones) - (Art. 3º)
Registro 14022 - 30/10/2020.

Única Publicación

28) $ 1627 1/p 1004 Feb 02- Feb 02

PELUFFO Y SCHIAVO S.A.

Asamblea, fecha 15/07/2020, resolvió reformar Estatuto, Art. 8º.
04/11/2020, 14596.

Única Publicación

28) $ 949 1/p 1001 Feb 02- Feb 02

REGENIX SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 31/12/2018 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 160.000.000
Inscripción: 30/09/2020 No. 12247.

Única Publicación

28) $ 1220 1/p 990 Feb 02- Feb 02

ODENTON COMPANY S.A.
Reducción de Capital.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo a los 31 días del mes de enero de 2020, se resolvió Reducción voluntaria del capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en calle Colonia Nº 810, oficina 403, de 10.00 a 16.00. hs
El Directorio.

28) $ 48135 10/p 781 Ene 28- Feb 10

"LEB S.A."
Reducción Capital

AGE: 31/10/2020
Documentación: Circ. Dr. Enrique Tarigo 1335/1104
Plazo oposición: 30 días desde 10/2/2021 (art. 294 ley 16.060).

28) $ 14915 10/p 764 Ene 27- Feb 09

GRAN PEDRO S.A.
CONVOCATORIA ACREEDORES
(Art. 294 ley 16.060)

La asamblea general extraordinaria de accionistas de GRAN PEDRO S.A., celebrada el 14/01/2021 que continuó por cuarto intermedio el 22/01/2021, resolvió reducir el capital integrado a $ 738.667.464. La documentación está a disposición en la sede social y se convoca a los acreedores a deducir oposiciones en el plazo de 30 días desde la última publicación.

28) $ 44067 10/p 722 Ene 26- Feb 08

LLANO LARGO S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 4/1/2021
Documentación en Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 3, oficina 159, Montevideo.

28) $ 13559 10/p 645 Ene 25- Feb 05

ASTILUN S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 11 de diciembre de 2019 resolvió reducir el capital integrado mediante rescate de acciones por un monto de $ 65.146.863.
Se convoca a acreedores deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
Documentación en Juncal 1327 apto. 2101, Montevideo.

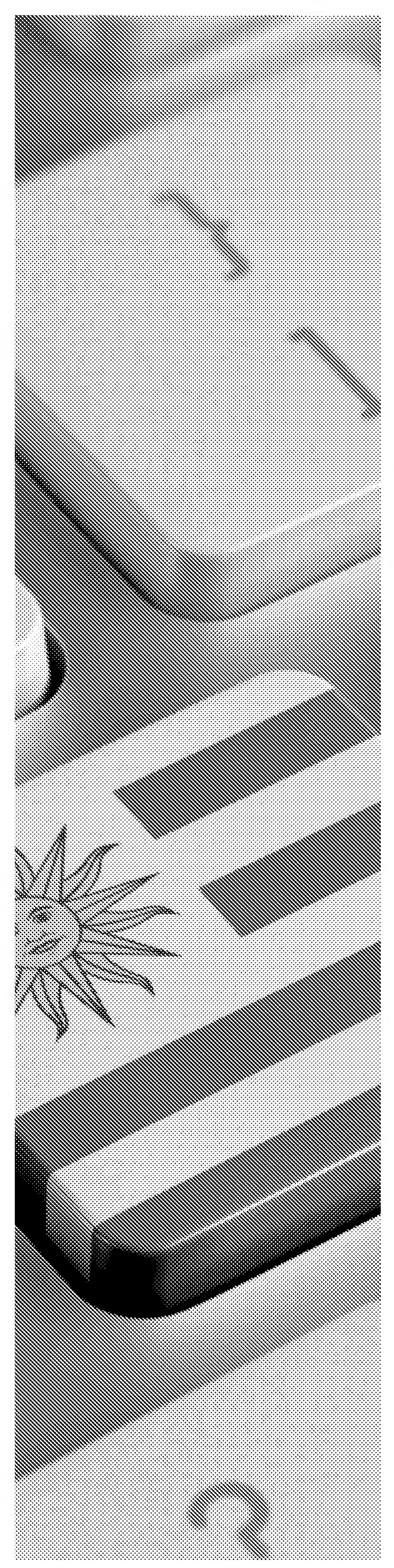
28) $ 36610 10/p 579 Ene 21- Feb 03

LOS FRESNOS DE SORIANO
SOCIEDAD ANONIMA
Reducción de Capital
Artículo 294, ley 16.060

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de enero de 2021, resolvió la reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar desde la última publicación.
Documentación: Avda. Italia 6282, Montevideo.

28) $ 33898 10/p 574 Ene 21- Feb 03

Cantidad de avisos de fecha 02/02/2021 publicados en esta edición: 87.



Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones — **Tarifa por aviso(1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 584.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por palabra(2)**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 67.80 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por página(3)**

Balances .... **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones — **Tarifa por palabra(4)**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por palabra.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.....$ 25.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos.....$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy